REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SANTANDER
MUNICIPIO DE LEBRIJA

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
E.S.E. - HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LEBRIJA

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 006 - 2026

TÉRMINOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS

OBJETO: "COMPRAVENTA DE AMBULANCIA DE TRANSPORTE ASISTENCIAL BÁSICO - (TAB) A TODO COSTO, EQUIPADA, DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD LEGAL VIGENTE Y DE HABILITACIÓN HOSPITALARIA – RESOLUCIÓN No. 3100 DE 2019, QUE PERMITA FORTALECER EL PARQUE AUTOMOTOR DE EMERGENCIAS DE LA E.S.E. - HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LEBRIJA, SANTANDER", EN CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCION No. 00001490 DE 2025, EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL".

Veinticinco (25) de mayo de (2026)

TÉRMINOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE CONVOCATORIA PÚBLICA:

La **E.S.E. - HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LEBRIJA**, se dispone realizar la sustentación del **PROYECTO DE TÉRMINOS DE CONDICIONES** de conformidad a lo dispuesto en el Artículo No. 17 del **ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA** No. 001 de 2021 - **ESTATUTO DE CONTRATACIÓN** y el Artículo No. 10 de la Resolución No. 019 del (17) de febrero 2021, modificado parcialmente por el **ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA** No. 002 del cinco (05) de enero de 2024, modificado por el **ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA** No. 005 del nueve (09) de abril de 2024 y finalmente modificado parcialmente por el **ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA** No. 014 del Once (11) de octubre de 2024, especialmente las disposiciones establecidas en el **MANUAL DE CONTRATACIÓN** de la Entidad, **TÍTULO V;** correspondiente a la; **"ADOPCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y CONTRACTUALES EN LOS PROYECTOS DE OBRAS DE ADECUACIÓN, AMPLIACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y DE DOTACIÓN BIOMÉDICA, ESTABLECIDAS EN LA RESOLUCIÓN No. 00001440 DE 2024, EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL"**, que servirán como soporte para tramitar el presente proceso de contratación:

RECOMENDACIONES INÍCIALES:

1) Lea cuidadosamente el contenido de este documento.
2) Verifique, antes que nada, que no esté incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades generales ni especiales para contratar.
3) Cerciórese que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.
4) Proceda a reunir toda la información y documentación exigida y verifique la vigencia de aquella que requiera.
5) Siga las instrucciones que se imparten en estos términos de la convocatoria pública para la elaboración de su propuesta.
6) Revise la póliza de seriedad de su propuesta y verifique que: Sea otorgada a favor de la **E.S.E. - HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LEBRIJA** y el **MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL.**
   - Como tomador, figure su razón social completa.
   - El valor asegurado corresponda al fijado en este documento;
   - El Objeto y el número de la misma, coincida con el de la propuesta que presenta.
   - Que, esté suscrita por el TOMADOR - AFIANZADO.
7) Identifique su propuesta en la forma indicada en este documento.
8) Tenga presente la fecha y hora prevista para el cierre del presente proceso, EN NINGÚN CASO SE RECIBIRÁN PROPUESTAS FUERA DEL TIEMPO PREVISTO.
9) Toda consulta deberá formularse por escrito; no se atenderán consultas personales ni telefónicas.

10) Los proponentes por la sola presentación de su propuesta, autorizan a la entidad para verificar toda la información que en ella suministren.

11) Cuando se presente inexactitud en la información suministrada por el proponente, la **E.S.E. - HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LEBRIJA**, podrá rechazar la propuesta y/o dar aviso a las autoridades competentes; esto operará única y exclusivamente si la inexactitud incide en la calificación o permite cumplir un factor excluyente.

12) La presentación de la propuesta, por parte del oferente, constituye evidencia de que se estudiaron completamente las especificaciones, formatos y demás documentos; que recibió las aclaraciones necesarias a las inquietudes o dudas previamente consultadas y que ha aceptado que estos términos de la convocatoria pública son completos, compatibles y adecuados para identificar el alcance del servicio requerido, y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará.

13) Asegúrese de no estar reportado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.

14) Verifique previamente que se encuentre al día en el pago de aportes parafiscales, así como en el pago de multas por cualquier concepto, ya que la **E.S.E. - HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LEBRIJA,** se reserva el derecho de verificar la información suministrada.

15) Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta, suscripción, celebración y ejecución del Contrato.

16) No estar incurso en ninguna causa de disolución y/o liquidación.

17) La presente convocatoria pública no constituye una oferta de contrato por parte de la **E.S.E. - HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LEBRIJA,** ya que la misma constituye las reglas de los posibles interesados en participar del presente proceso contractual.

CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES

1.1. ANTECEDENTES NORMATIVOS:

Que, el Artículo No. 49 de la **Constitución Política de Colombia** de 1991, modificado por el Artículo No. 1 del Acto Legislativo No. 002 de 2009, consagra que *"La atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud. Corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad. También, establecer las políticas para la prestación de servicios de salud por entidades privadas, y ejercer su vigilancia y control. Así mismo, establecer las competencias de la Nación, las entidades territoriales y los particulares y determinar los aportes a su cargo en los términos y condiciones señalados en la Ley".*

Que, de acuerdo a lo establecido en el Preámbulo de la Constitución de la Organización Mundial de la Salud, "La salud es un estado de completo bienestar físico, mental y social, y no solamente la ausencia de afecciones o enfermedades".

Que, el Artículo No. 1 del Decreto No. 1876 de 1994, concordante con el Artículo No. 2.5.9.8.4.1.2 del Decreto No. 780 de 2016, la naturaleza jurídica de las EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO se *"Constituyen en una categoría especial de entidad pública, descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas o reorganizadas por ley o por las asambleas o concejos".*

Que, la **E.S.E. - HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LEBRIJA**, es una EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO de primer (I) nivel de atención, creada mediante el Decreto No. 026 del (25) de enero de 2006, entendida como una empresa con categoría especial de entidad pública descentralizada del orden departamental, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, sometida al Régimen Jurídico previsto en el Capítulo III, Artículos No. 194, 195 y 197 de la Ley 100 de 1993.

Que, según el Artículo No. 2 del Decreto No. 1876 de 1994, concordante con el Artículo No. 2.5.9.8.4.1.2 del Decreto No. 780 de 2016, el objeto de la entidad como EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO *"será la prestación de servicio de salud, entendidos como un servicio público a cargo del Estado y como parte integrante del Sistema de Seguridad Social en Salud",* cuyo fin es desarrollar y desplegar actividades propias de su naturaleza y misión, así como las causas y razones que dieron origen a la misma y para ello se requiere de la contratación de bienes y servicios dirigidos a fortalecerla a través de acciones de cumplimiento, planificación, control y aseguramiento del principio de transparencia como política institucional, de manera que sus actos beneficien el interés colectivo.

Que, el Artículo No. 16 del Decreto No. 1876 de 1994, concordante con el Artículo No. 2.5.3.8.4.3.2 del Decreto No. 780 de 2016, establece el régimen jurídico de los contratos, consagrando que, "A partir de la fecha de creación de una Empresa Social del Estado, se aplicará en materia de contratación las normas del Derecho Privado, sujetándose a la jurisdicción ordinaria conforme a las normas sobre la materia. Sin embargo, de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo No. 195 de la Ley 100 de 1993. Las EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO podrán discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública".

Que, la Ley 1150 de 2007, a través de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993, en su artículo No. 13 establece que las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual distinto al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán, en desarrollo de su actividad contractual y acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y la gestión fiscal de que tratan los artículos

No. 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente, según sea el caso, desarrollados por el Artículo No. 3 de la Ley 1437 de 2011 y además estarán sometidos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previstos legalmente para la contratación estatal.

Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo No. 209 de la Constitución Política de Colombia la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad. En este sentido las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Que, la **E.S.E. - HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LEBRIJA**, para efectos de su contratación se rige por el ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA No. 001 de 2021 - **ESTATUTO DE CONTRATACIÓN** y el Artículo No. 10 de la Resolución No. 019 del (17) de febrero 2021, modificado parcialmente por el ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA No. 002 del cinco (05) de enero de 2024, modificado por el ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA No. 005 del nueve (09) de abril de 2024 y finalmente modificado parcialmente por el ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA No. 014 del Once (11) de octubre de 2024.

Que, la **E.S.E. - HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LEBRIJA**, a través del presente proceso de selección, busca mejorar la atención y el acceso a los servicios de salud, en cumplimiento de lo dispuesto en la **RESOLUCIÓN No. 1440 de 2024,** expedida por el **MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL** de manera integral, bajo lineamientos contractuales, cuando se trate de **DOTACIÓN BIOMÉDICA**, por lo que dentro de este marco, se deben realizar los trámites jurídicos correspondientes a la revisión documental adecuada para la respectiva proyección contractual ya mencionada a cargo de la **E.S.E. – HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LEBRIJA.**

Que, la **E.S.E. - HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LEBRIJA**, para efectos de su contratación se rige por el Acuerdo de Junta Directiva No. 001 de 2021 - ESTATUTO DE CONTRATACIÓN y la Resolución No. 019 de 2021 expedida por la Gerente de la **E.S.E. - HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LEBRIJA - MANUAL DE CONTRATACIÓN**, modificado parcialmente por el **ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA** No. 002 del cinco (05) de enero de 2024, modificado por el **ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA** No. 005 del nueve (09) de abril de 2024 y finalmente modificado parcialmente por el **ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA** No. 014 del Once (11) de octubre de 2024, especialmente las disposiciones establecidas en el **MANUAL DE CONTRATACIÓN** de la Entidad, **TÍTULO V;** correspondiente a la; **"ADOPCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y CONTRACTUALES EN LOS PROYECTOS DE OBRAS DE ADECUACIÓN, AMPLIACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y DE DOTACIÓN BIOMÉDICA, ESTABLECIDAS EN LA RESOLUCIÓN No. 00001440 DE 2024, EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL".**

NATURALEZA JURIDICA DE LAS CONVOCATORIAS:

De acuerdo a lo establecido en el Artículo No. 14 de la Resolución No. 019 de 2021, **MANUAL DE CONTRATACIÓN** modificado parcialmente por el ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA No. 002 del cinco (05) de enero de 2024, modificado por el ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA No. 005 del nueve (09) de abril de 2024 y finalmente modificado parcialmente por el ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA No. 014 del Once (11) de octubre de 2024, expedida por la Gerente de la **E.S.E. - HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LEBRIJA** - MANUAL DE CONTRATACIÓN, "Como su nombre lo indica, la convocatoria es la invitación que hace la **E.S.E. - HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LEBRIJA** a los interesados para que presenten sus propuestas y en consecuencia las condiciones y requisitos determinados por la entidad en sus convocatorias a ofertar no constituirán jurídicamente una oferta a personas determinadas o indeterminadas.

La sola invitación a ofertar no implica para la **E.S.E. - HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LEBRIJA** compromiso alguno de continuar con el procedimiento de selección ni de concluirlo mediante la

celebración de un contrato, así mismo en cualquier momento podrá dar por terminado un proceso de contratación sin aceptar oferta alguna".

CONVOCATORIA A VEEDURÍAS:

La **E.S.E. - HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LEBRIJA** invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer veeduría y que se encuentren conformadas de acuerdo a la Ley 850 de 2003, para que realicen control social a este proceso de contratación.

Las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley podrán desarrollar su actividad durante las etapas precontractual, contractual y postcontractual de este proceso de contratación por la modalidad de selección de convocatoria pública, realizando oportunamente las recomendaciones e intervenciones que consideren necesarias, caso en el cual se les suministrará toda la información y documentación pertinente que soliciten y que no esté publicada en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - (SECOP II), www.colombiacompra.gov.co. El costo de las copias y las peticiones presentadas seguirán las reglas previstas en el artículo No. 29 de la Ley 1437 de 2011, y lo dispuesto por la entidad para la cancelación de copias.

PROGRAMA PRESIDENCIAL LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN:

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial "Lucha contra la Corrupción" a través de los números telefónicos (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28, vía fax número telefónico (1) 565 86 71; la línea transparente del programa, a los números telefónicos 9800- 9130 40 ó (1) 560 75 56; correo electrónico, en la dirección: webmasteraanticorrupción.gov.co, al sitio de denuncias del programa, en la página de internet: www.anticorrupción.gov.co; correspondencia o personalmente en la dirección: Carrera 8 No. 7 - 27 - Bogotá D.C.

PUBLICIDAD:

La publicidad del proceso de selección, se hará de forma física en las instalaciones de la Oficina de Contratación, ubicada en el Segundo Piso de la **E.S.E. - HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LEBRIJA,** con dirección física en la Carrera 7 No. 11 – 20 - Centro – Lebrija – Santander, y de forma electrónica en la Página Web de la entidad: www.eselebrija.gov.co, así como también en el Sistema Electrónica de Contratación Pública – (SECOP II).

Es de exclusiva responsabilidad del interesado y/o oferente, la consulta de los documentos y actuaciones que la **E.S.E. - HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LEBRIJA** realice en relación con el presente proceso de selección y que sean publicados en los mencionados medios publicitarios.

CORRESPONDENCIA Y TRÁMITE:

Para efectos de correspondencia y trámite de información relacionada con el presente proceso de selección, los sitios son:

- **Dirección Física:** Oficina de Contratación, ubicada en el Segundo Piso de la **E.S.E. - HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LEBRIJA,** con dirección física en la Carrera 7 No. 11 – 20 - Centro – Lebrija – Santander.
- **Dirección de correo electrónico:** contratacion@eselebrija.gov.co

Las comunicaciones deben contener: **(i)**; El número del presente proceso de selección **CONVOCATORIA PÚBLICA No. 006 - 2026; (ii);** Los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono; **(iii);** Identificación de los anexos presentados con la comunicación.

No será atendida la correspondencia entregada en cualquier otra dependencia de la Entidad o cualquier otra Dirección de correo diferente a la señalada con antelación.

REPRODUCCIÓN DE LOS TÉRMINOS DE CONDICIONES:

No podrán presentar propuestas, ni celebrar contratos con la **E.S.E. - HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LEBRIJA**, aquellas personas que tengan inhabilidades o incompatibilidades conforme a lo establecido en la Constitución Política, el art. 8o y 9o Ley 80 de 1993; Inc. 3o Lit. C. Núm. 4o Art. 2o y 18o Ley 1150 de 2007, art.1o Ley 1148 de 2007, art. 1o, 2o, 3o, 4o, 5o y 90o Ley 1474 de 2011 y demás leyes complementarias o concordantes.

Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el contratista, éste cederá el contrato previa autorización escrita de la **E.S.E. - HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LEBRIJA**, o, si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución.

Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en un proponente dentro de proceso de selección, se entenderá que renuncia a la participación en este y a los derechos surgidos del mismo. Si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviene en uno de los miembros de un consorcio o unión temporal, éste cederá su participación a un tercero, previa autorización escrita de la **E.S.E. - HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LEBRIJA**, en ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.

APERTURA DEL PROCESO:

El Representante Legal o su delegado, iniciará el proceso de selección de manera formal mediante la expedición del Acto de Apertura, en el cual se aprueban los Términos de condiciones definitivos, establecerá el cronograma del proceso y será publicado de manera conjunta con los Términos de condiciones definitivos.

OBSERVACIONES:

Dentro del término de la publicación en SECOP II - Portal Único de Contratación de los Términos de condiciones o en la página Web de la **E.S.E. - HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LEBRIJA**, cualquier persona podrá formular observaciones, las cuales serán presentadas mediante correo electrónico: contratacion@eselebrija.gov.co.

La aceptación o rechazo de las mismas se hará de manera motivada, para lo cual la entidad podrá agrupar aquellas de naturaleza común.

Se aclara que las observaciones deben ser presentadas directamente en la Oficina Asesora Jurídica de la **E.S.E. - HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LEBRIJA**, por la inmediatez que debe haber de la respuesta (de acuerdo al cronograma). En consecuencia, las observaciones que sean presentadas otras dependencias de la **E.S.E. - HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LEBRIJA** y las que sean presentadas de forma extemporánea serán tramitadas como derecho de petición, mas no como observaciones a los términos de la invitación del presente proceso contractual.

No será atendida la correspondencia entregada en cualquier otra dependencia de la entidad o cualquier otra dirección de correo diferente a la señalada con antelación.

A partir de la publicación de los términos de la invitación, cualquier modificación a las fechas contenidas en esta cronología se efectuará y comunicará a los proponentes, mediante adenda suscrita por la entidad y se publicará en la página Web de la **E.S.E. - HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LEBRIJA, www.eselebrija.gov.co** y en el Portal Único de Contratación – SECOP II.

RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS:

La **E.S.E. - HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LEBRIJA** dará respuesta a las observaciones presentadas por los oferentes al informe de evaluación, mediante escrito que se publicará en la página Web de entidad y en el Portal Único de Contratación – SECOP II, en el plazo establecido en el cronograma de actividades.

ADENDAS:

Cualquier modificación o aclaración a los documentos de la Convocatoria Pública que la **E.S.E. - HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LEBRIJA** considere oportuno hacer, será notificada a todos los proponentes por medio de adendas a través de la dirección la página web: **www.eselebrija.gov.co** y/o a través de la Plataforma Electrónica de Contratación Pública - SECOP II. El plazo para expedir las Adendas se establecerá en el Cronograma del Proceso.

Las Adendas producidas dentro del proceso para adicionar o modificar los Términos de condiciones, formarán parte del mismo desde la fecha en que sean expedidas y deberán ser tenidas en cuenta por los proponentes para la formulación de su propuesta y para la celebración del contrato resultante del proceso.

La **E.S.E. - HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LEBRIJA** se reserva el derecho de expedir ADENDAS en cualquier tiempo durante el proceso de selección, las cuales deberán siempre producirse antes de la adjudicación.

DILIGENCIAMIENTO DE LOS ANEXOS Y LOS FORMATOS:

Todos los anexos que los términos de la invitación exigen deben estar completamente diligenciados. La información requerida que deba estar consignada en los formatos o formularios entregados con el presente documento. Si el proponente considera que es conveniente para complementar su propuesta anexar otra información adicional a la solicitada por el **E.S.E. - HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LEBRIJA** en los formulados establecidos, podrá anexada haciendo referencia al formulado que complementa.

INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE LA INVITACIÓN:

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudió los términos de la invitación y todos los documentos del proceso de selección, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza de los trabajos, su costo y su tiempo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente, y que además, se acoge a los dictados de los presentes términos, al ordenamiento jurídico privado y al **MANUAL DE CONTRATACIÓN** de la **E.S.E. - HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LEBRIJA** y demás normas complementarias.

Todos los documentos se complementan mutuamente, de tal manera que lo indicado en cada uno de ellos se entenderá como indicado en todos. Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en estos términos de la invitación, serán de su exclusiva responsabilidad.

En consecuencia, la Entidad no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de su oferta.

AUTORIZACIÓN PARA NOTIFICACIÓN VÍA ELECTRÓNICA:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo No. 56 del Código de Procedimiento administrativo y de lo Contencioso administrativo (Ley 1437 de 2011) los proponentes autorizaran a la **E.S.E. - HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LEBRIJA** para realizar la notificación de sus actos a través de medios electrónicos. Para el efecto en la carta de presentación de las ofertas deberán indicar el correo electrónico en el cual se surtirán las notificaciones, también las direcciones electrónicas suministradas por los proponentes en la oferta, podrán ser utilizadas por la Entidad para tales fines y para todos los efectos de presente convocatoria el medio de comunicación oficial será la Plataforma Electrónica de Contratación Pública - SECOP II.

HORARIO:

Para todos los efectos relacionados con los tramites del presente proceso de selección, el horario de atención definido en el cronograma del proceso contractual – **Ver – Cronograma.**

1) DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

Que, la **E.S.E. - HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LEBRIJA**, se encuentra ubicada en el MUNICIPIO DE LEBRIJA, Departamento de Santander, ofertando dentro de su cobertura los servicios de primer nivel o de atención primaria, que incluye la prestación de servicio asistencial básico en salud y atención a la población.

La **E.S.E. – HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LEBRIJA**, de conformidad con la Ley 100/1993 y en especial con el Art. 1º del Decreto No. 1876 de 1994, es una Empresa Social del Estado, de primer (I) Nivel de complejidad, Creada mediante Decreto No. 026 del 25 de enero de 2006 de la Gobernación de Santander, constituida como una categoría especial de entidad pública, descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa; para lo cual el manejo de sus recursos financieros de funcionamiento los obtiene principalmente en el esquema de aseguramiento tripartito con planes de beneficios preestablecidos para la atención en salud a la población beneficiaria del régimen contributivo y subsidiado del SGSSS; subsidio a la oferta y a través de contratos de promoción de la salud y prevención de la enfermedad individual o colectiva con los entes territoriales y administradoras de recursos de salud correspondientes; prestación de servicios de la salud que al tenor de lo fijado en la **Sentencia T-058/11 de la Honorable Corte Constitucional, que expreso:**

El artículo No. 49 de la Constitución Política dispone que:

"La atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud. // Corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad. También, establecer las políticas para la prestación de servicios de salud por entidades privadas, y ejercer su vigilancia y control. Así mismo, establecer las competencias de la Nación, las entidades territoriales y los particulares y determinar los aportes a su cargo en los términos y condiciones señalados en la Ley.

Según el precitado artículo la salud tiene una doble connotación: derecho constitucional fundamental y servicio público. En tal sentido todos los ciudadanos deben tener acceso al servicio de salud y al Estado le corresponde organizar, dirigir, reglamentar y garantizar su prestación. Dicha facultad constitucional otorgada a los entes estatales y a los particulares comprometidos con la prestación del servicio de salud está estrechamente relacionada con los fines mismos del Estado Social de Derecho y con los propósitos consagrados en el artículo 2º Superior".

Que, la **E.S.E. – HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LEBRIJA** tiene como fin primordial, prestar el Servicio Público de Salud de conformidad con lo previsto en el artículo No. 49 de la Carta Política de 1991.

Entre los objetivos de la **E.S.E. – HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LEBRIJA,** se encuentra garantizar la prestación de los servicios de salud a los usuarios con calidad, oportunidad, suficiencia, continuidad e integralidad, incluyendo las actividades asistenciales del primer nivel de complejidad.

Lo anterior acorde con los fines del Estado, del cual hace parte esta Empresa Social del Estado, acorde con el servicio que en esta se presta, como lo indica la Corte Constitucional, al tener una doble connotación, es decir al ser un derecho fundamental directo por una parte y por la otra al ser un servicio público, no puede ser interrumpido, por causas puramente formales, por lo anterior, respetando los principios de transparencia por una parte y por la otra en amparo del principio de eficacia, acorde con la necesidad; esta entidad una vez revisados los procedimientos establecidos en el manual de contratación, debe hacerse a partir del objeto de la futura contratación, una ponderación entre los procedimientos establecidos en el MANUAL DE CONTRATACIÓN, referente a la modalidad de contratación a emplearse y los tiempos a emplearse en los mismos, frente a la eficacia que garanticen la no interrupción del servicio de salud.

Que, la **E.S.E. – HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LEBRIJA** fue creada como una entidad descentralizada del orden municipal, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa. Esto con el fin de prestar los servicios de salud de primer nivel de complejidad a los habitantes del **MUNICIPIO DE LEBRIJA – SANTANDER** y como parte integral del sistema de seguridad social en salud.

Que, mediante la contratación pública, entre otras formas o instrumentos, las entidades estatales dan cumplimiento a sus proyectos, metas, objetivos y fines, que se materializan en la satisfacción de las necesidades que están a su cargo.

En ese orden de ideas, se debe garantizar procesos contractuales que permitan la adquisición de bienes o servicios, los cuales deben estar encaminados a llevar a cabo la prestación del servicio público de salud desde el área administrativa, aspectos que evidentemente tiene una gran influencia en el cumplimiento de los cometidos y fines misionales cargo de la **E.S.E. – HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LEBRIJA.**

Ahora bien, la **E.S.E. – HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LEBRIJA**, en la actualidad cuenta con tres vehículos tipo ambulancia, que realizan constantemente remisiones a los diferentes hospitales de mayor nivel en la ciudad de Bucaramanga y su área metropolitana.

Debido a la deficiencia cualitativa y cuantitativa del parque automotor para el transporte asistencial de pacientes, representado en el uso de vehículos en estado de obsolescencia, de los uno se encuentran en avanzado estado de deterioro mecánico y de equipamiento, incrementando los costos de mantenimiento y los riesgos en los traslados de los pacientes.

Esta situación impide que se preste un servicio integrado de servicios médicos de urgencias y se brinde un soporte adecuado y oportuno en el traslado de los pacientes de acuerdo con su patología y/o la causa del evento urgente, aumentando el riesgo de muertes y demandas para la institución prestadora del servicio de salud. La Gerencia de la entidad con su objetivo de mejorar la calidad de la atención en salud de la población más vulnerable del área de influencia de la entidad gestionó recursos económicos ante las entidades territoriales y nacionales con el fin de poder adquirir una ambulancia para el hospital, es así como con el acompañamiento del Ministerio de Salud y Protección Social. A través de dicho proyecto y con la expedición de la Resolución No. 2524 de 2020, el Ministerio de Salud y Protección Social, giró el recurso con el propósito de mejorar la calidad de la atención en salud de la población más vulnerable del municipio de Lebrija a través de la adquisición de una ambulancia, que contando con la disponibilidad presupuestal se requiere iniciar proceso de contratación.

TIPOS DE EQUIPOS MÉDICOS

Los avances en cuanto a conocimiento médico, investigación científica y tecnología actual, han ido evolucionando desde tiempos atrás cuando surgió la preocupación por crear herramientas para examinar y observar el cuerpo humano; actualmente, los equipos médicos forman parte integral del diagnóstico.

Los equipos médicos juegan un papel muy importante en el sector de la salud para la prevención de enfermedades, valoraciones más exactas, tratamientos y rehabilitaciones.

Hablar de equipos médicos, es hacer referencia desde pequeños dispositivos como un medidor de glucosa en la sangre, equipo de órganos, fonendoscopio, tensiómetros, hasta los más grandes, complejos y sofisticados; algunos se pueden utilizar desde casa y otros específicamente en el hospital o centro de salud.

Instrumentos quirúrgicos: Son dispositivos que forman parte de los equipos médicos dentro de las salas de operaciones para lograr mayor precisión; entre estos se encuentran, Instrumentos de corte, accesorios y complementos, instrumentos o herramientas de contenido, piezas hemostáticas y retractores.

- **Equipo médico duradero:** Son todos los aditamentos de acción mecánica que mejoran la calidad de vida de los pacientes, como sillas de ruedas, camas de hospital, nebulizadores, etc.
- **Equipo Biomédico:** Se utilizan para verificar el flujo de determinados equipos médicos. En realidad, son herramientas de análisis que miden concentraciones de gases de ciertos dispositivos, precisión de suministros de anestesia, los cuales requieren manejo de manos expertas.
- **Equipo terapéutico:** Se utiliza en fisioterapia para tratar diferentes patologías o lesiones; estos equipos médicos comprenden dispositivos láser, de electroterapia, ultrasonido, etc.
- **Equipos de diagnóstico:** Son esenciales para conocer las condiciones de salud de un paciente; estos equipos médicos forman parte de la primera fase, para dictaminar un diagnóstico seguro y disminuir el riesgo de errores que tal vez se tendrían si no se contara con este tipo de herramientas. Entre estos equipos médicos, se encuentran máquinas de Rayos X y máquinas de resonancia magnética, entre otros.

En consecuencia, las anteriores son razones suficientes y evidentes, que determinan la conveniencia y oportunidad de que la **E.S.E. - HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LEBRIJA**, celebre un contrato, para dar solución a la necesidad descrita cuyo objeto contractual es la **"COMPRAVENTA DE AMBULANCIA DE TRANSPORTE ASISTENCIAL BÁSICO - (TAB) A TODO COSTO, EQUIPADA, DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD LEGAL VIGENTE Y DE HABILITACIÓN HOSPITALARIA – RESOLUCIÓN No. 3100 DE 2019, QUE PERMITA FORTALECER EL PARQUE AUTOMOTOR DE EMERGENCIAS DE LA E.S.E. - HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LEBRIJA, SANTANDER", EN CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCION No. 00001490 DE 2025, EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL".**

2) <u>DETERMINACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR Y EL OBJETO DEL MISMO.</u>

2.1. <u>TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR:</u>
CONTRATO DE COMPRAVENTA.

2.2. <u>OBJETO:</u>

"COMPRAVENTA DE AMBULANCIA DE TRANSPORTE ASISTENCIAL BÁSICO - (TAB) A TODO COSTO, EQUIPADA, DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD LEGAL VIGENTE Y DE HABILITACIÓN HOSPITALARIA – RESOLUCIÓN No. 3100 DE 2019, QUE PERMITA FORTALECER EL PARQUE

AUTOMOTOR DE EMERGENCIAS DE LA E.S.E. - HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LEBRIJA, SANTANDER", EN CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCION No. 00001490 DE 2025, EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL".

2.3. ALCANCE GENERAL DEL OBJETO CONTRACTUAL:

La **E.S.E. - HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LEBRIJA**, a través del presente proceso de selección, busca mejorar la atención y el acceso a los servicios de salud, en cumplimiento de lo dispuesto en la **RESOLUCIÓN** expedida por el **MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL.** En este sentido, se hace necesario realizar una CONVOCATORIA PÚBLICA, que permita, adquirir y garantizar que los procedimientos contractuales y de compra pública de UNA (01) AMBULANCIA, dado que es exigible la aplicabilidad de lo dispuesto en la **RESOLUCIÓN No. 1440 de 2024,** expedida por el **MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL** de manera integral, bajo lineamientos contractuales, cuando se trate de **DOTACIÓN BIOMÉDICA**, por lo que dentro de este marco, se deben realizar los trámites jurídicos correspondientes a la revisión documental adecuada para la respectiva proyección contractual ya mencionada a cargo de la **E.S.E. – HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LEBRIJA.**

2.4. NIVEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

Los bienes y servicios objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN
25101700	Vehículos de protección y salvamento
39111700	Alumbrado de emergencia
39111800	Accesorios de iluminación
41116200	Suministros de equipos para lugares de tratamiento de paciente
42172100	Productos de resucitación de servicios médicos de emergencia
42192200	Productos para trasporte de paciente
43201400	Tarjetas del sistema

2.5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

El contratista en desarrollo del objeto a contratar deberá cumplir con las siguientes especificaciones técnicas que garanticen el cumplimiento del objeto contractual.

En desarrollo del objeto contractual en cumplimiento a los lineamientos establecidos en la **RESOLUCION No. 00001490 de 2025,** asimismo, lo dispuesto en la **Resolución No. 3100 de 2019,** expedida por el MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL y demás disposiciones legales y guías reglamentarias, se hace necesario mediante un proceso de selección y convocatoria pública, a fin de garantizar la prestación de los servicios de salud a los usuarios con calidad, oportunidad, suficiencia, continuidad e integralidad a cargo de del primer nivel de complejidad, así:

2.6. ALCANCE DEL OBJETO:

El objeto a contratar debe prestarse teniendo en cuenta las siguientes características, de aquí en adelante; **FICHA TÉCNICA.**

Para lo cual, de manera obligatoria, objetiva y precisa el proponente deberá realizar el completo diligenciamiento y presentación del **ANEXO No. 007** – "CERTIFICACIÓN CAPACIDAD TÉCNICA", so pena, de no cumplir con dicho requisito de orden habilitante.

ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LA CARROCERIA DE LA AMBULANCIA – TRANSPORTE ASISTENCIAL BÁSICA - (TAB).

Cumpliendo con las especificaciones dadas en el Manual de requisitos mínimos, técnicos y sanitarios para Ambulancias terrestres de la Red Nacional de Urgencias del MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL y según exigencias establecidas en la norma Icontec No. 3729, **Resolución No. 3100 de 2019,** expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social. La **AMBULANCIA – TRANSPORTE ASISTENCIAL BÁSICA - (TAB),** deberá cumplir con las Normas Técnicas Colombianas del Icontec: NTC 1570, la NTC 3729 así:

UNA (01) AMBULANCIA – TRANSPORTE ASISTENCIAL BÁSICA - (TAB).

- Tipo de vehículo: Pickup chasis combinado especial.
- Segmento: Ambulancias - TAB
- Modelo: 2027, vehículo nuevo.
- Referencia: 2.4L MT 2400CC TD 4X4 EURO VI[CH]
- Aire acondicionado: Si
- Caja: mecánica de seis (6) velocidades.
- Combustible: Diésel.
- Cilindraje: 2393cm3, o superior.
- Servicio: Público.
- Potencia min: (hp/kw)147
- Ejes: Dos (02).
- ABS: Si.
- Dirección: Hidráulica.
- Frenos: Disco/ tambor.
- Vidrios eléctricos: Si.
- Tracción: 4X4 4WD (PART TIME) CON BAJO SELECTOR 4X2-4X4.
- Bloqueo de diferencial trasero: Si
- Espejos eléctricos: Si
- Exploradoras: Si
- Faros: Halógeno
- SOAT: Si.
- Tipo de Matrícula: Vehículo público.

Dimensiones exteriores

- Largo min (mm): 5070
- Ancho min (mm): 1800
- Altura min(mm): 1795
- Distancia entre ejes (mm): 3085
- Tanque de combustible (galones): 21 o superior.
- Nivel de control de emisiones: EURO6C
- Relación de compresión 15, 6:1
- Potencia máxima (Nm @ rpm): 148 @ 3400
- Torque máximo (Nm @ rpm): 400 @ 1600-2000
- Filtro de partículas Diesel (DPF): SI
- Sistema de reducción catalítica selectiva con urea (SCR): si

Tecnología motor

- Numero de cilindros: Cuatro (04).
- Disposición de los cilindros: en línea
- Número de válvulas: (16)
- Tecnología DOHC: Si
- Transmisión por cadena: Si
- Riel común: si

- Intercooler: si
- Turbo de geometría variable: si
- Llantas: tamaño 225/70/R17 todo terreno A/T
- Repuesto de llanta: si 225/70/R17 todo terreno A/T
- Radio de giro rueda (m)/ radio de giro carrocería (m) 6,3/6,7
- Suspensión delantera: doble horquilla con resortes helicoidales, amortiguadores telescópicos
- Barra estabilizadora delanteras: si
- Tecnología suspensión: Eje trasero semi flotante: si
- Pitch & bounce: si
- Asistente de frenado ABS+EBD+BA
- Asistente de conducción: VSC+TRC+HAC+TSC.
- Encendido automático de luces (sensor de luces): Si
- Luz de frenado de emergencia: Si
- Cinturones fontales: cantidad 2: 3 puntos+ ELR+ PRE- TENSOR + LIMITADOR DE FUERZA
- Bolsas de aire: cantidad (7): 2 frontales + 2 laterales + 2 cortinas + 1 rodillera conductor
- Sistemas de encendido: por llave
- Bloqueo y desbloqueo de puertas:
    - A través de control de la llave: si
    - Desde la puerta del conductor: si
    - Automático según velocidad: si
- Audio: Radio de fábrica con pantalla táctil + bluetooth + am/fm+ conexión usb : si
- Conectividad apple carplay / android auto: si
- Limpia – parabrisas frontal intermitente: si
- Velocímetro y tacómetro análogos: si
- Espejo interior: si
- Silla conductor y copiloto ajustable desliza y reclina: si
- Asas de apoyo (manilares): (4)
- Indicador eco: testigo en tablero de instrumentos: si
- Sistema antirrobo: inmovilizador de motor: si
- Alarma antirrobo: Si
- Botón para regeneración manual del DPF: Si
- Control electrónico de estabilidad: Si

CARROCERÍA

El tipo de carrocería deberá contar con lo siguiente:

- **ESTRUCTURA:** Modular construida en tubería y perfilería estructural, con uniones, volumen, soportes, refuerzos estructurales y anclajes de conforme a las recomendaciones del fabricante y representante de la marca para Colombia.
- **PAREDES**: Recubiertas con aislante térmico y acústico, sobre los cuales se instalan forros en láminas lisas de fibra de vidrio o lamina melaminica de 3 mm de espesor.
- **PISOS**: Anclado a la estructura metálica inferior, se localizan laminar de fibra de vidrio, sobre los cuales se instala un vinilo resistente a la humedad con características bacteriostáticas y fungistáticos vigentes del sector salud, con superficie donde rueda la camilla principal con lamina de acero inoxidable y pliegues estructurados como guías para las ruedas de la camilla. HERMETICIDAD: Todas las juntas y bordes se sellas con una mulsión de PVC.
- **DEFENSAS**: Delantera: Original del vehículo, Trasera: De preferencia la original adaptada del vehículo o la marca.
- **PUERTAS:** El comportamiento para traslado de pacientes posee tres puertas, el acceso principal o puerta trasera, la puerta lateral derecha y la puerta lateral izquierda, deberán tener diseño y construcción herméticos y evitar apertura accidental, que permita apertura desde el interior y exterior, manijas interiores para cierre, seguro, bandas con cinta reflectiva y ventana con vidrio polarizado que permita evacuación en caso de emergencia, material antideslizante y cinta

luminiscente texturada. Para evitar apertura de puertas en el tablero del conductor debe ir un piloto que advierta puertas abiertas. El Acceso principal al compartimiento del paciente por la parte posterior que cuenta con una apertura útil de mínimo 1.10 metros altura y de 0.90 metros de ancho, con mecanismo que permite el bloqueo en posición de "abierta", con un peldaño adherido a la carrocería con acabado antideslizante para facilitar el acceso al compartimiento del paciente. Sobre estas medidas se autorizan variaciones máximas del 10 %.

- **VENTANAS:** Vidrios de seguridad homologados para uso automotriz, recubiertos con película de seguridad tipo polarizado con visibilidad de adentro hacia afuera, que permitan evacuar o auxiliar a los ocupantes en caso de emergencia. Se deberá entregar martillo rompe vidrios y las demás consignadas en la Norma Técnica No. 3729, cuarta actualización.
- **MUEBLE BOTIQUÍN LATERAL:** De piso a techo y de pared a pared, sobre el costado izquierdo de la ambulancia, desmotado para efectuar reparaciones de mayor complejidad, sistema de cierres que Impidan la apertura accidental, resistentes a humedad, compartimientos Identificados con colores respectivos: Azul: respiratorio, Rojo: Circulatorio, Amarillo: pediátrico y Verde: quirúrgico y accesorios; compartimiento para silla de ruedas y la camilla plegable, en materia lavable, y sistema de anclaje que impida movimiento, espacio para transporte de equipos médicos, con tomas eléctricas y estructura para realizar el anclase, y espacio para tabla de inmovilización.
- **SISTEMA ELECTRICO:** Aislado y protegido del agua, señalizado e identificado en planos eléctricos y electrónicos de la ambulancia, sistema de almacenamiento de energía con dos baterías (original del vehículo y la del compartimento del paciente), capacidad de 150/h. Debe constar con dos circuitos independientes uno para el vehículo y otro para el compartimento del paciente, este último con interruptor maestro que permita desconexión para efectos de seguridad, la instalación eléctrica dentro de tubería de conducción conduflex en material auto extinguible con supresión a ondas de radio, los circuitos deben estar protegidos por medio de fusibles de fácil accesibilidad para su sustitución, y demás requerimientos adicionales que se requieran para el correcto y oportuno uso del vehículo, Se deberá contar con cable con polo a tierra y recubierto con caucho de mínimo (30) metros de longitud, con los extremos adaptados para alimentación eléctrica, de acuerdo a la normatividad vigente. El vehículo deberá contar con su propio equipo de Inversor o sistemas de alimentación de los equipos para su funcionamiento regular durante el traslado del paciente, según norma legal vigente, y para facilitar el uso permanente de los equipos a bordo manteniendo siempre la disponibilidad de sus baterías.
- **LUCES:** Iluminación con los mínimos requeridos por la norma técnica, sistema de encendido automático, dotación de luces con 4 lámparas de tecnología LED, 1 Luz fría escualizable. Las luces exteriores, sobre el techo de la carrocería en su parte delantera sobre el en plano superior más alto una barra de luces tipo LD, de perfil bajo en aluminio estructural, domos en policarbonato color rojo, visualización a mínimo 200 metros y apreciación en 360° de su contorno y de fácil observación con la luz del día.
- **ALERTA:** Pito o claxon, amplificador de perifoneo con cuatro tonos independientes 100 watts de mini barra tipo led en la parte trasera central del techo, en los costados luces con tecnología led para delimitación así: (4) luces rojas intermitentes, (4) luces blancas con inclinación de 15 grados, una exploradora de color blanco para auxiliar de acceso principal, dos exploradoras delanteras. Las luces deben ser accionadas desde la cabina del conductor con relevos de fusibles.
- **SISTEMA SONORO DE POTENCIA**, control de volumen y altavoz (megáfono). El amplificador está instalado en la cabina el conductor.
- **SEÑALIZACIÓN:** Color conjunto -chasis- carrocería o ambulancia blanco, rotulaciones y decoración exterior en cita reflectiva tipo adhesiva, de acuerdo con la normatividad (NTC3729) en los cuatro costados y el techo /letreros de AMBULANCIA, CRUZ DE LA VIDA, SIGLA TAB, EMBLEMA DE MISIÓN MEDICA). Aviso de AMBULANCIA frontal que permita ser leído de manera correcta por los espejos retrovisores de los vehículos precedentes con nombre de la

institución, teléfono e identificación gráfica, avisos de conserve distancia, no fume, use el cinturón de seguridad.

- **SISTEMA DE OXIGENO MEDICINAL.** Compartimento independiente aislado con puerta, al exterior por el costado izquierdo, con capacidad de un tanque fijo para oxigeno de uso hospitalario de 3.5 m3. Soportes para el tanque de oxígeno a nivel central e interior en aluminio con recubrimiento en caucho vulcanizado, los cuales evitaran contacto de metal, entrega de tanque nuevo con certificaciones de ley. Compartimento con orificio intercomunicador tipo ventana al interior, para realizar maniobras de cierre de válvulas y manómetro, con accesorios como llave de boca fija de 1.1/8, manguera de conexión a la toma de pared, regulador medicinal pre calibrado al 50psi para cilindro con flujómetro de pared calibrado entre 0 y 15 LPM. Sistema de oxígeno portátil de mínimo 0.5 metros con regulador.
- **SISTEMA DE VENTILACIÓN Y RENOVACIÓN DE AIRE:** Compuesto por extractor de olores, ventana lateral derecha abatible, ventana frontal corrediza intercomunicadora, ventana posterior corrediza intercomunicadora entre compartimentos, marco en perfilería de aluminio y vidrio reflectivo, aire acondicionado, evaporado trasero y delantero según la normatividad vigente.
- **SISTEMA DE COMUNICACIÓN:** Equipo de comunicaciones con instalación y accesorios requeridos para el uso en la institución, según lo defina la supervisión del contrato.

- **Bómper:** Original del Vehículo.

- **COLORES DE IDENTIFICACIÓN**

- **PINTURA DEL VEHÍCULO:**
  Color blanco estándar del vehículo. Se pintará una franja alrededor del vehículo con el color que se indique, por medio de la supervisión del contrato.

- **LETREROS Y LOGOS INSTITUCIONALES DEL VEHÍCULO:**

Deberá llevar distintivos de "Ambulancia" en la parte delantera y en la puerta trasera, además los logotipos institucionales de la **E.S.E – HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LEBRIJA** para puertas laterales y el símbolo universal de la ESTRELLA DE LA VIDA en la Ambulancia.

- En todos los lados exteriores de la carrocería, incluido el techo, llevará la leyenda "AMBULANCIA" fabricada en material reflectivo. En el aviso de la parte anterior externa de la carrocería, la palabra "AMBULANCIA", debe tener un largo mínimo del (90%) del frente del vehículo y estar escrita en sentido inverso.
- En los costados y en la parte de atrás del vehículo llevará el nombre o logotipo institucional de la **E.S.E – HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LEBRIJA** a la cual pertenece, la sigla TAB y el nombre del municipio, sede de la Institución Prestadora de Servicios de Salud (Lebrija).
- En los costados, puertas posteriores y en el techo de la ambulancia, llevará la "estrella de la vida", de color azul o verde reflectivo o el Emblema Protector de la MISIÓN MÉDICA de conformidad con lo dispuesto en la Resolución No. 4481 de 2012 y las demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan del Ministerio de Salud y la Protección Social.
- Dispositivo de señalización óptica (barra de luces) en la parte delantera y por encima del vidrio parabrisas que puede ser de tipo rotatorio, intermitente o estroboscópico. Deberá ser visible como mínimo a (180º) y de fácil observación con la luz del día.
- Dispositivo de señalización óptica, que puede ser de tipo rotatorio, intermitente o estroboscópico. Debe ser visible como mínimo a 180º y de fácil observación a la luz del día, que se encuentra ubicado en la parte posterior de la carrocería del vehículo.
- Deberá contar con dos (02) luces de delimitación laterales blancas fijas, distribuidas simétricamente en cada lado del vehículo.

- Dos (02) luces de delimitación laterales rojas intermitentes ambas distribuidas simétricamente en cada lado del vehículo de emergencia.

Parágrafo: La **E.S.E – HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LEBRIJA** facilitará de manera oportuna al contratista adjudicatario, por medio de la supervisión del futuro contrato, todos y cada uno de los logos e imágenes institucionales, junto con sus respectivas medidas, que deberán ser instalados en el vehículo – ambulancia – TAB. Para lo anterior, se realizarán las respectivas mesas técnicas de trabajo y concertación previas, una vez, se suscriba el acta de inicio del fututo contrato de compraventa.

- **INTERIOR DEL VEHÍCULO:**
- Los revestimientos interiores del compartimiento del paciente deberán ser en fibra de vidrio, no deberán tener elementos afilados o cortantes, llevará material lavable, con acabados no rugosos y resistentes al deterioro por agentes desinfectantes habituales. Según lo exija la normatividad legal vigente.

- **ASIENTOS Y GABINETES DEL VEHÍCULO:**
- Deberá contar con asiento lateral para acompañantes, La silla del acompañante, en aluminio, pintado en poliuretano forrado en prana, con apoyacabezas material lavable, cuenta con cinturones de seguridad y protección para la cabeza y la espalda adicional lleva dos (02) cinturones más en caso de albergar otra camilla y se utiliza como almacenamiento de mantas, equipos, etc. Sirve también como camilla auxiliar. Asiento auxiliar abatible para médico o enfermera, con cinturón de seguridad, de conformidad con la Norma NTC 1570.
- Gabinete Muebles Principal: mueble compacto de pared a pared de piso a techo un solo molde porcelanizado. Los gabinetes del compartimento del paciente, deberán ser en fibra de vidrio, livianos, resistentes al impacto, lavables, sin bordes agudos o filos cortantes y sus colores deben estar acordes con la convención de identificación.
- En el compartimiento del paciente, llevar la leyenda de "NO FUME" y "USE EL CINTURÓN DE SEGURIDAD".

- **DOTACIÓN DEL VEHÍCULO**; la ambulancia obligatoriamente y de manera precisa, deberá contar con:
- **UN (01) ASPIRADOR NASAL MANUAL,**
  - Manual (no eléctrico), accionado por perilla o jeringa bulbo
  - Material silicona médica, libre de látex
  - Desechable o esterilizable según indicación del fabricante.
  - Cuenta con registro Invima.

- **UN (01) TORNIQUETE,** para el control de hemorragias.
  - Torniquete táctico para extremidades (Superiores e inferiores)
  - **Material de banda** Poliéster o nylon de alta resistencia, no absorbente, lavable.
  - **Mecanismo de tensión** Varilla de giro (windlass) con sistema de bloqueo y fijación segura
  - **Ancho de banda:** Mínimo 3,8 cm (1.5 pulgadas) para distribución adecuada de presión.
  - Cuenta con registro INVIMA.

- **UN (01) MONITOR DE SIGNOS VITALES** con tipo de paciente seleccionable por el usuario (adulto / pediátrico), así:
  - Configuración estándar: ECG, Spo2, Temp, NIBP, frecuencia respiratoria.
  - Puede ser monitor pre configurado o modular.
  - Tendencias gráficas y numéricas de (24) horas mínimo, de todos los parámetros monitorizados, seleccionables por el usuario.
  - Pantalla LCD o TFT de mínimo 8" y máximo 15.6 "
  - **ECG:**

- Cumple con las normas IEC 60601-2-27 y también IEC 60601-2-25
- Despliegue numérico de frecuencia cardiaca.
- Derivaciones monitorizadas aVR, aVF, aVL, I, II, III y al menos (1) precordial.
- Despliegue simultáneo en pantalla de mínimo dos derivaciones, elegidas por el usuario entre las disponibles seleccionables.
- Análisis de arritmias.
- Protección contra descarga de desfibrilador. Soporta desfibrilación de hasta 5000 V (360 J)
- Detección de marcapasos.
- Análisis del segmento ST en todas las derivaciones monitorizadas.
- Spo2:
- Cumple con las normas ISO 80601-2-61
- Curva de pletismografía.
- Despliegue numérico de saturación de oxígeno.
- Temperatura:
- Temperatura en mínimo un canal.
- Presión arterial no invasiva (NIBP):
- Despliegue numérico de presión no invasiva (sistólica,diastólica y media).
- Modos para la toma de presión: manual y automática a diferentes intervalos de tiempo programables por el usuario.
- Rango de error en la medida de máximo ±5 mmHg.
- Respiración:
- Curva de Respiración.
- Despliegue numérico de frecuencia respiratoria.
- Alarmas audibles y visuales:
- Saturación de oxígeno.
- Frecuencia cardiaca.
- Presión arterial no invasiva (NIBP)
- Temperatura.
- Frecuencia respiratoria.
- Con silenciador de alarmas.
- Límites de alarmas en cada parámetro monitorizado, configurables por el usuario
- Batería recargable, con autonomía mínimo de (70) minutos.
- Requerimiento eléctrico 110 VAC (+/- 10%) /60 Hz
- Disponibilidad de conexión a central de monitoreo (opcional)
- Accesorios mínimos incluidos: Pinza de Spo2 adultos reusable, Brazaletes reusables NIBP adulto (normal), Mangueras de acople rápido de mínimo (2) metros, Sensor de temperatura, Cable troncal ECG de mínimo (3) latiguillos, Cable de poder AC, Asa para transporte.

- **UN (01) FONENDOSCOPIO ADULTO,** para lo cual, la ambulancia obligatoriamente y de manera precisa, dicho elemento biomédico, deberá contar con las siguientes especificaciones técnicas:
  - Pieza receptora en forma de campana adulto Fabricada en acero inoxidable.
  - Diafragma acústico Fabricado en un material polimérico.
  - Olivas ergonómicas y lavables Fabricadas en silicona ó goma.
  - Tubo flexible Largo mínimo (50) cm.

- **UN (01) FONENDOSCOPIO PEDIATRICO**, para lo cual, la ambulancia obligatoriamente y de manera precisa, dicho elemento biomédico, deberá contar con las siguientes especificaciones técnicas:
  - Pieza receptora en forma de campana pediátrica Fabricada en acero inoxidable.
  - Diafragma acústico Fabricado en un material polimérico.
  - Olivas ergonómicas y lavables Fabricadas en silicona ó goma.
  - Tubo flexible Largo mínimo (50) cm.

- **UN (01) ASPIRADOS DE SECRECIONES** para lo cual, la ambulancia obligatoriamente y de manera precisa, dicho elemento biomédico, deberá contar con las siguientes especificaciones técnicas:
  - Aspirador de secreciones.
  - Dispositivo de succión (bomba de aspiración).
  - Portátil de succión continua.
  - Capacidad de succión de al menos (550) mmHg.
  - Frasco recolector de residuos.
  - Capacidad de mínimo (1) litro.
  - Reusable.
  - Protección de sobre flujo.
  - Funcionamiento por medio de bomba: de pistón, diafragma o vena rotatoria
  - Panel de control para encendido, apagado y regulación del nivel de succión.
  - Filtro antibacterial.
  - Asa o manija de transporte.

- **UN (01) GLUCÓMETRO,** para lo cual, la ambulancia obligatoriamente y de manera precisa, dicho elemento biomédico, deberá contar con las siguientes especificaciones técnicas:
  - Equipo portátil para medir la concentración de glucosa en sangre utilizando tiras reactivas y sangre capilar.
  - Método de medición: electroquímico, reflactancia, biosensor, colorimetría o absorbancia.
  - Capacidad de medición de (20) a (450) mg/dl, o mayor.
  - Volumen de muestra máximo de 10 microlitros.
  - Con pantalla de cristal líquido.
  - Dispositivo de punción semiautomática para la obtención de muestras de sangre capilar.
  - Tiempo de prueba: máximo (45) segundos.
  - Con capacidad de memoria de al menos (150) pruebas.
  - Indicador visual de batería baja.
  - Baterías desechables asegurando su compatibilidad con la marca y modelo del equipo.
  - Incluye frasco con tiras para el uso inicial.

- **UN (01) TENSIÓMETRO ADULTO;** para lo cual, la ambulancia obligatoriamente y de manera precisa, dicho elemento biomédico, deberá contar con las siguientes especificaciones técnicas:
  - Caratula con Escala:
  - Graduada de (0) a (200) o mayor.
  - Precisión para para medir presión de ± 3 mmHg.
  - Con Mínima división de escala de (2) mmHg.
  - Brazaletes:
  - Con bolsas de Insuflación Libres de Látex integrada.
  - Reusables de Nylon o forro de Tela no Conductiva.
  - Cierre Tipo Velcro.
  - Tamaño: Adulto
  - Perilla de Insuflación Libre de látex con válvula de liberación de aire.
  - Estuche protector para transporte.
  - Mangueras o Tubos Libres de Látex con longitud de (50) cm como mínimo.
  - Protector amortiguador contragolpes para el manómetro.

- **UN (01) TENSIÓMETRO PEDIATRICO;** para lo cual, la ambulancia obligatoriamente y de manera precisa, dicho elemento biomédico, deberá contar con las siguientes especificaciones técnicas:
  - Tensiómetro Manual pediátrico, clasificado como dispositivo médico no invasivo.
  - Medición de presión arterial sistólica y diastólica

- Perilla de Insuflación Libre de látex con válvula de liberación de aire.
- Brazaletes:
- Con bolsas de Insuflación Libres de Látex integrada.
- Reusables de Nylon o forro de Tela no Conductiva
- Precisión para para medir presión de ± 3 mmHg.
- Con Mínima división de escala de (2) mmHg.
- Brazalete (manguito)
- Tipo: pediátrico ajustable
- Tamaños: Neonatal: 10 – 15 cm, Infantil: 15 – 22 cm, Niño: 18 – 26 cm
- Sistema de cierre: velcro
- Estuche protector para transporte.
- Mangueras o Tubos Libres de Látex con longitud de (50) cm como mínimo.
- Protector amortiguador contragolpes para el manómetro.

- **UN (01) DESFIBRILADOR DEA:** para lo cual, la ambulancia obligatoriamente y de manera precisa, cumpliendo estándares internacionales de reanimación, dicho elemento biomédico, deberá contar con las siguientes especificaciones técnicas:
  Características
  - Encendido Automático al abrir la tapa
  - Electrodos Preconectados (adulto/ pediátrico)
  - Uso para personal médico y no especializado
  - Forma de onda bifásica truncada exponencial
  - Energía adulta: 100 – 360 J.
  - Energía pediátrica: 10 – 100 J.
  - Tiempo de primera descarga: menor a 8 segundos.
  - Análisis automático del ritmo cardiaco.
  - Indicaciones de RCP con metrónomo
  - Adaptación según nivel del rescatista
  - Batería tipo litio dióxido de manganeso
  - Capacidad aproximada de 4200 mAh
  - Vida útil hasta 5 años.
  - Dimensiones: 286*210*78 mm
  - Peso aproximado: 2kg
  - Pantalla hasta 7 Pulgadas
  - Temperatura de operación: 0° C a 50 °C.
  - Protección IP55.

- **CAMILLA PRINCIPAL:** para lo cual, la ambulancia obligatoriamente y de manera precisa, dicho elemento, deberá contar con las siguientes especificaciones técnicas:
  - Fabricada 100% en aluminio de la longitud al menos (1.90) metros estarán reservados al paciente.
  - Ancho: (60) centímetros como máximo incluyendo barandillas y otros elementos adicionales, el ancho útil para el paciente no será menos de (50) centímetros.
  - Altura: Desde la base de los pies deslizantes a la parte superior del plano destinado al paciente (0.25) metros como mínimo, en la posición baja, hasta (1.10) metros como máximo en la posición alta.
  - Deberá tener dos (02) posiciones como mínimo: alta y baja, cuatro (4) pies abatibles y deslizantes (con ruedas) y en la cabecera (2) ruedas de un diámetro mínimo de (5) pulgadas para su deslizamiento dentro del vehículo o acorde con el diseño de la camilla.
  - De ser necesario, deberá tener el número de ruedas adicionales que permita el deslizamiento fácil de la camilla cuando esté plegada para que no se arrastre y un atril una porta sueros.

- La camilla deberá ser capaz de admitir una carga de (180) Kg sin sufrir daños en su estructura.
- La disposición de la camilla en el compartimiento del paciente estará en forma tal que la cabeza del paciente esté orientada hacia la parte delantera del vehículo.
- La parte superior de la camilla correspondiente a la cabeza, distará al menos (25) centímetros de la silla del auxiliador y la parte lateral derecha distará al menos (20) centímetros del asiento del acompañante.
- Los anclajes para fijar la camilla principal son en acero cromado, diseñados y fijados al piso de la ambulancia de tal forma que resistan el impacto que genera el trabajo cotidiano.

Además de lo anterior, la ambulancia obligatoriamente y de manera precisa, se deberá acreditar la totalidad de los siguientes artículos, y/o elementos, de acuerdo con las siguientes especificaciones técnicas:

- Una (01) Camilla secundaria para inmovilización espinal y correas para asegurar el paciente.
- Una (01) Tabla espinal corta o chaleco de extracción vehicular.
- Un (01) Atril porta suero de dos ganchos.
- Una (01) Silla de ruedas portátil, liviana y plegable, con una capacidad de carga de mínimo (120) kg, permitiendo el lavado y desinfección sin deteriorarse, con dos (02) cinturones de sujeción para el paciente y para su transporte al interior de la ambulancia.
- Una (01) Pinza de Maguill.
- Una (01) Tijera de trauma.
- Una (01) riñonera en acero inoxidable.
- Un (01) pato orinal y coprológico para mujeres en acero inoxidable.
- Un (01) pato orinal y coprológico para hombres en acero inoxidable.
- Una (01) linterna de mano con batería de repuesto.
- Una (01) manta térmica aluminizada.
- Una (01) bala de Oxigeno medicinal con capacidad total de almacenamiento de mínimo ($3m^3$), permanentes disponibles.
- Una (01) bala de Oxígeno medicinal portátil de mínimo $0.5m^3$ para permitir el desplazamiento de las camillas manteniendo el suministro de oxígeno al paciente.
- Conjunto para inmovilización que debe contener collares cervicales rígidos o semirrígidos de diferentes tamaños (adulto y pediátrico) o graduables, inmovilizador lateral de cabeza, férulas neumáticas, o de cartón o de plástico para el brazo, antebrazo, pierna y pie; vendas de algodón, vendas de gasa, vendas elásticas y vendas triangulares.
- Un (01) resucitador pulmonar manual.
- Los equipos biomédicos deben contar con sistema de fijación específico al vehículo sin detrimento de su operación.
- Un (01) termómetro digital
- Un (01) equipo básico de parto: ligadura para cordón umbilical, dos pinzas o dispositivos de hemostasia, tijera de tejido, perilla de succión.
- Un (01) Aspirador de secreciones con rango de succión adulto.
- Un (01) dispositivo de bolsa válvula máscara con reservorio de oxígeno para adultos.
- Un (01) dispositivo de bolsa válvula máscara con reservorio de oxígeno pediátrico.
- Tres (03) cánulas orofaríngeas de diferentes tamaños (que incluyan tamaño adulto y pediátrico.
- Una (01) máscara de no reinhalación con reservorio para adulto.
- Una (01) máscara de no reinhalación con reservorio pediátrica.
- Un (01) sistema Ventury adulto.
- Un (01) sistema Ventury pediátrico.
- Una (01) cánula nasal adulto.
- Una (01) cánula nasal pediátrico.

- **INSUMOS MÉDICOS,** que permita la dotación de la Ambulancia:
  - Guantes desechables, tapabocas, gafas de bioprotección y paños desechables.
  - Apósitos de gasa y apósitos de algodón.
  - Sondas nasogástricas de diferentes tamaños.
  - Sondas vesicales de diferentes tamaños.
  - Cinta de esparadrapo y cinta de microporo.
  - Sábanas para la camilla.
  - Sistema de registro de datos manual o electrónico.
  - Una (01) bata desechable para paciente.
  - Recipientes debidamente rotulados para almacenamiento de residuos peligrosos biosanitarios con sistema de pedal, no peligrosos y cortopunzantes de acuerdo con las normas vigentes.
  - Soluciones cristaloides: solución salina, lactato Ringer y dextrosa.

- **EQUIPO DE CARRETERA**

Además de lo anterior, la ambulancia obligatoriamente y de manera precisa, se deberá acreditar la totalidad de las siguientes condiciones técnicas del vehículo, así:

- Una (01) llanta de repuesto original del vehículo.
- Un (01) Rin original del vehículo.
- Dos (02) extintor de (5) libras.
- Un (01) Gato original del vehículo.
- Una (01) caja de Herramienta original del vehículo.
- Dos (02) tacos de madera.
- Dos (02) bloques de madera.
- Dos señales reflectivas
- Una (01) llave de pernos tipo cruceta.
- Un (01) juego de seis (06) llaves boca fija.
- Una (01) llave inglesa de (1 ½")
- Dos (02) chalecos fluorescentes.
- Un (01) juego de cables de iniciación.
- Tres (03) destornilladores de pala y tres (03) de estrella
- Un (01) alicate de mango aislado.
- Una (01) palanca patecabra.
- Un (01) martillo metálico.
- Una (01) tijera cortatodo.
- Una (01) cuchilla para romper cinturones de seguridad.
- Una (01) cuerda de (20) mts, con ganchos de tracción
- Dos (02) lámparas recargables.
- Fusibles surtidos de los que requiera el vehículo
- Un (01) portarepuesto.

- **EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO Y COMUNICACIONES DEL VEHÍCULO.**

El vehículo Ambulancia – TAB a entregar, obligatoriamente y de manera precisa, se deberá contar con la respectiva dotación de los sistemas de aire acondicionado de óptima calidad, así:

- Se deberá contar con sistema de Aire acondicionado para la cabina de la ambulancia, es decir, el área del conductor.
- Se deberá contar con sistema de Aire acondicionado para el furgón de la ambulancia, es decir, el área del paciente y la tripulación médica.

- **PROCESOS Y TRÁMITES DE MATRÍCULA DE VEHÍCULO ANTE AUTORIDAD DE TRÁNSITO DEL MUNICIPIO DE LEBRIJA – SANTANDER.**

- El vehículo Ambulancia – TAB deberá ser entregado y matriculado a nombre de **E.S.E. - HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LEBRIJA – SANTANDER**. Para lo cual, el contratista deberá realizar todos y cada uno de los trámites a todo costo y bajo su propia gestión. Para lo cual, el contratista deberá asumir todos y cada uno de los costos que genere la matrícula del vehículo, ante organismo y autoridad de tránsito, el cual será ante la Autoridad de Tránsito del Municipio de Lebrija – Santander.

- **SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO – SOAT.**
  - El vehículo Ambulancia – TAB deberá ser entregado a la **E.S.E. - HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LEBRIJA – SANTANDER**, con el respectivo seguro obligatorio de accidentes de tránsito – SOAT, vigente. Lo anterior, dando efectivo cumplimiento a la normatividad legal vigente.

Adicionalmente el CONTRATISTA adjudicatario, obligatoriamente deberá, aportar con la propuesta la siguiente documentación:

- Catálogos técnicos originales: (Con los siguientes requisitos).
- Documentos técnicos de vista general (interna y externa de la ambulancia) con dimensiones.
- En español o con la traducción fiel de los anteriores documentos, en el caso que éstos no sean en español, deben corresponder exactamente a la marca y modelo del vehículo y de aquellos otros equipos complementarios.
- Un listado de los repuestos y piezas que el fabricante del vehículo recomienda cambiar durante los primeros (50.000 kmts) indicando a que kilometraje debe realizarse dicho cambio, esto con el fin de garantizar un control respecto del mantenimiento y vida útil de los repuestos y piezas.
- Las recomendaciones de mantenimiento preventivo, sugeridas por el fabricante durante el período de garantía ofertado por el proveedor; indicando claramente qué incluye y qué no incluye de la revisión durante la garantía y qué costos debe asumir el nuevo propietario de la ambulancia durante dichas revisiones exigidas o recomendadas en la garantía, esto con el fin de evitar posteriores reclamaciones sin el conocimiento previo del alcance de las garantías.
- En relación al mantenimiento de la carrocería, el fabricante debe incluir las recomendaciones de mantenimiento preventivo y de limpieza indicando los tiempos en el cual se debe hacer y cuáles son las piezas que deben remplazarse, y disponibilidad de repuestos.
- El vehículo deberá entregarse con el equipamiento que trae original de fábrica.
- La ambulancia deberá cumplir con las reglamentaciones legales vigentes a la fecha de entrega, que están dispuestas por el "Código Nacional de Tránsito Terrestre" a través de los decretos, artículos y resoluciones, del Ministerio del Medio Ambiente y el Ministerio de Transporte. Además, deberán cumplir con los Decretos, Normas y Resoluciones del Ministerio de Salud, la cual rige para este tipo de vehículos y la norma de ICONTEC última actualización. Además de las condiciones específicas indicadas en las "condiciones de oferta".
- Certificación de la medición del peso de la carrocería (compartimento de pacientes) y del peso final del vehículo debidamente terminado y dotado. El chasis de la ambulancia no podrá ser cargado con valor superior a la capacidad máxima estipulada por el fabricante, proveedor distribuidor al hallarse carrozado, totalmente equipado, con tripulación y pasajeros. (El peso mínimo de carga para: equipos, pasajeros, tripulación definida en la ficha técnica.
- Materiales de tapicería original de fábrica, en concordancia con las condiciones exigidas por la Autoridad de salud para la habilitación de este tipo de vehículos.
- Ficha de homologación del vehículo, del chasis y del compartimiento de la ambulancia ante el Ministerio.
- La ambulancia deberá entregarse matriculada como OFICIAL.
- El proponente deberá ofrecer en los aspectos técnicos, cantidades, condiciones y especificaciones requeridas para cada bien.
- **El proponente deberá indicar expresamente en su propuesta, el TÉRMINO DE GARANTÍA COMERCIAL contra defectos de fabricación así**: Para el CHASIS, la garantía será de mínimo dos (2) años o 50.000 km (lo que ocurra primero) y para la CARROCERÍA será de dos (2) años. La

garantía del chasis deberá ser expedida por el fabricante o distribuidor o concesionario autorizado y la garantía de la carrocería deberá ser expedida por el fabricante de la carrocería. Debiendo responder sin costo alguno a favor de la **E.S.E. - HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LEBRIJA**, por los bienes que resulten defectuosos y por los vicios ocultos que pudieran presentarse.

- El proponente deberá ofrecer en los aspectos técnicos, cantidades, condiciones y especificaciones requeridas para cada bien.
- Se efectuará un análisis del contenido de las propuestas con el fin de verificar que cumplan con las especificaciones técnicas mínimas contenidas en las mismas, requeridas en el proceso de selección. La Entidad, podrá solicitar las aclaraciones o explicaciones que estime necesarias, las cuales solo se consideraran en la medida que no impliquen modificaciones o adiciones de la oferta y no afecten los principios de igualdad, transparencia y selección objetiva.
- Los proponentes tendrán en cuenta, los aspectos técnicos señalados en los estudios y documentos previos y los términos de condiciones, para efectos de presentar su oferta, para lo cual deben cumplir todos y cada uno de los requerimientos exigidos so pena de ser rechazada la propuesta.
- Las especificaciones técnicas son inmodificables, no se aceptarán propuestas alternativas ni parciales.
- La entidad se reserva el derecho de observar la integridad de lo descrito en el formulario de la propuesta y su concordancia con las especificaciones particulares definidas.
- Lo anterior busca garantizar que los oferentes al realizar sus propuestas, incluyan aspectos técnicos que afectan de manera directa y ponderada su presupuesto económico.

2.7. AUTORIZACIONES, PERMISOS, LICENCIAS REQUIERAS PARA A FUTURA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL.

2.7.1. FACULTADES PARA CONTRATAR:

- **ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA No. 001** del diecisiete (17) de febrero de (2021) - **MANUAL DE CONTRATACIÓN** - Resolución No. 019 del diecisiete (17) de febrero (2021), modificado parcialmente por el ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA No. 002 del cinco (05) de enero de (2024), modificado por el **ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA No. 005** del nueve (09) de abril de (2024) y finalmente modificado parcialmente por el ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA No. 014 del Once (11) de octubre de (2024).

2.7.2. INCORPORACIÓN DE LOS RECURSOS AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025.

- **ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA No. 001,** expedido el día treinta y uno (31) de enero de (2025), "Por medio de la cual se adicionan los recursos provenientes del MINISTERIO DE SALUD Y LA PROTECCIÓN SOCIAL para el fortalecimiento del nivel primario en salud al presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia 2025 de la Empresa Social del Estado – **E.S.E. - HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LEBRIJA".**

2.8. LICENCIAS REQUIERAS PARA LA FUTURA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL:

No aplica.

2.9. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

2.9.1. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

- Entregar el vehículo contratado, de acuerdo a las condiciones y especificaciones técnicas, calidades, cantidades y descripción requerida por la entidad en la FICHA TÉCNICA, bajo los

estándares de calidad, oportunidad, eficacia y eficiencia, regulados en la normatividad vigente, en las cantidades requeridas y características acordadas dando cumplimiento a las especificaciones técnicas solicitada.

- Entregar el vehículo ambulancia y los elementos que la componen de conformidad con la normatividad objeto del presente contrato en el almacén de la **E.S.E. - HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LEBRIJA** o lugar que se le indique, con los respectivos manuales y en pleno funcionamiento.
- Verificar el funcionamiento y pleno uso de cada uno de los elementos que componen la ambulancia y de sus equipos y elementos adquiridos, los cuales deben cumplir con las especificaciones del material tanto en calidad como en cantidad.
- EL CONTRATISTA garantiza que los elementos ofrecidos son de buena calidad, fabricados de acuerdo a las buenas prácticas de manufactura y cumplen con las normas vigentes de calidad exigida por el Ministerio de Salud y de Protección Social y demás condiciones ofrecidas en la propuesta, así como las normas de habilitación. De la misma manera se compromete a asumir los costos de fletes y transporte de los elementos que se despachen dentro de las condiciones de este Contrato y a entregar a entera satisfacción los materiales en las instalaciones de la **E.S.E. - HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LEBRIJA**
- Entregar manuales en español de instalación, operación, manejo, mantenimiento preventivo y correctivo, así como manual de partes.
- Dar el entrenamiento que sea necesario a las personas para el manejo de la ambulancia y demás equipos accesorios que lo requieran, de acuerdo con los parámetros descritos.
- Garantizar la calidad de la AMBULANCIA - TAB y de los equipos accesorios y el mantenimiento predictivo, preventivo y correctivo de acuerdo con la propuesta presentada, la cual hace parte integral del presente contrato.
- Responder por la calidad y especificaciones técnicas de los productos ofrecidos. Para lo cual, deberá ofertar y garantizar a la entidad contratante la garantía individual correspondiente a cada uno de los productos contratados, según lo define la ficha técnica de cada equipo contratado, por cualquier tipo de defecto de fábrica o características defectuosas o alteraciones. En caso tal, deberá sustituirlo de manera inmediata por otro artículo, nuevo, con las mismas especificaciones técnicas, de manera inmediata, contadas a partir de la notificación de la entidad a través de la supervisión del contrato.
- El contratista se obliga para con la **E.S.E. - HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LEBRIJA** en el evento de detectarse mala calidad en cualquiera de los elementos adquiridos, repondrá los elementos sin costo adicional para la Entidad de manera inmediata. Si el elemento restituido presenta igualmente deficiencias de calidad repondrá y subsanará a su despensa los daños que haya ocasionado el elemento deficiente, hasta que se reciba a satisfacción, sin que ello genere valor adicional para la **E.S.E. – HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LEBRIJA.**
- El contratista deberá anexar la correspondiente factura de venta de cada uno de los elementos o artículos contratados, anexando y/o especificado la respectiva garantía del proveedor exigida.
- El contratista deberá asumir el costo transporte seguro y entrega de la Ambulancia en las instalaciones de la **E.S.E. - HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LEBRIJA,** ubicada en la Carrera 7 No. 11-20 del municipio de Lebrija – Santander, la cual, deberá ser transportada en vehículo tipo grúa. Para lo cual, previa coordinación con la Entidad contratante, según lo defina la supervisión del contrato.
- El contratista se obliga para con la **E.S.E. - HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LEBRIJA** en asumir todos y cada uno de los costos que genere la matrícula del vehículo, ante organismo y autoridad de tránsito, el cual será Autoridad de Tránsito del Municipio de Lebrija – Santander.
- El Contratista deberá realizar a todo costo, la instalación de todos y cada uno de los elementos y logos de identificación institucional de la **E.S.E. - HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LEBRIJA,** según lo defina la Entidad contratante. Dichos logos se publicarán como Anexos en el preste proceso de Convocatoria pública.

- El contratista se obliga para con la **E.S.E. - HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LEBRIJA** en atender y solucionar las objeciones presentadas por el contratante, mediante la supervisión del contrato, relacionadas con la calidad, oportunidad de los bienes, servicios o suministros contratados.
- Apoyar y atender las auditorías internas y externas realizadas por los entes de control, relacionadas con el objeto contractual.
- Responder por cualquier detrimento patrimonial generado en desarrollo del objeto contractual e imputado a su responsabilidad a título de DOLO o CULPA, por imprudencia, impericia, negligencia o por violación de reglamentos. En consecuencia, se compromete a mantener libre e indemne a la **E.S.E. - HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LEBRIJA.**
- El contratista tendrá corresponsabilidad ante los organismos de control y vigilancia que lo requieran por la ejecución del contrato suscrito.
- El contratista se obliga para con la **E.S.E. - HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LEBRIJA** para efectos de la radicación del cobro y pago del mismo, en presentar todos y cada uno de los documentos exigidos por la entidad contratante, en el cronograma y forma de pago.
- Las demás que por naturaleza del servicio se deriven y se presenten, las que se encuentran descritas en la propuesta presentada por el (CONTRATISTA) y las que sean solicitadas por el Gerente de la Entidad y el supervisor del contrato.

PARAGRAFO: OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Cumplir en forma eficiente y oportuna las obligaciones que se generen con ocasión del objeto contratado. No obstante, lo anterior, el CONTRATISTA responderá civilmente y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de ley. La **E.S.E. - HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LEBRIJA** se reserva la facultad de rechazar los elementos que no reúnan las características, normas técnicas, especificaciones y demás requisitos, establecidos en la orden de pedido y a someter cada uno de los elementos comprados a control de calidad cuando lo considere conveniente, previo concepto del Profesional que realice la recepción técnica.

2.10. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

- Realizar a entera satisfacción las actividades objeto y alcance contractual a entera satisfacción de la entidad contratante.
- Dar cumplimiento al objeto del contrato incluyendo su Anexo Técnico, en las condiciones de calidad, oportunidad, de acuerdo a los alcances, obligaciones y actividades acá contempladas, obrando con lealtad y buena fe, evitando dilaciones y en trabamientos;
- Prestar la colaboración necesaria a la **E.S.E. - HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LEBRIJA** para el desarrollo del objeto del contrato.
- Hacer las correcciones o aclaraciones al Informe de actividades o de gestión contractual, que indique el supervisor o interventor del contrato, con el fin de dar trámite a la cuenta de cobro derivada del presente contrato.
- Otorgar las pólizas dentro de los términos que solicite la **E.S.E. - HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LEBRIJA.**
- Radicar la cuenta de cobro, dentro de los dos (2) días hábiles del mes subsiguientes al mes o periodo del mes ejecutado o en la fecha que indique el contratante por escrito, según lo definida la forma de pago pactada en el contrato, con los siguientes documentos: **9.1).** Comprobante de pago de seguridad social; **9.2)**. Informe de actividades o de gestión contractual, aprobado por el supervisor o interventor del contrato. **9.3).** Certificación de cumplimiento por parte del supervisor o interventor del contrato. **9.4).** Acta de avance o recibo parcial o final, según corresponda. **9.5).** Cuenta de cobro (factura o factura equivalente).
- Reportar oportunamente las anomalías en el desarrollo del objeto contractual y proponer alternativas de solución.

- Elaborar un Informe de actividades o de gestión contractual, dentro del mes o periodo del mes ejecutado, como requisito esencial para radicar y dar trámite a su cuenta de cobro, previa revisión y concertación con el supervisor o interventor del contrato.
- Hacer las correcciones o aclaraciones al Informe de actividades o de gestión contractual, que indique el supervisor o interventor del contrato, con el fin de dar trámite a la cuenta de cobro derivada del presente contrato.
- Ejecutar su trabajo de forma oportuna, diligente y adecuada a fin con el objeto contractual, con la necesidad del servicio que se contrata y el cual estará también regulado por postulados éticos para la eficiencia del mismo.
- Responder por cualquier daño patrimonial generado en desarrollo del objeto contractual e imputado a su responsabilidad a título de dolo o culpa generada por imprudencia, impericia, negligencia o por violación de reglamentos.
- Cumplir con los requisitos necesarios para la legalización del contrato, contando con un término máximo de cinco días hábiles a partir de la suscripción del mismo, para aportar la garantía única de cumplimiento, y demás documentos exigidos por la entidad contratante cuando se amerite.
- Aceptar la supervisión por parte de la **E.S.E. - HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LEBRIJA.**
- No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas el contratista deberá informar inmediatamente de su ocurrencia a la Empresa y demás autoridades competentes, para que se adopten las medidas
- El (CONTRATISTA) deberá asumir en su totalidad los impuestos, tasas y contribuciones a que hubiera lugar, en el marco de la ejecución del **CONTRATO DE COMPRAVENTA.**

2.11. DERECHOS Y DEBERES DE LA E.S.E. - HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LEBRIJA.

- Cancelar el valor estipulado en el **CONTRATO DE COMPRAVENTA,** previo cumplimiento de su objeto contractual, su alcance, las obligaciones y los plazos pactados, así como los requisitos establecidos por la entidad en la forma y plazo para el pago.
- Ejercer los derechos que se deriven de la celebración del presente contrato de acuerdo con su naturaleza y lo previsto en el Estatuto de Contratación y MANUAL DE CONTRATACIÓN de la **E.S.E. - HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LEBRIJA.**
- Asignará el Supervisor (a), en aras de vigilar y realizar el respectivo seguimiento a la ejecución del mismo, de acuerdo a las facultades legales y contractuales vigentes, conminando al (CONTRATISTA) para el efectivo cumplimiento del contrato estatal.
- Ejercer la supervisión para ofrecer las indicaciones necesarias para lograr el cabal cumplimiento del contrato.
- Solicitar al (CONTRATISTA) informes, requerimientos, aclaraciones, sobre el desarrollo del contrato cuando lo requiera, en los términos oportunos y pertinentes.
- La **E.S.E. - HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LEBRIJA** podrá hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado al contratante de manera legal o contractual, incluyendo las clausulas excepcionales de **TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN, CADUCIDAD, REVERSIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO,** en el entendido que, la entidad contratante podrá reversar, terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el CONTRATO, de acuerdo con los artículos No. 15 al 19 de la Ley 80 de 1993, cuando así, lo considere necesario.
- Los demás derechos y facultades que le otorgue el ordenamiento jurídico vigente, en el marco de la ejecución de los contratos estatales.

2.12. DECLARACIONES DEL FUTURO (CONTRATISTA):

El (CONTRATISTA) realiza y deberá tener en cuenta, las siguientes declaraciones:

- Que, conoce y acepta los documentos del proceso de convocatoria pública.
- Que, se encuentra debidamente facultado para suscribir el contrato.
- El (CONTRATISTA) al momento de la celebración del contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad.
- Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al pago en el Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos laborales), así como los parafiscales (Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar), y demás aportes a que hubiere lugar en el marco legal establecido.
- Que, reconoce que el valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del contrato.
- Que, el (CONTRATISTA) manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.
- Que, el (CONTRATISTA) se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución No. 1677 de 2008 del MINISTERIO DE SALUD Y LA PROTECCIÓN SOCIAL y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.

3) ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTE EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

Para la determinación del valor estimado del contrato, se tuvo en cuenta los fundamentos jurídicos establecidos en el Numeral 10.3 del Artículo No. 10 del MANUAL DE CONTRATACIÓN, que consagra *"Análisis técnico y económico que soporte el valor estimado del contrato. Para realizar el análisis de las condiciones y precios del marcado se utilizarán las metodologías que resulten adecuadas según el objeto a contratar: Al indicar el valor estimado del contrato, del proceso, del evento, del bien o servicio requerido, se deberá indicar las variables utilizadas para calcular el presupuesto de la respectiva contratación, tales como promedios, análisis históricos, actualizaciones con IPC, revisión de procesos similares en la misma entidad y/o referenciación con otras entidades sobre el mismo o similar objeto, entre otras, así como su monto y los posibles costos asociados al mismo. En el evento en que la contratación sea a precios unitarios, deberá soportar los cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos, es decir a través del análisis de precios unitarios (APU), lo cual deberá quedar expresamente consignado en los estudios o hacer parte integral de los mismos. La dependencia interesada en la contratación podrá hacer un* ***análisis del mercado*** *para determinar el presupuesto real de la futura contratación, para lo cual debe sondear el mercado requiriendo cotizaciones de acuerdo a la definición que hizo del objeto del contrato y sus especificaciones técnicas, y advirtiendo expresamente que la solicitud es únicamente con el propósito de elaborar un estudio de mercado; o mediante la comparación del histórico en la propia entidad o en otras entidades similares del sector a fin de determinar un costo aproximado que justifique el valor del contrato a celebrarse. Así mismo podrá revisar los aspectos generales del mercado del bien, obra o servicio requerido que sean relevantes en el proceso de contratación, así mismo deberá estudiar la oferta que se centra en identificar los proveedores existentes en el mercado que puede proveer los bienes, obras o servicios, existencias, cadenas de producción y la demanda de aquellos para identificar que se ha adquirido en otros momentos, en qué condiciones y a que precios".* **(Negrilla fuera de texto original).**

De acuerdo a los fundamentos Jurídicos establecidos en el numeral 10.3 del Artículo No. 10 del MANUAL DE CONTRATACIÓN, al indicar el valor estimado, se determinaron las variables tales como: análisis históricos, pecios definidos por FASECOLDA, revisión de procesos similares en otras entidades con el mismo o similar objeto.

Además, se tuvo en cuenta los costos asociados al contrato, el plazo de ejecución, las calidades de idoneidad y experiencia exigidas y las actividades encomendadas; siendo estas las principales variables que influyen o inciden en la determinación del precio o valor del contrato.

Luego entonces, después de evidenciar las especificaciones técnicas y económicas para esta contratación, se constató que en otras entidades se han realizado en vigencias anteriores contratos similares al que se pretende celebrar en el presente proceso de selección, que permiten determinar los requisitos mínimos exigidos, por tal razón, se considera que el valor del presupuesto oficial es suficiente.

3.1. ANÁLISIS DEL SECTOR

3.1.1. ANÁLISIS DE LA OFERTA – VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

¿Cuál es la dinámica de producción, distribución y entrega de bienes, obras o servicios?

Como la contratación de este servicio, tiene una dinámica constante en la ejecución de este tipo de actividades tanto en el sector público, como en lo privado, habría participación de potenciales oferentes.

3.2. ÁNÁLISIS DE LA DEMANDA:

Para realizar el análisis de la demanda, que tiene como objeto principal medir las fuerzas que afectan los requerimientos del mercado, con respecto a un bien o servicio como este puede participar para lograr la satisfacción de la misma, se realizó búsqueda en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II, de procesos iguales o similares que se han adelantado la **E.S.E. - HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LEBRIJA** y otras entidades, como se detalla a continuación:

3.2.1. ANÁLISIS HISTÓRICO DE LA DEMANDA INTERNA:

ENTIDAD:	**E.S.E. - HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LEBRIJA**
No. DE CONTRATO:	**179 - 2024**
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	**CONVOCATORIA PÚBLICA**
TIPOLOGÍA CONTRACTUAL:	**COMPRAVENTA**
OBJETO:	"ADQUISICION DE UNA (1) AMBULANCIA DE TRANSPORTE ASISTENCIAL BÁSICO (TAB), CON TODA LA DOTACIÓN OBLIGATORIA DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE, (RES 3100 DE 2019 Y NTC 3729 CUARTA ACTILAIZACION DE 2.007) PARA LA E.S.E. SAN JUAN DE DIOS DE LEBRIJA".
VALOR DEL CONTRATO:	**"CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($199.500.000,oo) M/CTE"**
PLAZO DEL CONTRATO:	**UN (01) MES**

3.2.2. ANÁLISIS HISTÓRICO DE LA DEMANDA EXTERNA:

¿Cómo adquieren las entidades estatales y las empresas privadas este bien, obra o servicio?

ENTIDAD:	**ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA**
No. DEL PROCESO:	083 – 2025
VIGENCIA:	2025
OBJETO:	ADQUISICION DE AMBULANCIAS TIPO TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO TAB DOTADA Y TIPO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TAM DOTADAS PARA LA E.S.E. SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA
VALOR DEL CONTRATO:	"MIL VEINTICINCO MILLONES DE PESOS ($1.025.000,oo) MTC/E" – IVA INCLUIDO.

ENTIDAD:	**ESE HOSPITAL REGIONAL MANUELA BELTRAN DE SOCORRO**
No. DEL PROCESO:	339 - 2025
VIGENCIA:	2025
OBJETO:	LA ADQUISICION DE UN VEHICULO AUTOMOTOR DE EMERGENCIA TIPO AMBULANCIA PARA PRESTAR EL SERVICIO PG,TRANSPORTG ASISTENCIAL BASICO TAB EN LA E.S.E. HOSPITAL REGIONAL MANUELA BELTRN
VALOR DEL CONTRATO:	"DOSCIENTOS NOVENTA MILLONES DE PESOS ($296.000.000,oo) MTC/E"

3.3. ANÁLISIS DE PRECIOS DEL MERCADO:

Económicamente el valor del presente requerimiento está determinado por la entidad, de acuerdo a las condiciones técnicas del vehículo – tipo Ambulancia – (TAB) a adquirir, entre otros; como se establece en el presente estudio previo de necesidad y conveniencia.

La entidad con el fin de establecer el posible costo para no incurrir en contrataciones de valores que no correspondan a la realidad de los artículos y/o suministros a contratar, se tuvieron en cuenta, especificaciones técnicas y estipulaciones económicas para esta contratación, se constató que en otras entidades se han realizado en vigencias anteriores contratos similares al que se pretende celebrar en el presente proceso de selección, que permiten determinar los requisitos mínimos exigidos, por tal razón, se considera que el valor del presupuesto oficial es suficiente.

Que, para justipreciar el valor del objeto a contratar, estos estudios previos se ajustaron a las políticas públicas fijadas por la **E.S.E. – HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LEBRIJA**, según la cual los costos y precios de la presente contratación se tomarán determinando el valor estimado del contrato, indicando las variables utilizadas para calcular el presupuesto de la contratación y los rubros que lo componen.

El valor del presupuesto oficial para el presente proceso de contratación es el valor estimado es de **"TRESCIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS ($330.000.000,oo) MTC/E" – IVA INCLUIDO,** incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que se deriven, si a ello hubiere lugar, con excepción de los que estrictamente correspondan a la **E.S.E. - HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LEBRIJA.**

3.4. ANÁLISIS DE LA OFERTA Y DEL MERCADO:

En la última década, el sector automotor ha sido uno de los más dinámicos a nivel internacional y en especial ha sido uno de los que registra un comportamiento de recuperación más importante tras la crisis financiera internacional desatada a finales de 2007, reconociendo este sector como una "punta de lanza" del desarrollo económico y social a nivel mundial, por sus múltiples efectos de arrastre sobre una amplia gama de campos de la actividad industrial. Sus altos aportes a la innovación y a la transferencia de tecnología lo constituyen en uno de los sectores líderes y una de las locomotoras para el desarrollo de Colombia. En particular, durante la última década como se observa que la producción mundial de vehículos ha presentado un crecimiento, logrando así superar los efectos de la crisis internacional que afectó la senda de crecimiento del sector en especial en 2009, reportando tasas de crecimiento positivas del 25,6% y 3,2% en 2010 y 2011 respectivamente. Así mismo, en 2014 los principales productores de vehículos a nivel mundial fueron China, seguido por Estados Unidos y en tercer lugar Japón.

De otra parte, en cuanto a las exportaciones mundiales de manufacturas que superaron los USD 9.962 mil millones, los productos de la industria automotriz representaron el 11% con 1.092 mil millones de dólares y registraron un incremento del 29% con respecto al año 2009, tras recuperarse de la abrupta caída del 31% en el año 2008.

Tras presentar el panorama internacional del sector, es importante destacar que a nivel nacional también se observa una dinámica interesante en el sector automotor, en especial porque ha registrado un crecimiento vertiginoso en los últimos años, ubicándolo como un sector estratégico para la economía del país, según cifras de Ministerio de Comercio, Industria y Turismo MCIT, para el primer trimestre de 2016 el sector transporte tuvo un incremento del 1,7 y emplea aproximadamente el 2,5% de la población ocupada, lo que le ha permitido tener una dinámica de crecimiento importante y ha posicionado al país como el quinto productor de automóviles en Latinoamérica.

Pero el sector no sólo registra una dinámica de producción importante, sino que las ventas a nivel nacional por casi 151. 340 miles de millones revelan según cifras de la ANDI para los últimos años, una recuperación importante con respecto a los niveles registrados tras la crisis financiera internacional.

En Colombia operan de manera activa las siguientes ensambladoras de vehículos: General Motors Colmotores (marcas Isuzu, Volvo y Chevrolet), Sociedad de Fabricación de Automotores-SOFASA (marca Renault); Hino Motros Manufacturing S.A. (Marca Hino-Grupo Toyota) Fotón Carrocerías Non Plus Ultra (Marca propia, CKD Volkswagen) Compaía de Autoensamble Nissan (marca Nissan) Navitrans S.A. (marca Agrale) Daimler (marca Mercedes Benz). Las cuatro primeras empresas concentran el 96% de la producción.

Lo anterior muestra una alta correlación entre el crecimiento de la economía y la recuperación de la demanda interna, representado en el incremento de las ventas, en todos los segmentos del sector automotor.

3.5. PRESUPUESTO OFICIAL Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO:

El presupuesto oficial del presente proceso, se encuentra estimado en la suma de **"TRESCIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS ($330.000.000,oo) MTC/E" – IVA INCLUIDO,** en el cual se incluyen todos los costos directos, indirectos, así como los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

En todo caso, es de carácter obligatorio que la oferta económica no supere el valor del presupuesto oficial, so pena, de incurrir en causal de rechazo de la misma.

3.6. CONDICIONES DE COSTO Y/O CALIDAD

Para establecer el anterior presupuesto se tuvieron en cuenta las siguientes situaciones:

- Los lineamientos técnicos, financieros y presupuestales establecidos en la **Resolución No. 00001212 del 2024** y sus respectivos anexos técnicos, expedidos por el **MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL**, en la cual, el gobierno nacional estableció el presupuesto y valor a cancelar por cada uno de los artículos y/o suministros a contratar, como se establece en el requerimiento y presupuesto establecido.
- Se tuvo en cuenta el impuesto al valor agregado (IVA) que debe cobrar el vendedor y todos los demás impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales.
- Para efectos de la retención en la fuente por renta, la **E.S.E. - HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LEBRIJA**, procederá de conformidad con la normatividad tributaria vigente, y en caso de que no haya lugar a ellos, el proponente deberá indicar la norma que lo excluye o le otorga la exención.
- La **E.S.E. - HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LEBRIJA**, no reconocerá suma alguna por impuesto. En materia de impuestos no se aceptarán salvedades de naturaleza alguna.
- El eventual (CONTRATISTA) autorizará a la **E.S.E. - HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LEBRIJA**, para que, por conducto de su Tesorería, efectúe los pagos a su favor.

4) FECHA DE APERTURA:

El proceso aquí mencionado será abierto mediante **ACTO Y/O RESOLUCIÓN DE APERTURA** de la Convocatoria Pública, según el cronograma del proceso - **Ver cronograma** de la **CONVOCATORIA PÚBLICA No. 006 – 2026.**

5) CRONOGRAMA

ACTUACIÓN	FECHA	MEDIO DE PUBLICACIÓN
PUBLICACIÓN DEL AVISO CONVOCATORIA PÚBLICA, PROYECTO DE TÉRMINOS DE CONDICIONES Y ESTUDIOS PREVIOS:	**Miércoles (20) de Mayo de (2026)**	En la plataforma SECOP II - www.colombiacompra.gov.co, en la página web de la entidad www.eselebrija.gov.co , y en la Oficina de Contratación, Segundo Piso de la **E.S.E. - HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LEBRIJA,** ubicada en la Carrera 7 No. 11 - 20 - Centro - Lebrija - Santander.
PLAZO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES AL PROYECTO DE TÉRMINOS DE CONDICIONES:	Hasta el **Viernes (22) de Mayo de (2026),** a las 06:00 PM.	En la plataforma SECOP II - www.colombiacompra.gov.co, y/o en el correo electrónico; contratacion@eselebrija.gov.co
PUBLICACIÓN RESPUESTA A OBSERVACIONES Y SUGERENCIAS AL PROYECTO DE TÉRMINOS DE CONDICIONES:	**Lunes (25) de Mayo de (2026)**	En la plataforma SECOP II - www.colombiacompra.gov.co, y en la Oficina de Contratación, Segundo Piso de la **E.S.E. - HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LEBRIJA,** ubicada en la Carrera 7 No. 11 - 20 - Centro - Lebrija – Santander.
PUBLICACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS Y EL ACTO Y/O RESOLUCIÓN DE APERTURA:	**Lunes (25) de Mayo de (2026)**	En la plataforma SECOP II - www.colombiacompra.gov.co, en la página web de la entidad www.eselebrija.gov.co, y en la Oficina de Contratación, Segundo Piso de la **E.S.E. - HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LEBRIJA,** ubicada en la Carrera 7 No. 11 - 20 - Centro - Lebrija - Santander.
PLAZO MÁXIMO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES A LOS TÉRMINOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS:	**Martes (02) de junio de 2026,** hasta las 02:00 PM.	En la plataforma SECOP II - www.colombiacompra.gov.co, en el correo electrónico: contratacion@eselebrija.gov.co ; y/o en la Oficina de Contratación, Segundo Piso de la **E.S.E. - HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LEBRIJA,** ubicada en la Carrera 7 No. 11 - 20 - Centro - Lebrija – Santander.
EXPEDICIÓN Y PUBLICACIÓN DE ADENDAS:	**Miércoles (03) de junio de 2026,** hasta las 07:00 PM.	En la plataforma SECOP II - www.colombiacompra.gov.co, en la página web de la entidad www.eselebrija.gov.co, y en la Oficina de Contratación, Segundo Piso de la **E.S.E. - HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LEBRIJA,** ubicada en la Carrera 7 No. 11 – 20 - Centro - Lebrija - Santander.
FECHA LÍMITE PARA PRESENTAR Y RADICAR PROPUESTAS:	Hasta el **Miércoles (10) de Junio de (2026),** a las 08:00 AM	En la plataforma SECOP II - www.colombiacompra.gov.co, en el módulo de contratación régimen especial con ofertas; y en la Oficina de Contratación, Segundo Piso de la **E.S.E. - HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LEBRIJA,** ubicada en la Carrera 7 No. 11 – 20 - Centro – Lebrija – Santander.
PUBLICACIÓN DEL ACTA Y PLANILLA DE CIERRE DE PROPUESTAS:	**Miércoles (10) de Junio de (2026),** después de las 08:00 AM	En la plataforma SECOP II - www.colombiacompra.gov.co, en la página web de la entidad www.eselebrija.gov.co, y en la Oficina de Contratación, Segundo Piso de la **E.S.E. - HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LEBRIJA,** ubicada en la Carrera 7 No. 11 – 20 - Centro - Lebrija - Santander.
EVALUACIÓN DE OFERTAS Y APLICACIÓN DE LAS REGLAS DE SUBSANABILIDAD EN CASO DE REQUERIRSE:	Desde el **miércoles (10) de Junio de 2026,** al **miércoles (17) de junio de 2026**	En la plataforma SECOP II - www.colombiacompra.gov.co; y/o en la Oficina de Contratación, Segundo Piso de la **E.S.E. - HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LEBRIJA,** ubicada en la Carrera 7 No. 11 – 20 - Centro – Lebrija – Santander.
PUBLICACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y TRASLADO DEL MISMO:	**Jueves (18) de junio de (2026),** a las 08:00 AM	En la plataforma SECOP II - www.colombiacompra.gov.co, en la página web de la entidad www.eselebrija.gov.co, y en la Oficina de Contratación, Segundo Piso de la **E.S.E. - HOSPITAL SAN**

		JUAN DE DIOS DE LEBRIJA, ubicada en la Carrera 7 No. 11 - 20 - Centro – Lebrija - Santander.
FECHA LÍMITE PARA LA PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES A LA EVALUACIÓN Y/O SUBSANACIÓN:	Hasta el **Jueves (18) de junio de (2026),** a las 06:00 PM	En la plataforma SECOP II - www.colombiacompra.gov.co, en el correo electrónico: contratacion@eselebrija.gov.co; y/o en la Oficina de Contratación, Segundo Piso de la **E.S.E. - HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LEBRIJA**, ubicada en la Carrera 7 No. 11 - 20 - Centro - Lebrija – Santander.
PLAZO PARA DAR RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL INFORME DE EVALUACIÓN	Desde el **Viernes (19) de junio de (2026),** al **jueves (25) de junio de 2026**	En la plataforma SECOP II - www.colombiacompra.gov.co, en la página web de la entidad www.eselebrija.gov.co, y en la Oficina de Contratación, Segundo Piso de la **E.S.E. - HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LEBRIJA,** ubicada en la Carrera 7 No. 11 – 20 - Centro - Lebrija - Santander.
VERIFICACIÓN DE SUBSANABILIDAD EN CASO DE HABERSE REQUERIDO Y/O EVALUACIÓN FINAL EN CASO DE EXISTIR SUBSANABILIDAD	**Viernes (26) de junio de (2026),** después de las 08:00 AM	En la plataforma SECOP II - www.colombiacompra.gov.co, en la página web de la entidad www.eselebrija.gov.co, y en la Oficina de Contratación, Segundo Piso de la **E.S.E. - HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LEBRIJA,** ubicada en la Carrera 7 No. 11 – 20 - Centro - Lebrija - Santander.
PUBLICACIÓN DEL ACTO Y/O RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN Y/O DECLARATORIA DE DESIERTO:	**Viernes (26) de junio de (2026),** después de las 08:00 AM	En la plataforma SECOP II - www.colombiacompra.gov.co, en la página web de la entidad www.eselebrija.gov.co, y en la Oficina de Contratación, Segundo Piso de la **E.S.E. - HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LEBRIJA**, ubicada en la Carrera 7 No. 11 - 20 - Centro – Lebrija - Santander.
FIRMA DEL CONTRATO:	**Viernes (26) de junio de (2026),** después de las 08:00 AM	En la plataforma SECOP II - www.colombiacompra.gov.co; y en la Oficina de Contratación, Segundo Piso de la **E.S.E. - HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LEBRIJA,** ubicada en la Carrera 7 No. 11 - 20 - Centro – Lebrija – Santander.
ENTREGA Y APROBACIÓN DE GARANTÍAS:	**Martes (30) de junio de (2026)**	En la plataforma SECOP II - www.colombiacompra.gov.co, en el correo electrónico: contratacion@eselebrija.gov.co; y en la Oficina de Contratación, Segundo Piso de la **E.S.E. - HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LEBRIJA,** ubicada en la Carrera 7 No. 11 - 20 - Centro - Lebrija – Santander.
EXPEDICIÓN DEL REGISTRO PRESUPUESTAL Y FIRMA DEL ACTA DE INICIO:	**Martes (30) de junio de (2026)**	En la plataforma SECOP II - www.colombiacompra.gov.co; y en la Oficina de Contratación, Segundo Piso de la **E.S.E. - HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LEBRIJA**, ubicada en la Carrera 7 No. 11 - 20 - Centro – Lebrija - Santander

Nota No. 001: *A partir de la publicación de los términos de condiciones, cualquier modificación a las fechas contenidas en esta cronología se efectuará y comunicará a los proponentes, mediante adenda suscrita por la entidad y se publicará en la página web:* ***www.eselebrija.gov.co*** *y en el Portal de Contratación SECOP II.*

Nota No. 002: *Para todos los efectos relacionados con los trámites del presente proceso, el horario de atención será el horario establecido en los presentes términos de condiciones. Por tanto, en el evento de efectuarse cambios en el cronograma actual, el mismo entrará a regir para el presente proceso a partir de la fecha en que se modifique.*

El proceso aquí mencionado será abierto mediante **ACTO Y/O RESOLUCIÓN DE APERTURA** de la CONVOCATORIA PÚBLICA, según el cronograma del proceso y en los términos y disposiciones legales de la **RESOLUCIÓN No. 1440 de 2024**, expedida por el **MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL.**

6) MODALIDAD DE SELECCIÓN Y JUSTIFICACIÓN JURÍDICA

De acuerdo a lo establecido en el Artículo No. 18.1 del **ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA No. 001** de 2021 - Estatuto de Contratación y el Artículo No. 10 de la Resolución No. 019 del (17) de febrero 2021,

modificado parcialmente por el **ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA** No. 002 del cinco (05) de enero de 2024, modificado por el **ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA** No. 005 del nueve (09) de abril de 2024 y finalmente modificado parcialmente por el **ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA No. 014** del Once (11) de octubre de 2024, el presente proceso se adelantará bajo la modalidad de **"CONVOCATORIA PÚBLICA"**: Deberá ser desarrollada cuando la cuantía del objeto a contratar sea igual o superior a "**DOSCIENTOS SETENTA (270 SMLMV)** y deberá ser reglamentada a través del **MANUAL DE CONTRATACIÓN"** de la **E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LEBRIJA.**

- **APLICABILIDAD DE LA RESOLUCIÓN No. 5185 DE 2013,** modificada por la **RESOLUCIÓN No. 1440 DE 2024,** expedida por el **MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL,** tratándose de proyectos y contratos de **DOTACIÓN BIOMÉDICA,** cuya fuente de financiación sean recursos del **PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN.**

En aras de dar cabal cumplimiento a los lineamientos establecidos en la Resolución No. 5185 de 2013, modificada por la Resolución No. 1440 de 2024 del **MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL**, así como al artículo No. 13 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo No. 53 de la Ley 2195 de 2022, se deben tener en cuenta los principales objetivos de la referida resolución.

- *Modificar y adecuar la normatividad contractual de la **E.S.E. - HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LEBRIJA** al régimen especial de contratación que le es aplicable, estableciendo los dos cuerpos normativos correspondientes al Estatuto y Manual, conforme lo establece la Resolución No. 5185 de 2013 expedida por el MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, modificada por la Resolución No. 1440 de 2024 y artículo No. 13 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo No. 53 de la Ley 2195 de 2022.*
- *Incluir procesos más céleres que permitan trámites de contratación más expeditos y eficientes a la **E.S.E. - HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LEBRIJA.***
- *Prevenir la generación de malas prácticas contractuales.*
- *Disminuir los costos asociados a la adquisición de bienes y servicios.*
- *Salvaguardar los derechos y las garantías, incluidas las contractuales de todos los participantes, proponentes y contratistas de la **E.S.E. - HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LEBRIJA.***
- *Dar riguroso cumplimiento a las disposiciones contenidas en la Resolución No. 5185 de 2013 modificada por la Resolución No. 1440 de 2024 del Ministerio de Salud y Protección Social, y artículo No. 13 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo No. 53 de la Ley 2195 de 2022.*
- *Eliminar posibles lagunas normativas, y antinomias en disposiciones que regulan una misma situación de diferentes maneras, o resultan difíciles de interpretar por la redacción confusa que presentan, toda vez que exista ausencia de claridad entre los mecanismos de selección y los tipos de contrato que puede celebrar la **E.S.E. - HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LEBRIJA,** con el fin de salvaguardar el principio de seguridad jurídica y la coherencia del sistema.*
- *Establecer mecanismos que permitan a la **E.S.E. - HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LEBRIJA,** mejorar los índices de competitividad en el mercado, respecto a los operadores privados y públicos en la adquisición de bienes y servicios frente a la connotación de servicio público de salud.*

De acuerdo a la necesidad justificada, en relación al factor competitivo de la contratación y compra publica del régimen especial de las Empresas Sociales del Estado, se considera importante adoptar e implementar herramientas e instrumentos legales y administrativos que materialicen los principios contractuales, que permitan adelantar los procesos de contratación para la adquisición de bienes y servicios, en aras de dar cumplimiento a los principios que rigen la actividad contractual de la entidad, de participación, moralidad, responsabilidad, transparencia, debido proceso, coordinación, eficacia,

celeridad y planeación contractual, establecidos en el artículo No. 3 del ESTATUTO DE CONTRATACIÓN de la **E.S.E - HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LEBRIJA.**

7) LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La ejecución del contrato y la entrega del vehículo – tipo AMBULANCIA – (TAB) contratado a todo costo, se llevará a cabo en las instalaciones de la **E.S.E. - HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LEBRIJA**, ubicada en la Carrera 7 No. 11 - 20 - Centro – Lebrija – Santander, el cual se deberá recibir en Grúa frente a las instalaciones de la **E.S.E. - HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LEBRIJA.**

8) PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de duración del contrato será de **DOS (02) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

9) CRONOGRAMA Y FORMA DE PAGO:

EL CONTRATANTE pagará al (CONTRATISTA) el valor del **CONTRATO DE COMPRAVENTA,** mediante ÚNICO PAGO, modalidad vencida, contra-entrega del vehículo – tipo Ambulancia – (TAB), junto con toda la dotación reglamentaria, de acuerdo al valor definido en el **CONTRATO DE COMPRAVENTA** suscrito. El valor a cancelar incluye todos los costos directos e indirectos que deba asumir el contratista, tales como impuestos, tasas, retenciones y/o seguros, entre otros. La entrega del vehículo – tipo Ambulancia TAB, deberá ser eficiente, oportuna y teniendo en cuentas las especificaciones técnicas estipuladas por la entidad contratante.

Para el pago contratista deberá presentar:

9.1. Respectiva factura, debidamente legalizada.

9.2. Informe mensual actividades, de acuerdo al formato establecido por la entidad para el mencionado requisito de ejecución, el cual, será teniendo en cuenta por parte del supervisor para su informe de supervisión y certificación parcial y/o final, según aplique, además, se deberá suscribir por las partes, la respectiva acta parcial y/o final de pago, según aplique.

9.3. Soporte de informe de actividades individual, por lote de gestión y que corresponden a los procesos a desarrollar en el contrato.

9.4. Certificación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales, diligenciada y firmado en original por el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la ley, o por el Representante Legal de la persona jurídica, cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los SISTEMAS DE SALUD, RIESGOS PROFESIONALES, PENSIONES Y APORTES A LAS CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR Y SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE cuando corresponda.

9.5. Anexar – Soporte, tipo evidencia, la cual, deberá ser documento formato fotografías, planillas, medio magnético – CD, además, los respectivos manuales del vehículo, de acuerdo a lo requerido por el supervisor del contrato designado. Dicho requisito se deberá presentar junto al informe de actividades mensual e individual, por lote de gestión y que corresponden a los procesos a desarrollar en el contrato de compraventa.

PARÁGRAFO No. 001: Para la realización del **PAGO** se requerirá la suscripción de la respectiva ACTA DE TERMINACIÓN Y DE LIQUIDACIÓN. Para lo cual, el (CONTRATISTA) deberá acreditar y documentar estar

a PAZ y SALVO por todo concepto legal, documentación del vehículo a entregar, asimismo, la entrega completa de la dotación médica y/o biomédica de la respectiva Ambulancia – TAB, según lo defina y requiera la supervisión designada por la **E.S.E. - HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LEBRIJA.**

PARÁGRAFO No. 002: El Pago de las sumas de dinero que la **E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LEBRIJA** queda obligado en virtud del contrato que celebre. En todo caso, los pagos a los cuales se obliga la **E.S.E. - HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LEBRIJA** en favor del (CONTRATISTA), estarán sujetos a la apropiación presupuestal respectiva y a la disponibilidad de caja acorde con el Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC.

PARÁGRAFO No. 003: Los pagos se realizarán siguientes a la radicación oportuna de la cuenta, por lo cual el contratista autoriza expresamente que el contratante, pague las cuentas de cobro presentadas extemporáneamente, en el siguiente mes de su presentación, por causas imputables al contratista, especialmente en su falta de previsión o preparación de su pago, de acuerdo a sus obligaciones contractuales.

PARÁGRAFO No. 004: La no presentación de las cuentas, debidamente diligencias, con todos los soportes de ejecución requeridos de manera extemporánea, exonera a la **E.S.E. - HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LEBRIJA** de cualquier pago de intereses moratorios.

10) ANTICIPO Y/O PAGOS ANTICIPADOS:

En el presente proceso de contratación NO se harán anticipos, ni pagos anticipados.

11) EXISTENCIA DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL O SU EQUIVALENTE.

La **E.S.E. - HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LEBRIJA** cuenta con los recursos necesarios para la contratación, tal como consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **26-00170,** expedido por al área contable el día quince (15) del mes de mayo de 2026, por valor de **"TRESCIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS ($330.000.000,oo) MTC/E"**– Ver documento anexo.

CÁPITULO II
DE LOS REQUISITOS HABILITANTES Y DE PARTICIPACIÓN

1) PERFIL DEL PROPONENTE:

En la presente contratación podrán participar las personas jurídicas, consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes, quienes deberán acreditar la calidad de prestador de servicios de salud, que, cumpliendo con los requisitos del presente documento, no se encuentren incursas en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad especialmente por las establecidas en la Constitución Política y la ley.

Con la firma de la propuesta, el oferente declara bajo juramento y bajo su responsabilidad, que no se halla incurso en ninguna causal de incompatibilidad o inhabilidad prevista en la ley.

La **E.S.E. - HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LEBRIJA** se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la propuesta, y el proponente autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencione en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera, a visitar sus instalaciones o a solicitar información en caso de considerarlo necesario.

Si se establece en cualquier etapa del proceso la intención de participar simultáneamente con más de una propuesta por sí o por interpuesta persona jurídica o en consorcio o unión temporal, la **E.S.E. - HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LEBRIJA** podrá no tener en cuenta a estos interesados.

2) CRITERIOS DE SELECCIÓN:

Para la determinación de los criterios de selección, se tuvo en cuenta el Artículo No. 13 del ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA a No. 001 de 2021 - Estatuto de Contratación y el Artículo No. 10 de la Resolución No. 019 del (17) de febrero 2021, modificado parcialmente por el ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA No. 002 del cinco (05) de enero de 2024, modificado por el ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA No. 005 del nueve (09) de abril de 2024: y finalmente modificado parcialmente por el ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA No. 014 del Once (11) de octubre de 2024: **"CRITERIOS DE SELECCIÓN:** Los factores de escogencia y calificación que establezca la entidad en el estudio previo de necesidad y conveniencia o sus equivalentes, tendrán en cuenta los siguientes criterios:

> ***13.1.*** *La capacidad jurídica, financiera y de organización, las condiciones de experiencia y el cumplimiento en contratos u otras que se determinen por las áreas encargadas del proceso contractual previa justificación. La exigencia de tales condiciones debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor.*
>
> ***13.2.*** *Las condiciones de la oferta referentes al valor, características técnicas, condiciones de garantía, plazo, calidad, experiencia y formación académica del personal propuesto entre otras que se consideren determinantes para escoger la oferta más favorable para la entidad.*

La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en los Términos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos.

La entidad efectuará las comparaciones del caso mediante el cotejo de los ofrecimientos recibidos y la consulta de precios o condiciones del mercado y los estudios y deducciones de la entidad o de los organismos consultores o asesores designados para ello.

En los procesos de convocatoria pública o de contratación directa, en los que se tenga en cuenta los factores técnicos y económicos, la oferta más ventajosa será la que resulte de aplicar la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas señaladas en los Términos de condiciones y finalmente, las que defina y determine el informe de evaluación ponderable.

En la etapa de verificación de cumplimento de requisitos y documentos señalados en los numerales anteriores, se llevará a cabo el análisis de cumplimiento de los aspectos jurídicos, financieros, técnicos y experiencia. Las propuestas hábiles para adjudicación serán comparadas objetivamente mediante la asignación de puntajes, de acuerdo con los factores de ponderación previstos en los Términos de Condiciones. En caso de ser necesario requerir a los proponentes para que aclaren o alleguen documentos, la entidad elevará los correspondientes requerimientos por escrito, en los que indicará el término que otorga para subsanar. Estos requerimientos se harán en igualdad de condiciones para todos los proponentes".

2.1. REQUISITOS HABILITANTES:

DOCUMENTOS DE CARÁCTER JURÍDICO:

En el presente Proceso de selección, podrán participar: **(i)**: Personas jurídicas, nacionales o extranjeras; y **(ii)**; Consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura conformados por las personas naturales o jurídicas en las condiciones previstas anteriormente, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto del Contrato.

Las personas jurídicas o proponentes plurales deben tener una duración por lo menos igual a la vigencia del Contrato y un (1) año más.

La Entidad Estatal revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad o incompatibilidad para presentar la Oferta, celebrar o ejecutar el Contrato. Para ello, revisará entre otros, el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales para verificar que no haya sanciones inscritas.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste que el representante legal no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la persona jurídica, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social directo que lo faculta.

El análisis de los documentos solicitados no da derecho a asignación de puntaje, pero conducirá a determinar si el proponente CUMPLE o NO CUMPLE con las condiciones para participar, lo cual HABILITA o RECHAZA las propuestas para su evaluación técnica y económica. Se estudiarán y analizarán los requisitos esenciales de orden legal, verificando su estricto cumplimiento, para el efecto se verificarán los respectivos documentos y según formatos anexos.

La propuesta estará conformada por los siguientes documentos, los cuales deberán ser presentados en original, firmados por la persona legalmente facultada.

Debe ser firmada por el proponente: Representante legal de la persona jurídica, persona designada para representarlo en caso de proponente plural, o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el original del poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, o para presentar ésta, participar en todo el proceso de convocatoria pública y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado. En este evento el poder deberá ser anexado con esas formalidades junto con la carta de presentación de la propuesta. En caso de omisión de este

requisito, el oferente cuenta con el término preclusivo señalado por la Entidad para hacerlo llegar. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta. La carta de presentación se deberá diligenciar de conformidad con el formato del (**Anexo No. 001)** adjunto a los Términos de condiciones de la CONVOCATORIA PÚBLICA.

La **E.S.E. - HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LEBRIJA**, aceptará que la oferta sea presentada por dos (2) o más personas jurídicas, que acrediten poseer las calidades enunciadas en los numerales anteriores de forma individual y los requisitos contenidos los presentes términos condiciones y que tengan en su objeto social actividades relacionadas con el objeto a contratar, indicando si su participación es a título de consorcio o unión temporal, así como expresar el porcentaje de participación que tiene cada una de sus integrantes.

La oferta formulada en el consorcio o unión temporal deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Cada integrante de los mismos deberá acreditar su existencia, representación, duración y dar cumplimiento a cada uno de los requisitos de orden legal establecidos en estos términos de la convocatoria pública.
- Los proponentes indicaran si su participación a título de consorcio o unión temporal y en este último caso señalaran los términos y extensión de la participación de la oferta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el reconocimiento previo de la **E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LEBRIJA.**
- Deberá adjuntarse a la oferta las certificaciones de las respectivas juntas directivas o asambleas de socios mediante las cuales se autorice a los representantes legales de dichas sociedades a presentar en consorcio o en Unión temporal.
- La oferta deberá acompañarse con un poder conferido a quien vaya a representar a las personas consorciadas o en Unión temporal con facultades amplias y suficientes para obligar a todos los integrantes del mismo o la misma.
- Tanto el consorcio o unión temporal deberán tener una vigencia igual al termino de duración del contrato y un (01) año más.
- Manifestación expresa que no cederá su participación en la conformación del proponente plural sin la autorización de la **E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LEBRIJA.**
- Allegar copia legible del RUT de cada integrante del proponente plural.

Los asociados deberán señalar las reglas básicas que regularán las relaciones entre ellos con el cumplimiento de los requisitos establecidos por la ley al respecto y deberán estar conformados a la fecha de cierre de la convocatoria pública, mediante documento suscrito con la firma autorizada de cada una de las partes, que avale el acuerdo, en el cual se establezca el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes y se indique la persona que para todos los efectos los representará.

Si la oferta es presentada en Unión temporal, los integrantes de la misma se obligan en forma conjunta y solidaria, tanto en la convocatoria pública como en la ejecución del contrato que se llegue a celebrar. Pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución que se haya definido para cada uno de los miembros de la unión temporal en la oferta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad. sí en el documento de conformación de la unión temporal no se determinan los términos y extensión de la participación de los integrantes, se le dará el tratamiento establecido para consorcios.

En el evento de resultar favorecido con la adjudicación, el consorcio o la unión temporal quedará formalizado a la resolución de adjudicación y firma del contrato.

En atención a lo dispuesto en el artículo No. 11 del Decreto No. 3050 de 1997, los integrantes del consorcio o unión temporal deben manifestar en el documento de conformación en relación con la facturación para efectos del pago, lo siguiente:

Si la va a efectuar uno de sus integrantes en representación del consorcio o la Unión Temporal, caso en el cual se debe informar el NIT de quien factura.

Si la va a efectuar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, caso en el cual se debe informar el NIT respectivo y la participación de cada uno en el valor del contrato. - Si la va a realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, caso en el cual se debe indicar el número, el porcentaje o el valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, así como su nombre o razón social y su número de NIT.

2.1.1. REQUISITOS HABILITANTES - CAPACIDAD JURÍDICA:

Junto con la propuesta deberán anexarse los siguientes documentos en debida forma:

a) **Índice:** Contendrá una relación sucinta de los capítulos o numerales que conforman la propuesta indicando el número de la página donde se encuentra.

b) **Carta de presentación de la propuesta**; En la cual se indicará el nombre, la dirección, número telefónico del proponente, el valor y el plazo de la oferta, manifestando además que no se halla incurso en causal de inhabilidad e incompatibilidad para contratar firmada en original, de acuerdo al Anexo definido por la entidad contratante. En caso de proponentes plurales, se deberá allegar la respectiva constancia de conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando el respectivo el porcentaje de participación, el nombre e identificación precisa de los integrantes y el proceso de selección – convocatoria respectiva.

c) **Fotocopia de la cédula de ciudadanía:** El proponente deberá presentar con su propuesta, fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante legal de la persona jurídica, en caso de proponentes plurales cada integrante del mismo deberá cumplir este mismo requisito de acuerdo con su naturaleza.

d) **Hoja de vida de la Función Pública de la Persona Jurídica:** En el formato que a nivel nacional existe para ello, disponible en la página web de la Función Pública, en el formato actualizado. Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sean persona jurídica, deberá acreditar el requisito exigido.

e) **Fotocopia de Libreta Militar;** Se deberá presentar fotocopia de la libreta militar del representante legal de la persona jurídica; y miembros de consorcios o uniones temporales y representante legal de consorcios o uniones temporales (excepto hombres mayores de cincuenta (50) años y las causales establecidas en el artículo No. 27 de la ley 48 de 1993). Para corroborar dicho requisito, además de acreditar fotocopia de la Libreta militar, el oferente deberá anexar el respectivo certificado, expedido en la web oficial www.libretamilitar.mil.co, documento que deberá ser expedido dentro de los Treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre de la presente Convocatoria Pública.

   Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sean persona jurídica, deberá acreditar el requisito exigido.

f) **Certificado de Existencia y Representación Legal;** del proponente, mediante la presentación del certificado otorgado por la Cámara de Comercio entidad competente. Dichos certificados deberán ser expedidos dentro de los Treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre de

la presente Convocatoria Pública. En caso de ser persona jurídica, la vigencia de la sociedad deberá tener un término de duración igual o superior al del contrato y un (01) año más. Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sean persona jurídica, deberá acreditar el requisito exigido.

El objeto de la sociedad deberá incluir las actividades principales objeto de la presente convocatoria.

La duración de la sociedad, contada a partir de la fecha de cierre del plazo de este proceso de selección, no será inferior al plazo establecido para la ejecución, liquidación del contrato y un (1) año más.

Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección, por escrito debidamente presentado y adjuntado en forma integral a este requisito.

La ausencia definitiva de autorización suficiente, entendida como el no aporte del documento en el término establecido en estos pliegos de condiciones, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta y en consecuencia, será causal de rechazo de la misma. Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada sociedad integrante de los mismos, deberá comprobar su existencia y representación, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio, el cual deberá contener la información y cumplir las mismas exigencias anteriormente citadas.

En caso que la sociedad no cumpla con el objeto social o la duración exigida, al momento del cierre del presente proceso de selección, la propuesta será rechazada.

En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente. Para el caso de proponentes que se presenten bajo estructura plural deberá aportarse dicha autorización por cada uno de los miembros que tengan limitaciones estatutarias para su representante legal. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del proceso de selección.

Si se trata de un proponente persona natural singular y los miembros del proponente Plural (personas naturales), deberán anexar copia de la cedula de ciudadanía o Certificado de Matricula Mercantil del establecimiento de comercio según el caso.

g) **Fotocopia del documento de identificación**: Se debe anexar fotocopia legible de la cédula de ciudadanía o de extranjería del proponente que sea persona natural, o la del representante legal cuando se trate de persona jurídica. Si se trata de consorcio o unión temporal, se debe anexar igual documento de cada uno de sus integrantes.

Si se trata de un Proponente persona natural con nacionalidad Colombiana se requiere aportar copia de la Libreta militar para hombres menores de (50) años, (Art. 36 Ley 48 de 1993, modificada por el art. 111 del Decreto No. 2150 de 1995), en caso de hombres transgénero se exceptúa este requisito al tenor de lo señalado en la Sentencia T - 476 de 2014 de la Corte Constitucional).

Si el proponente es persona jurídica que legalmente no está obligada a registrarse en la Cámara de Comercio, deberá allegar el documento legal idóneo que acredite su existencia y representación o reconocimiento de personería jurídica, con fecha de expedición no mayor a (30) días calendario, anteriores al cierre del proceso contractual.

En caso de personas extranjeras no inscritas en el registro mercantil o en el registro único de proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país, deberán cumplir los siguientes requisitos:

- *Estarán sometidas al cumplimiento de lo establecido en el Art. No. 58 y 59 del Código General del Proceso.*
- *Acreditar su existencia y representación legal, con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido a más tardar dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en el que conste su existencia, su fecha de constitución, objeto, vigencia, nombre del representante legal, o de la(s) persona(s) que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directivo que le faculte expresamente.*
- *Acreditar que su objeto se encuentra relacionado con el objeto y especificaciones técnicas y que su actividad económica principal y/o secundaria identificada en los códigos CIIU del certificado de existencia y representación legal deberá tener relación con el objeto del contrato.*
- *Acreditar la suficiencia de la capacidad de su apoderado o Representante Legal en Colombia.*
- *Las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (Contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos No. 471 a 474 del Código de Comercio.*

Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección, por escrito debidamente presentado y adjuntado en forma integral a este requisito.

Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado que acredita la existencia y representación, o si este tipo de certificados no existen de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen de la persona jurídica, la información deberá presentarse en documento independiente expedido por una autoridad competente de tal país o en su defecto, en documento expedido por el máximo órgano directivo de la persona jurídica. Las personas jurídicas extranjeras que se encuentren dentro del supuesto de hecho señalado en este párrafo, deberán declarar que, según la legislación del país de origen, las certificaciones o información no puede aportarse en los términos exigidos en este Pliego, tal como lo dispone el artículo No. 177 del Código General del Proceso Colombiano.

Si la Oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que tenga abierta en Colombia, se deberá acreditar la capacidad legal de la sucursal y de su representante o mandatario, mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de un (01) mes antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección por la Cámara de Comercio de la ciudad de la República de Colombia en la cual se encuentre establecida la sucursal. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección.

La ausencia definitiva de autorización suficiente, entendida como el no aporte del documento en el término establecido en estos pliegos de condiciones, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta y en consecuencia, será causal de rechazo de la misma.

h) **Objeto Social:** Las personas jurídicas deberán acreditar que su objeto social inscrito, el cual, deberá ser acorde a lo solicitado para la presente convocatoria, donde la empresa u organización se encuentra constituidas por lo menos con **QUINCE (15) AÑOS** de anterioridad a la presentación de la oferta, circunstancia que se demostrará con el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio respectiva, el cual deberá tener una vigencia no superior a treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre de la presente invitación y evidenciará que la duración de la persona jurídica no será inferior al plazo del contrato y un (01) año más. Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sean persona jurídica, deberá acreditar el requisito exigido.

i) **Declaración Juramentada de Bienes y Rentas Declaración y registro de Conflictos de Interés;** de la persona jurídica, según lo dispuesto en la Ley 2013 de 2019, en el formato establecido por la Función Pública. En caso de proponentes plurales cada integrante del mismo deberá cumplir este mismo requisito de acuerdo con su naturaleza. Dicho documento deberá ser expedido dentro de los Treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre de la presente Convocatoria Pública.

j) **Estados Financieros comparativos**; con corte a **TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2025,** Balance General y Estado de Resultados, firmado en original certificado firmado en original por el Contador Público y/o Revisor Fiscal, adjuntando fotocopia de cédula de ciudadanía y copia de la tarjeta profesional respectiva, anexando el respectivo Certificado de la Junta Central de Contadores. Dicho documento deberá ser expedido dentro de los Treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre de la presente Convocatoria Pública.

En caso de proponentes plurales cada integrante del mismo deberá cumplir este mismo requisito de acuerdo con su naturaleza.

k) **Certificación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales de la persona jurídica:** Acreditar mediante el anexo respectivo, diligenciado y firmado en original por el Contador Público y/o Revisor Fiscal, adjuntando fotocopia de cédula de ciudadanía y copia de la tarjeta profesional respectiva, anexando el respectivo Certificado de la Junta Central de Contadores. Dicho documento deberá ser expedido dentro de los Treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre de la presente Convocatoria Pública.

l) cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la ley, o por el Representante Legal de la persona jurídica, cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los SISTEMAS DE SALUD, RIESGOS PROFESIONALES, PENSIONES Y APORTES A LAS CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR Y SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE, que, a la fecha de presentación de su oferta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes en los últimos SEIS (6) MESES, contados a partir de la citada fecha. Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sean persona jurídica, deberá acreditar el requisito exigido.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar lo aquí exigido.

Adicionalmente el proponente adjudicatario, deberá presentar para la realización de cada pago, ante el supervisor del contrato y constancia de pago correspondiente a los aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

En caso que el proponente, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación; en este caso el proponente deberá adjuntar como mínimo el pago de la seguridad social mediante la última planilla de pago de seguridad social de la persona natural o representante de la persona jurídica.

m) **Registro Único Tributario – RUT,** allegar documento con la respectiva actividad económica, a fines al objeto contractual a desarrollar. En caso de proponente plural, cada integrante deberá cumplir con este requisito.

n) **Certificado de Antecedentes disciplinarios -** (Procuraduría): del Representante legal, según el caso, de igual manera, dicho requisito se deberá acreditar por parte de la Persona Jurídica. Dichos certificados deberán ser expedidos dentro de los Treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre de la presente Convocatoria Pública. En caso de proponentes plurales cada integrante deberá certificar dicha esta misma condición.

o) **Certificado de Antecedentes Fiscales** - (Contraloría): del Representante legal, según el caso, de igual manera, dicho requisito se deberá acreditar por parte de la Persona Jurídica. Dichos certificados deberán ser expedidos dentro de los Treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre de la presente Convocatoria Pública. En caso de proponentes plurales cada integrante deberá certificar dicha esta misma condición.

p) **Certificado de consulta de Antecedentes Judiciales** - (Policía Nacional): del Representante legal, según el caso. Dicho certificado deberá ser expedido dentro de los Treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre de la presente Convocatoria Pública. En caso de proponentes plurales cada integrante deberá certificar dicha esta misma condición.

q) **Certificado de consulta en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC –** Ley 1801 de 2016 - (Policía Nacional): del Representante legal, según el caso. Dicho certificado deberá ser expedido dentro de los Treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre de la presente Convocatoria Pública. En caso de proponentes plurales cada integrante deberá certificar dicha esta misma condición.

r) **Certificado - Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM,** del representante legal de la persona jurídica. Dicho certificado deberá ser expedido dentro de los Treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre de la presente Convocatoria Pública. En caso de proponentes plurales cada integrante deberá certificar dicha esta misma condición.

s) **Certificado - Consulta de Inhabilidades - Delitos sexuales,** - Ley 1918 de 2018 (Policía Nacional): del Representante legal, según el caso, Dicho certificado deberá ser expedido dentro de los Treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre de la presente Convocatoria Pública. En caso de proponentes plurales cada integrante deberá certificar dicha esta misma condición.

t) **Certificado - Boletín de deudores morosos del Estado – BDME**, del Representante legal, según el caso. Dicho certificado deberá ser expedido dentro de los Treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre de la presente Convocatoria Pública. En caso de proponentes plurales cada integrante deberá certificar dicha esta misma condición.

u) **No encontrarse en proceso de concordato o liquidación:** Para la verificación de este requisito el Representante Legal y/o Revisor Fiscal de la persona jurídica, deberá suscribir documento en el que afirme que la Compañía que representa no se encuentra en proceso de concordato o liquidación. Este requisito aplica en su integridad para cada uno de los miembros que conformar el consorcio o unión temporal (personas jurídicas).

v) **Compromiso anticorrupción**: Todo proponente a través de su representante legal deberán presentar este formato, debidamente suscrito en original **- (Anexo No. 002).**

w) **Garantía de seriedad de la propuesta**: La propuesta deberá acompañarse del original de una garantía de seriedad a favor de La Empresa Social del Estado - **E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LEBRIJA,** otorgada por una compañía de seguros o por una entidad bancaria, legalmente establecidas en Colombia, que deberá expedirse de conformidad con lo establecido en el Artículo No. 67.1, de la Resolución No. 019 de 2021 – Manual de Contratación: **"67.1.- De la seriedad de la oferta:** para garantizar la seriedad de los oferentes, cuando se trate de invitaciones publicas deberán constituir una póliza de garantía de seriedad de la oferta no inferior al DIEZ (10%) POR CIENTO del valor del presupuesto oficial estimado" y vigencia de NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIO; en todo caso la garantía deberá estar vigente desde la fecha y hora de presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento.

Parágrafo No. 001: *Para la acreditación del mencionado requisito, relacionado con la garantía - póliza de seriedad de oferta, se entenderá que el monto amparado de la misma será por el DIEZ (10%) POR CIENTO del valor del presupuesto oficial.*

Parágrafo No. 002: *El contratista deberá acreditar las respectivas garantías y pólizas, requeridas, de acuerdo a las condiciones, amparos y vigencias requeridas en los Términos de condiciones de la presente convocatoria pública. Para lo cual, las garantías que se constituyan, deberán determinar dentro de los beneficiarios a la* ***E.S.E. - HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LEBRIJA*** *y al* ***MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL*** *como beneficiario de los amparos.*

La Oficina de Contratación de la E.**S.E. - HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LEBRIJA,** podrá solicitar al proponente, la ampliación de la vigencia de la garantía cuando se prorrogue el plazo establecido para la adjudicación. En todo caso la garantía deberá estar vigente hasta la aprobación de la póliza de cumplimiento.

La póliza debe ir debidamente firmada por el representante legal de la persona jurídica; si se omite la firma se asume como no presentada y será causal de rechazo de la oferta.

Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la póliza deberá tomarse a nombre de sus integrantes, y no a nombre de sus representantes legales o a nombre del consorcio; si es presentada por una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. En caso de ser tomada de forma distinta será causal de rechazo.

Nota No. 002: *La no presentación de la respectiva garantía - póliza de seriedad de oferta, junto con la oferta económica, será causal de rechazo de la misma y no será un requisito subsanable, en concordancia con lo establecido en el Artículo 5to, parágrafo 3ro de la Ley 1882 de 2015.*

CON LA GARANTÍA DE SERIEDAD, EL PROPONENTE GARANTIZA:

- Que, mantendrá la propuesta sin modificarla, desde la fecha de cierre del proceso y durante el período de validez de la misma.
- Que, firmará el contrato en caso de serle adjudicado y ejecutará los demás actos requeridos para la legalización y el perfeccionamiento del mismo, dentro de los plazos previstos en estos términos de la convocatoria pública.
- Que, constituirá las garantías exigidas para el cumplimiento del contrato, dentro de la oportunidad requerida.

El valor asegurado quedará a favor de la **E.S.E. - HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LEBRIJA,** cuando el proponente incumpla con alguno de los casos citados.

Es entendido que la aplicación de la garantía de seriedad de la oferta, no exonera al proponente de las acciones jurídicas legales conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados a la **E.S.E. - HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LEBRIJA,** no cubiertos por el valor de la citada garantía.

En el evento de que el proponente favorecido no suscriba el contrato, la **E.S.E. - HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LEBRIJA** podrá adjudicarlo dentro de los QUINCE (15) DÍAS HÁBILES siguientes al proponente clasificado en segundo lugar, sin perjuicio de hacer efectivas las sanciones mencionadas a quien haya incumplido.

Con lo anterior se realizará el respectivo **ESTUDIO DE LA CAPACIDAD JURÍDICA**, si el proponente u oferente cumple con los requisitos mínimos anteriormente establecidos, se proseguirá con la EVALUACIÓN, de lo contrario se solicitará subsanación; en caso de NO cumplir definitivamente, se procederá al rechazo de la oferta. A esta evaluación NO se le asignará puntaje, su resultado será: **CUMPLE** o **NO CUMPLE.**

2.1.2. REQUISITOS HABILITANTES - CAPACIDAD FINANCIERA:

Lo interesados en participar en el presente proceso de contratación deberán acreditar los siguientes componentes financieros.

El componente Financiero no da puntaje, pero descalifica o habilita las Propuestas y se revisará para cada uno de los proponentes en los porcentajes que se relacionan a continuación:

La capacidad financiera (CF) será calculada, en consideración a la información que aparezca en los estados financieros que deberán presentarse con corte a **TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2025**, junto con sus notas contables debidamente certificado por Contador Público, quién acompañará copia de su tarjeta profesional y la certificación de sus antecedentes de la Junta Central de Contadores. Dicho certificado deberá ser expedido dentro de los Treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre de la presente Convocatoria Pública. Estas cifras deben presentarse en moneda colombiana.

LA CAPACIDAD FINANCIERA A VERIFICAR SERÁ LA SIGUIENTE:

INDICADOR	FORMULA	CONDICIÓN
ÍNDICE DE LIQUIDEZ:	Activo Corriente / Pasivo Corriente	**Deberá ser mayor o igual a: (3)**
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO:	Pasivo Total / Activo Total	**Deberá ser menor o igual al: (51%)**
CAPITAL DE TRABAJO:	Activo corriente menos Pasivo Corriente	**Deberá ser igual o mayor al (70%) del presupuesto oficial del presente proceso.**

Nota No. 001: *Si el proponente es un consorcio o una unión temporal acreditará los indicadores de capacidad financiera de la siguiente manera: multiplicación de indicadores por el porcentaje*

(%) de participación, es decir, a prorrata de acuerdo al porcentaje de participación de los unidos o consorciados.

Con lo anterior se realizará el respectivo **ESTUDIO DE LA CAPACIDAD FINANCIERA**, si el proponente u oferente cumple con los requisitos mínimos anteriormente establecidos, se proseguirá con la EVALUACIÓN, de lo contrario se solicitará subsanación; en caso de NO cumplir definitivamente, se procederá al rechazo de la oferta. A esta evaluación NO se le asignará puntaje, su resultado será: **CUMPLE** o **NO CUMPLE.**

El proponente y contador público, serán responsables ante las entidades competentes de la veracidad de la información financiera consignada en dicho documento.

2.1.3. <u>REQUISITOS HABILITANTES - CAPACIDAD TÉCNICA Y DE EXPERIENCIA:</u>

1. <u>CAPACIDAD TÉCNICA - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.</u>

El proponente deberá acreditar que cumple con los siguientes requisitos técnicos mínimos exigidos por la **E.S.E. - HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LEBRIJA.**

Para lo cual, de manera obligatoria, objetiva y precisa el proponente deberá realizar el completo diligenciamiento y presentación del **ANEXO No. 007 – "CERTIFICACIÓN CAPACIDAD TÉCNICA",** so pena, de no cumplir con dicho requisito de orden habilitante.

1.1. ALCANCE DEL OBJETO: El objeto a contratar debe prestarse teniendo en cuenta las siguientes características, de aquí en adelante; **FICHA TÉCNICA.**

ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LA CARROCERIA DE LA AMBULANCIA – TRANSPORTE ASISTENCIAL BÁSICA - (TAB).

Cumpliendo con las especificaciones dadas en el Manual de requisitos mínimos, técnicos y sanitarios para Ambulancias terrestres de la Red Nacional de Urgencias del MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL y según exigencias establecidas en la norma Icontec No. 3729, Resolución **No. 3100 de 2019,** expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social. La **AMBULANCIA – TRANSPORTE ASISTENCIAL BÁSICA - (TAB),** deberá Cumplir con las Normas Técnicas Colombianas del Icontec: NTC 1570, la NTC 3729 así:

UNA (01) AMBULANCIA – TRANSPORTE ASISTENCIAL BÁSICA - (TAB).

- Tipo de vehículo: Pickup chasis combinado especial.
- Segmento: Ambulancias - TAB
- Modelo: 2027, vehículo nuevo.
- Referencia: 2.4L MT 2400CC TD 4X4 EURO VI[CH]
- Aire acondicionado: Si
- Caja: mecánica de seis (6) velocidades.
- Combustible: Diésel.
- Cilindraje: 2393cm3, o superior.
- Servicio: Público.
- Potencia min: (hp/kw)147
- Ejes: Dos (02).
- ABS: Si.
- Dirección: Hidráulica.
- Frenos: Disco/ tambor.
- Vidrios eléctricos: Si.
- Tracción: 4X4 4WD (PART TIME) CON BAJO SELECTOR 4X2-4X4.

- Bloqueo de diferencial trasero: Si
- Espejos eléctricos: Si
- Exploradoras: Si
- Faros: Halógeno
- SOAT: Si.
- Tipo de Matrícula: Vehículo público.

Dimensiones exteriores

- Largo min (mm): 5070
- Ancho min (mm): 1800
- Altura min(mm): 1795
- Distancia entre ejes (mm): 3085
- Tanque de combustible (galones): 21 o superior.
- Nivel de control de emisiones: EURO6C
- Relación de compresión 15, 6:1
- Potencia máxima (Nm @ rpm): 148 @ 3400
- Torque máximo (Nm @ rpm): 400 @ 1600-2000
- Filtro de partículas Diesel (DPF): SI
- Sistema de reducción catalítica selectiva con urea (SCR): si

Tecnología motor

- Numero de cilindros: Cuatro (04).
- Disposición de los cilindros: en línea
- Número de válvulas: (16)
- Tecnología DOHC: Si
- Transmisión por cadena: Si
- Riel común: si
- Intercooler: si
- Turbo de geometría variable: si
- Llantas: tamaño 225/70/R17 todo terreno A/T
- Repuesto de llanta: si 225/70/R17 todo terreno A/T
- Radio de giro rueda (m)/ radio de giro carrocería (m) 6,3/6,7
- Suspensión delantera: doble horquilla con resortes helicoidales, amortiguadores telescópicos
- Barra estabilizadora delanteras: si
- Tecnología suspensión: Eje trasero semi flotante: si
- Pitch & bounce: si
- Asistente de frenado ABS+EBD+BA
- Asistente de conducción: VSC+TRC+HAC+TSC.
- Encendido automático de luces (sensor de luces): Si
- Luz de frenado de emergencia: Si
- Cinturones fontales: cantidad 2: 3 puntos+ ELR+ PRE- TENSOR + LIMITADOR DE FUERZA
- Bolsas de aire: cantidad (7): 2 frontales + 2 laterales + 2 cortinas + 1 rodillera conductor
- Sistemas de encendido: por llave
- Bloqueo y desbloqueo de puertas:
    - A través de control de la llave: si
    - Desde la puerta del conductor: si
    - Automático según velocidad: si
- Audio: Radio de fábrica con pantalla táctil + bluetooth + am/fm+ conexión usb : si
- Conectividad apple carplay / android auto: si
- Limpia – parabrisas frontal intermitente: si
- Velocímetro y tacómetro análogos: si
- Espejo interior: si
- Silla conductor y copiloto ajustable desliza y reclina: si
- Asas de apoyo (manilares): (4)

- Indicador eco: testigo en tablero de instrumentos: si
- Sistema antirrobo: inmovilizador de motor: si
- Alarma antirrobo: Si
- Botón para regeneración manual del DPF: Si
- Control electrónico de estabilidad: Si

- **CARROCERÍA**

El tipo de carrocería deberá contar con lo siguiente:

- **ESTRUCTURA:** Modular construida en tubería y perfilería estructural, con uniones, volumen, soportes, refuerzos estructurales y anclajes de conforme a las recomendaciones del fabricante y representante de la marca para Colombia.
  - **PAREDES**: Recubiertas con aislante térmico y acústico, sobre los cuales se instalan forros en láminas lisas de fibra de vidrio o lamina melaminica de 3 mm de espesor.
  - **PISOS**: Anclado a la estructura metálica inferior, se localizan laminar de fibra de vidrio, sobre los cuales se instala un vinilo resistente a la humedad con características bacteriostáticas y fungistáticos vigentes del sector salud, con superficie donde rueda la camilla principal con lamina de acero inoxidable y pliegues estructurados como guías para las ruedas de la camilla. HERMETICIDAD: Todas las juntas y bordes se sellas con una mulsión de PVC.
  - **DEFENSAS**: Delantera: Original del vehículo, Trasera: De preferencia la original adaptada del vehículo o la marca.
  - **PUERTAS:** El comportamiento para traslado de pacientes posee tres puertas, el acceso principal o puerta trasera, la puerta lateral derecha y la puerta lateral izquierda, deberán tener diseño y construcción herméticos y evitar apertura accidental, que permita apertura desde el interior y exterior, manijas interiores para cierre, seguro, bandas con cinta reflectiva y ventana con vidrio polarizado que permita evacuación en caso de emergencia, material antideslizante y cinta luminiscente texturada. Para evitar apertura de puertas en el tablero del conductor debe ir un piloto que advierta puertas abiertas. El Acceso principal al compartimiento del paciente por la parte posterior que cuenta con una apertura útil de mínimo 1.10 metros altura y de 0.90 metros de ancho, con mecanismo que permite el bloqueo en posición de "abierta", con un peldaño adherido a la carrocería con acabado antideslizante para facilitar el acceso al compartimiento del paciente. Sobre estas medidas se autorizan variaciones máximas del 10%.
  - **VENTANAS:** Vidrios de seguridad homologados para uso automotriz, recubiertos con película de seguridad tipo polarizado con visibilidad de adentro hacia afuera, que permitan evacuar o auxiliar a los ocupantes en caso de emergencia. Se deberá entregar martillo rompe vidrios y las demás consignadas en la Norma Técnica No. 3729, cuarta actualización.
  - **MUEBLE BOTIQUÍN LATERAL:** De piso a techo y de pared a pared, sobre el costado izquierdo de la ambulancia, desmotado para efectuar reparaciones de mayor complejidad, sistema de cierres que Impidan la apertura accidental, resistentes a humedad, compartimientos Identificados con colores respectivos: Azul: respiratorio, Rojo: Circulatorio, Amarillo: pediátrico y Verde: quirúrgico y accesorios; compartimiento para silla de ruedas y la camilla plegable, en materia lavable, y sistema de anclaje que impida movimiento, espacio para transporte de equipos médicos, con tomas eléctricas y estructura para realizar el anclase, y espacio para tabla de inmovilización.
  - **SISTEMA ELECTRICO:** Aislado y protegido del agua, señalizado e identificado en planos eléctricos y electrónicos de la ambulancia, sistema de almacenamiento de energía con dos baterías (original del vehículo y la del compartimento del paciente), capacidad de 150/h. Debe constar con dos circuitos independientes uno para el vehículo y otro para el compartimento del paciente, este último con interruptor maestro que permita desconexión para efectos de seguridad, la instalación eléctrica dentro de tubería de conducción conduflex en material auto extinguible con supresión a ondas de radio, los circuitos deben estar protegidos por medio de fusibles de fácil accesibilidad para su sustitución, y demás requerimientos adicionales que se requieran para el correcto y oportuno uso del vehículo, Se deberá contar con cable con polo a

tierra y recubierto con caucho de mínimo (30) metros de longitud, con los extremos adaptados para alimentación eléctrica, de acuerdo a la normatividad vigente. El vehículo deberá contar con su propio equipo de Inversor o sistemas de alimentación de los equipos para su funcionamiento regular durante el traslado del paciente, según norma legal vigente, y para facilitar el uso permanente de los equipos a bordo manteniendo siempre la disponibilidad de sus baterías.

- **LUCES:** Iluminación con los mínimos requeridos por la norma técnica, sistema de encendido automático, dotación de luces con 4 lámparas de tecnología LED, 1 Luz fría escualizable. Las luces exteriores, sobre el techo de la carrocería en su parte delantera sobre el en plano superior más alto una barra de luces tipo LD, de perfil bajo en aluminio estructural, domos en policarbonato color rojo, visualización a mínimo 200 metros y apreciación en 360° de su contorno y de fácil observación con la luz del día.
- **ALERTA:** Pito o claxon, amplificador de perifoneo con cuatro tonos independientes 100 watts de mini barra tipo led en la parte trasera central del techo, en los costados luces con tecnología led para delimitación así: (4) luces rojas intermitentes, (4) luces blancas con inclinación de 15 grados, una exploradora de color blanco para auxiliar de acceso principal, dos exploradoras delanteras. Las luces deben ser accionadas desde la cabina del conductor con relevos de fusibles.
- **SISTEMA SONORO DE POTENCIA**, control de volumen y altavoz (megáfono). El amplificador está instalado en la cabina el conductor.
- **SEÑALIZACIÓN:** Color conjunto -chasis- carrocería o ambulancia blanco, rotulaciones y decoración exterior en cita reflectiva tipo adhesiva, de acuerdo con la normatividad (NTC3729) en los cuatro costados y el techo /letreros de AMBULANCIA, CRUZ DE LA VIDA, SIGLA TAB, EMBLEMA DE MISIÓN MEDICA). Aviso de AMBULANCIA frontal que permita ser leído de manera correcta por los espejos retrovisores de los vehículos precedentes con nombre de la institución, teléfono e identificación gráfica, avisos de conserve distancia, no fume, use el cinturón de seguridad.
- **SISTEMA DE OXIGENO MEDICINAL.** Compartimento independiente aislado con puerta, al exterior por el costado izquierdo, con capacidad de un tanque fijo para oxigeno de uso hospitalario de 3.5 m3. Soportes para el tanque de oxígeno a nivel central e interior en aluminio con recubrimiento en caucho vulcanizado, los cuales evitaran contacto de metal, entrega de tanque nuevo con certificaciones de ley. Compartimento con orificio intercomunicador tipo ventana al interior, para realizar maniobras de cierre de válvulas y manómetro, con accesorios como llave de boca fija de 1.1/8, manguera de conexión a la toma de pared, regulador medicinal pre calibrado al 50psi para cilindro con flujómetro de pared calibrado entre 0 y 15 LPM. Sistema de oxígeno portátil de mínimo 0.5 metros con regulador.
- **SISTEMA DE VENTILACIÓN Y RENOVACIÓN DE AIRE:** Compuesto por extractor de olores, ventana lateral derecha abatible, ventana frontal corrediza intercomunicadora, ventana posterior corrediza intercomunicadora entre compartimentos, marco en perfilería de aluminio y vidrio reflectivo, aire acondicionado, evaporado trasero y delantero según la normatividad vigente.
- **SISTEMA DE COMUNICACIÓN:** Equipo de comunicaciones con instalación y accesorios requeridos para el uso en la institución, según lo defina la supervisión del contrato.

- **Bómper:** Original del Vehículo.

- **COLORES DE IDENTIFICACIÓN**
  - **PINTURA DEL VEHÍCULO:**

Color blanco estándar del vehículo. Se pintará una franja alrededor del vehículo con el color que se indique, por medio de la supervisión del contrato.

- **LETREROS Y LOGOS INSTITUCIONALES DEL VEHÍCULO:**

Deberá llevar distintivos de "Ambulancia" en la parte delantera y en la puerta trasera, además los logotipos institucionales de la **E.S.E – HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LEBRIJA** para puertas laterales y el símbolo universal de la ESTRELLA DE LA VIDA en la Ambulancia.

- En todos los lados exteriores de la carrocería, incluido el techo, llevará la leyenda "AMBULANCIA" fabricada en material reflectivo. En el aviso de la parte anterior externa de la carrocería, la palabra "AMBULANCIA", debe tener un largo mínimo del (90%) del frente del vehículo y estar escrita en sentido inverso.
- En los costados y en la parte de atrás del vehículo llevará el nombre o logotipo institucional de la **E.S.E – HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LEBRIJA** a la cual pertenece, la sigla TAB y el nombre del municipio, sede de la Institución Prestadora de Servicios de Salud (Lebrija).
- En los costados, puertas posteriores y en el techo de la ambulancia, llevará la "estrella de la vida", de color azul o verde reflectivo o el Emblema Protector de la MISIÓN MÉDICA de conformidad con lo dispuesto en la Resolución No. 4481 de 2012 y las demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan del Ministerio de Salud y la Protección Social.
- Dispositivo de señalización óptica (barra de luces) en la parte delantera y por encima del vidrio parabrisas que puede ser de tipo rotatorio, intermitente o estroboscópico. Deberá ser visible como mínimo a (180º) y de fácil observación con la luz del día.
- Dispositivo de señalización óptica, que puede ser de tipo rotatorio, intermitente o estroboscópico. Debe ser visible como mínimo a 180º y de fácil observación a la luz del día, que se encuentra ubicado en la parte posterior de la carrocería del vehículo.
- Deberá contar con dos (02) luces de delimitación laterales blancas fijas, distribuidas simétricamente en cada lado del vehículo.
- Dos (02) luces de delimitación laterales rojas intermitentes ambas distribuidas simétricamente en cada lado del vehículo de emergencia.

Parágrafo: La **E.S.E – HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LEBRIJA** facilitará de manera oportuna al contratista adjudicatario, por medio de la supervisión del futuro contrato, todos y cada uno de los logos e imágenes institucionales, junto con sus respectivas medidas, que deberán ser instalados en el vehículo – ambulancia – TAB. Para lo anterior, se realizarán las respectivas mesas técnicas de trabajo y concertación previas, una vez, se suscriba el acta de inicio del fututo contrato de compraventa.

- **INTERIOR DEL VEHÍCULO:**
  - Los revestimientos interiores del compartimiento del paciente deberán ser en fibra de vidrio, no deberán tener elementos afilados o cortantes, llevará material lavable, con acabados no rugosos y resistentes al deterioro por agentes desinfectantes habituales. Según lo exija la normatividad legal vigente.
- **ASIENTOS Y GABINETES DEL VEHÍCULO:**
  - Deberá contar con asiento lateral para acompañantes, La silla del acompañante, en aluminio, pintado en poliuretano forrado en prana, con apoyacabezas material lavable, cuenta con cinturones de seguridad y protección para la cabeza y la espalda adicional lleva dos (02) cinturones más en caso de albergar otra camilla y se utiliza como almacenamiento de mantas, equipos, etc. Sirve también como camilla auxiliar. Asiento auxiliar abatible para médico o enfermera, con cinturón de seguridad, de conformidad con la Norma NTC 1570.
  - Gabinete Muebles Principal: mueble compacto de pared a pared de piso a techo un solo molde porcelanizado. Los gabinetes del compartimento del paciente, deberán ser en fibra de vidrio, livianos, resistentes al impacto, lavables, sin bordes agudos o filos cortantes y sus colores deben estar acordes con la convención de identificación.
  - En el compartimiento del paciente, llevar la leyenda de "NO FUME" y "USE EL CINTURÓN DE SEGURIDAD".

DOTACIÓN DEL VEHÍCULO; la ambulancia obligatoriamente y de manera precisa, deberá contar con:

- **UN (01) ASPIRADOR NASAL MANUAL,**
  - Manual (no eléctrico), accionado por perilla o jeringa bulbo
  - Material silicona médica, libre de látex
  - Desechable o esterilizable según indicación del fabricante.
  - Cuenta con registro Invima.

- **UN (01) TORNIQUETE,** para el control de hemorragias.
  - Torniquete táctico para extremidades (Superiores e inferiores)
  - **Material de banda** Poliéster o nylon de alta resistencia, no absorbente, lavable.
  - **Mecanismo de tensión** Varilla de giro (windlass) con sistema de bloqueo y fijación segura
  - **Ancho de banda:** Mínimo 3,8 cm (1.5 pulgadas) para distribución adecuada de presión.
  - Cuenta con registro invima.

- **UN (01) MONITOR DE SIGNOS VITALES** con tipo de paciente seleccionable por el usuario (adulto / pediátrico), así:
- Configuración estándar: ECG, Spo2, Temp, NIBP, frecuencia respiratoria.
- Puede ser monitor pre configurado o modular.
- Tendencias gráficas y numéricas de (24) horas mínimo, de todos los parámetros monitorizados, seleccionables por el usuario.
- Pantalla LCD o TFT de mínimo 8" y máximo 15.6 "
  - **ECG:**
- Cumple con las normas IEC 60601-2-27 y también IEC 60601-2-25
- Despliegue numérico de frecuencia cardiaca.
- Derivaciones monitorizadas aVR, aVF, aVL, I, II, III y al menos (1) precordial.
- Despliegue simultáneo en pantalla de mínimo dos derivaciones, elegidas por el usuario entre las disponibles seleccionables.
- Análisis de arritmias.
- Protección contra descarga de desfibrilador. Soporta desfibrilación de hasta 5000 V (360 J)
- Detección de marcapasos.
- Análisis del segmento ST en todas las derivaciones monitorizadas.
- Spo2:
- Cumple con las normas ISO 80601-2-61
- Curva de pletismografía.
- Despliegue numérico de saturación de oxígeno.
- Temperatura:
- Temperatura en mínimo un canal.
- Presión arterial no invasiva (NIBP):
- Despliegue numérico de presión no invasiva (sistólica,diastólica y media).
- Modos para la toma de presión: manual y automática a diferentes intervalos de tiempo programables por el usuario.
- Rango de error en la medida de máximo ±5 mmHg.
- Respiración:
- Curva de Respiración.
- Despliegue numérico de frecuencia respiratoria.
- Alarmas audibles y visuales:
- Saturación de oxígeno.
- Frecuencia cardiaca.
- Presión arterial no invasiva (NIBP)
- Temperatura.
- Frecuencia respiratoria.
- Con silenciador de alarmas.
- Límites de alarmas en cada parámetro monitorizado, configurables por el usuario
- Batería recargable, con autonomía mínimo de (70) minutos.

- Requerimiento eléctrico 110 VAC (+/- 10%) /60 Hz
- Disponibilidad de conexión a central de monitoreo (opcional)
- Accesorios mínimos incluidos: Pinza de Spo2 adultos reusable, Brazaletes reusables NIBP adulto (normal), Mangueras de acople rápido de mínimo (2) metros, Sensor de temperatura, Cable troncal ECG de mínimo (3) latiguillos, Cable de poder AC, Asa para transporte.

- **UN (01) FONENDOSCOPIO ADULTO,** para lo cual, la ambulancia obligatoriamente y de manera precisa, dicho elemento biomédico, deberá contar con las siguientes especificaciones técnicas:
  - Pieza receptora en forma de campana adulto Fabricada en acero inoxidable.
  - Diafragma acústico Fabricado en un material polimérico.
  - Olivas ergonómicas y lavables Fabricadas en silicona ó goma.
  - Tubo flexible Largo mínimo (50) cm.

- **UN (01) FONENDOSCOPIO PEDIATRICO**, para lo cual, la ambulancia obligatoriamente y de manera precisa, dicho elemento biomédico, deberá contar con las siguientes especificaciones técnicas:
  - Pieza receptora en forma de campana pediátrica Fabricada en acero inoxidable.
  - Diafragma acústico Fabricado en un material polimérico.
  - Olivas ergonómicas y lavables Fabricadas en silicona ó goma.
  - Tubo flexible Largo mínimo (50) cm.

- **UN (01) ASPIRADOS DE SECRECIONES** para lo cual, la ambulancia obligatoriamente y de manera precisa, dicho elemento biomédico, deberá contar con las siguientes especificaciones técnicas:

  - Aspirador de secreciones.
  - Dispositivo de succión (bomba de aspiración).
  - Portátil de succión continua.
  - Capacidad de succión de al menos (550) mmHg.
  - Frasco recolector de residuos.
  - Capacidad de mínimo (1) litro.
  - Reusable.
  - Protección de sobre flujo.
  - Funcionamiento por medio de bomba: de pistón, diafragma o vena rotatoria
  - Panel de control para encendido, apagado y regulación del nivel de succión.
  - Filtro antibacterial.
  - Asa o manija de transporte.

- **UN (01) GLUCÓMETRO,** para lo cual, la ambulancia obligatoriamente y de manera precisa, dicho elemento biomédico, deberá contar con las siguientes especificaciones técnicas:
  - Equipo portátil para medir la concentración de glucosa en sangre utilizando tiras reactivas y sangre capilar.
  - Método de medición: electroquímico, reflactancia, biosensor, colorimetría o absorbancia.
  - Capacidad de medición de (20) a (450) mg/dl, o mayor.
  - Volumen de muestra máximo de 10 microlitros.
  - Con pantalla de cristal líquido.
  - Dispositivo de punción semiautomática para la obtención de muestras de sangre capilar.
  - Tiempo de prueba: máximo (45) segundos.
  - Con capacidad de memoria de al menos (150) pruebas.
  - Indicador visual de batería baja.
  - Baterías desechables asegurando su compatibilidad con la marca y modelo del equipo.
  - Incluye frasco con tiras para el uso inicial.

- **UN (01) TENSIÓMETRO ADULTO;** para lo cual, la ambulancia obligatoriamente y de manera precisa, dicho elemento biomédico, deberá contar con las siguientes especificaciones técnicas:

- Caratula con Escala:
- Graduada de (0) a (200) o mayor.
- Precisión para para medir presión de ± 3 mmHg.
- Con Mínima división de escala de (2) mmHg.
- Brazaletes:
- Con bolsas de Insuflación Libres de Látex integrada.
- Reusables de Nylon o forro de Tela no Conductiva.
- Cierre Tipo Velcro.
- Tamaño: Adulto
- Perilla de Insuflación Libre de látex con válvula de liberación de aire.
- Estuche protector para transporte.
- Mangueras o Tubos Libres de Látex con longitud de (50) cm como mínimo.
- Protector amortiguador contragolpes para el manómetro.

- **UN (01) TENSIÓMETRO PEDIATRICO;** para lo cual, la ambulancia obligatoriamente y de manera precisa, dicho elemento biomédico, deberá contar con las siguientes especificaciones técnicas: Tensiómetro Manual pediátrico, clasificado como dispositivo médico no invasivo.

- Medición de presión arterial sistólica y diastólica
- Perilla de Insuflación Libre de látex con válvula de liberación de aire.
- Brazaletes:
- Con bolsas de Insuflación Libres de Látex integrada.
- Reusables de Nylon o forro de Tela no Conductiva
- Precisión para para medir presión de ± 3 mmHg.
- Con Mínima división de escala de (2) mmHg.
- Brazalete (manguito)
- Tipo: pediátrico ajustable
- Tamaños: Neonatal: 10 – 15 cm, Infantil: 15 – 22 cm, Niño: 18 – 26 cm
- Sistema de cierre: velcro
- Estuche protector para transporte.
- Mangueras o Tubos Libres de Látex con longitud de (50) cm como mínimo.
- Protector amortiguador contragolpes para el manómetro.

- **UN (01) DESFIBRILADOR DEA:** para lo cual, la ambulancia obligatoriamente y de manera precisa, cumpliendo estándares internacionales de reanimación, dicho elemento biomédico, deberá contar con las siguientes especificaciones técnicas:

Características:

- Encendido Automático al abrir la tapa
- Electrodos Preconectados (adulto/ pediátrico)
- Uso para personal médico y no especializado
- Forma de onda bifásica truncada exponencial
- Energía adulta: 100 – 360 J.
- Energía pediátrica: 10 – 100 J.
- Tiempo de primera descarga: menor a 8 segundos.
- Análisis automático del ritmo cardiaco.
- Indicaciones de RCP con metrónomo
- Adaptación según nivel del rescatista
- Batería tipo litio dióxido de manganeso
- Capacidad aproximada de 4200 mAh
- Vida útil hasta 5 años.
- Dimensiones: 286*210*78 mm
- Peso aproximado: 2kg

- Pantalla hasta 7 Pulgadas
- Temperatura de operación: 0° C a 50 °C.
- Protección IP55.

- **CAMILLA PRINCIPAL:** para lo cual, la ambulancia obligatoriamente y de manera precisa, dicho elemento, deberá contar con las siguientes especificaciones técnicas:
    - Fabricada 100% en aluminio de la longitud al menos (1.90) metros estarán reservados al paciente.
    - Ancho: (60) centímetros como máximo incluyendo barandillas y otros elementos adicionales, el ancho útil para el paciente no será menos de (50) centímetros.
    - Altura: Desde la base de los pies deslizantes a la parte superior del plano destinado al paciente (0.25) metros como mínimo, en la posición baja, hasta (1.10) metros como máximo en la posición alta.
    - Deberá tener dos (02) posiciones como mínimo: alta y baja, cuatro (4) pies abatibles y deslizantes (con ruedas) y en la cabecera (2) ruedas de un diámetro mínimo de (5) pulgadas para su deslizamiento dentro del vehículo o acorde con el diseño de la camilla.
    - De ser necesario, deberá tener el número de ruedas adicionales que permita el deslizamiento fácil de la camilla cuando esté plegada para que no se arrastre y un atril una porta sueros.
    - La camilla deberá ser capaz de admitir una carga de (180) Kg sin sufrir daños en su estructura.
    - La disposición de la camilla en el compartimiento del paciente estará en forma tal que la cabeza del paciente esté orientada hacia la parte delantera del vehículo.
    - La parte superior de la camilla correspondiente a la cabeza, distará al menos (25) centímetros de la silla del auxiliador y la parte lateral derecha distará al menos (20) centímetros del asiento del acompañante.
    - Los anclajes para fijar la camilla principal son en acero cromado, diseñados y fijados al piso de la ambulancia de tal forma que resistan el impacto que genera el trabajo cotidiano.

Además de lo anterior, la ambulancia obligatoriamente y de manera precisa, se deberá acreditar la totalidad de los siguientes artículos, y/o elementos, de acuerdo con las siguientes especificaciones técnicas:

- Una (01) Camilla secundaria para inmovilización espinal y correas para asegurar el paciente.
- Una (01) Tabla espinal corta o chaleco de extracción vehicular.
- Un (01) Atril porta suero de dos ganchos.
- Una (01) Silla de ruedas portátil, liviana y plegable, con una capacidad de carga de mínimo (120) kg, permitiendo el lavado y desinfección sin deteriorarse, con dos (02) cinturones de sujeción para el paciente y para su transporte al interior de la ambulancia.
- Una (01) Pinza de Maguill.
- Una (01) Tijera de trauma.
- Una (01) riñonera en acero inoxidable.
- Un (01) pato orinal y coprológico para mujeres en acero inoxidable.
- Un (01) pato orinal y coprológico para hombres en acero inoxidable.
- Una (01) linterna de mano con batería de repuesto.
- Una (01) manta térmica aluminizada.
- Una (01) bala de Oxigeno medicinal con capacidad total de almacenamiento de mínimo ($3m^3$), permanentes disponibles.
- Una (01) bala de Oxígeno medicinal portátil de mínimo $0.5m^3$ para permitir el desplazamiento de las camillas manteniendo el suministro de oxígeno al paciente.
- Conjunto para inmovilización que debe contener collares cervicales rígidos o semirrígidos de diferentes tamaños (adulto y pediátrico) o graduables, inmovilizador lateral de cabeza, férulas

neumáticas, o de cartón o de plástico para el brazo, antebrazo, pierna y pie; vendas de algodón, vendas de gasa, vendas elásticas y vendas triangulares.
- Un (01) resucitador pulmonar manual.
- Los equipos biomédicos deben contar con sistema de fijación específico al vehículo sin detrimento de su operación.
- Un (01) termómetro digital
- Un (01) equipo básico de parto: ligadura para cordón umbilical, dos pinzas o dispositivos de hemostasia, tijera de tejido, perilla de succión.
- Un (01) Aspirador de secreciones con rango de succión adulto.
- Un (01) dispositivo de bolsa válvula máscara con reservorio de oxígeno para adultos.
- Un (01) dispositivo de bolsa válvula máscara con reservorio de oxígeno pediátrico.
- Tres (03) cánulas orofaríngeas de diferentes tamaños (que incluyan tamaño adulto y pediátrico.
- Una (01) máscara de no reinhalación con reservorio para adulto.
- Una (01) máscara de no reinhalación con reservorio pediátrica.
- Un (01) sistema Ventury adulto.
- Un (01) sistema Ventury pediátrico.
- Una (01) cánula nasal adulto.
- Una (01) cánula nasal pediátrico.

- **INSUMOS MÉDICOS,** que permita la dotación de la Ambulancia:
  - Guantes desechables, tapabocas, gafas de bioprotección y paños desechables.
  - Apósitos de gasa y apósitos de algodón.
  - Sondas nasogástricas de diferentes tamaños.
  - Sondas vesicales de diferentes tamaños.
  - Cinta de esparadrapo y cinta de microporo.
  - Sábanas para la camilla.
  - Sistema de registro de datos manual o electrónico.
  - Una (01) bata desechable para paciente.
  - Recipientes debidamente rotulados para almacenamiento de residuos peligrosos biosanitarios con sistema de pedal, no peligrosos y cortopunzantes de acuerdo con las normas vigentes.
  - Soluciones cristaloides: solución salina, lactato Ringer y dextrosa.

- **EQUIPO DE CARRETERA**

Además de lo anterior, la ambulancia obligatoriamente y de manera precisa, se deberá acreditar la totalidad de las siguientes condiciones técnicas del vehículo, así:
- Una (01) llanta de repuesto original del vehículo.
- Un (01) Rin original del vehículo.
- Dos (02) extintor de (5) libras.
- Un (01) Gato original del vehículo.
- Una (01) caja de Herramienta original del vehículo.
- Dos (02) tacos de madera.
- Dos (02) bloques de madera.
- Dos señales reflectivas
- Una (01) llave de pernos tipo cruceta.
- Un (01) juego de seis (06) llaves boca fija.
- Una (01) llave inglesa de (1 ½")
- Dos (02) chalecos fluorescentes.
- Un (01) juego de cables de iniciación.
- Tres (03) destornilladores de pala y tres (03) de estrella
- Un (01) alicate de mango aislado.
- Una (01) palanca patecabra.
- Un (01) martillo metálico.
- Una (01) tijera cortatodo.

- Una (01) cuchilla para romper cinturones de seguridad.
- Una (01) cuerda de (20) mts, con ganchos de tracción
- Dos (02) lámparas recargables.
- Fusibles surtidos de los que requiera el vehículo
- Un (01) portarepuesto.

- **EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO Y COMUNICACIONES DEL VEHÍCULO.**

El vehículo Ambulancia – TAB a entregar, obligatoriamente y de manera precisa, se deberá contar con la respectiva dotación de los sistemas de aire acondicionado de óptima calidad, así:

- Se deberá contar con sistema de Aire acondicionado para la cabina de la ambulancia, es decir, el área del conductor.
- Se deberá contar con sistema de Aire acondicionado para el furgón de la ambulancia, es decir, el área del paciente y la tripulación médica.

- **PROCESOS Y TRÁMITES DE MATRÍCULA DE VEHÍCULO ANTE AUTORIDAD DE TRÁNSITO DEL MUNICIPIO DE LEBRIJA – SANTANDER.**

- El vehículo Ambulancia – TAB deberá ser entregado y matriculado a nombre de **E.S.E. - HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LEBRIJA – SANTANDER**. Para lo cual, el contratista deberá realizar todos y cada uno de los trámites a todo costo y bajo su propia gestión. Para lo cual, el contratista deberá asumir todos y cada uno de los costos que genere la matrícula del vehículo, ante organismo y autoridad de tránsito, el cual será ante la Autoridad de Tránsito del Municipio de Lebrija – Santander.

- **SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO – SOAT.**

- El vehículo Ambulancia – TAB deberá ser entregado a la **E.S.E. - HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LEBRIJA – SANTANDER**, con el respectivo seguro obligatorio de accidentes de tránsito – SOAT, vigente. Lo anterior, dando efectivo cumplimiento a la normatividad legal vigente.

Adicionalmente el CONTRATISTA adjudicatario deberá, aportar con la propuesta la siguiente documentación:

- Catálogos técnicos originales: (Con los siguientes requisitos).
- Documentos técnicos de vista general (interna y externa de la ambulancia) con dimensiones.
- En español o con la traducción fiel de los anteriores documentos, en el caso que éstos no sean en español, deben corresponder exactamente a la marca y modelo del vehículo y de aquellos otros equipos complementarios.
- Un listado de los repuestos y piezas que el fabricante del vehículo recomienda cambiar durante los primeros (50.000 kmts) indicando a que kilometraje debe realizarse dicho cambio, esto con el fin de garantizar un control respecto del mantenimiento y vida útil de los repuestos y piezas.
- Las recomendaciones de mantenimiento preventivo, sugeridas por el fabricante durante el período de garantía ofertado por el proveedor; indicando claramente qué incluye y qué no incluye de la revisión durante la garantía y qué costos debe asumir el nuevo propietario de la ambulancia durante dichas revisiones exigidas o recomendadas en la garantía, esto con el fin de evitar posteriores reclamaciones sin el conocimiento previo del alcance de las garantías.
- En relación al mantenimiento de la carrocería, el fabricante debe incluir las recomendaciones de mantenimiento preventivo y de limpieza indicando los tiempos en el cual se debe hacer y cuáles son las piezas que deben remplazarse, y disponibilidad de repuestos.
- El vehículo deberá entregarse con el equipamiento que trae original de fábrica.
- La ambulancia deberá cumplir con las reglamentaciones legales vigentes a la fecha de entrega, que están dispuestas por el "Código Nacional de Tránsito Terrestre" a través de los decretos,

artículos y resoluciones, del Ministerio del Medio Ambiente y el Ministerio de Transporte. Además, deberán cumplir con los Decretos, Normas y Resoluciones del Ministerio de Salud, la cual rige para este tipo de vehículos y la norma de ICONTEC última actualización. Además de las condiciones específicas indicadas en las "condiciones de oferta".

- Certificación de la medición del peso de la carrocería (compartimento de pacientes) y del peso final del vehículo debidamente terminado y dotado. El chasis de la ambulancia no podrá ser cargado con valor superior a la capacidad máxima estipulada por el fabricante, proveedor distribuidor al hallarse carrozado, totalmente equipado, con tripulación y pasajeros. (El peso mínimo de carga para: equipos, pasajeros, tripulación definida en la ficha técnica.
- Materiales de tapicería original de fábrica, en concordancia con las condiciones exigidas por la Autoridad de salud para la habilitación de este tipo de vehículos.
- Ficha de homologación del vehículo, del chasis y del compartimiento de la ambulancia ante el Ministerio.
- La ambulancia deberá entregarse matriculada como OFICIAL.
- El proponente deberá ofrecer en los aspectos técnicos, cantidades, condiciones y especificaciones requeridas para cada bien.
- **El proponente deberá indicar expresamente en su propuesta, el TÉRMINO DE GARANTÍA COMERCIAL contra defectos de fabricación así**: Para el CHASIS, la garantía será de mínimo dos (2) años o 50.000 km (lo que ocurra primero) y para la CARROCERÍA será de dos (2) años. La garantía del chasis deberá ser expedida por el fabricante o distribuidor o concesionario autorizado y la garantía de la carrocería deberá ser expedida por el fabricante de la carrocería. Debiendo responder sin costo alguno a favor de la **E.S.E. - HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LEBRIJA**, por los bienes que resulten defectuosos y por los vicios ocultos que pudieran presentarse.
- El proponente deberá ofrecer en los aspectos técnicos, cantidades, condiciones y especificaciones requeridas para cada bien.
- Se efectuará un análisis del contenido de las propuestas con el fin de verificar que cumplan con las especificaciones técnicas mínimas contenidas en las mismas, requeridas en el proceso de selección. La Entidad, podrá solicitar las aclaraciones o explicaciones que estime necesarias, las cuales solo se consideraran en la medida que no impliquen modificaciones o adiciones de la oferta y no afecten los principios de igualdad, transparencia y selección objetiva.
- Los proponentes tendrán en cuenta, los aspectos técnicos señalados en los estudios y documentos previos y los términos de condiciones, para efectos de presentar su oferta, para lo cual deben cumplir todos y cada uno de los requerimientos exigidos so pena de ser rechazada la propuesta.
- Las especificaciones técnicas son inmodificables, no se aceptarán propuestas alternativas ni parciales.
- La entidad se reserva el derecho de observar la integridad de lo descrito en el formulario de la propuesta y su concordancia con las especificaciones particulares definidas.
- Lo anterior busca garantizar que los oferentes al realizar sus propuestas, incluyan aspectos técnicos que afectan de manera directa y ponderada su presupuesto económico.

FORMA DE ACREDITAR REQUISITO HABILITANTE EXIGIDO:

Parágrafo No. 001: *El contratista deberá ofertar a la Entidad contratante el equipo mínimo requerido, en las condiciones establecidas, que garanticen la entrega de los suministros, bienes o servicios contratados, en el lugar que sea requerido por el supervisor. El vehículo ofertado deberá estar en óptima calidad, bajo las normas técnicas requeridas.*

Parágrafo No. 002: *El vehículo ofertado deberá contar con la respectiva señalización e identificación, la cual, deberá corresponder al nombre comercial del proponente.*

Parágrafo No. 003: *En caso de proponentes plurales, este requisito podrá ser acreditado por cualquiera de sus miembros o integrantes del consorcio o unión temporal.*

El proponente deberá ofrecer en los aspectos técnicos, cantidades, condiciones y especificaciones requeridas para cada bien.

Se efectuará un análisis del contenido de las propuestas con el fin de verificar que cumplan con las especificaciones técnicas mínimas contenidas en las mismas, requeridas en el proceso de selección. La Entidad, podrá solicitar las aclaraciones o explicaciones que estime necesarias, las cuales solo se consideraran en la medida que no impliquen modificaciones o adiciones de la oferta y no afecten los principios de igualdad, transparencia y selección objetiva.

Los proponentes tendrán en cuenta, los aspectos técnicos señalados en los estudios y documentos previos y los términos de condiciones, para efectos de presentar su oferta, para lo cual deben cumplir todos y cada uno de los requerimientos exigidos so pena de ser rechazada la propuesta.

Las especificaciones técnicas son inmodificables, no se aceptarán propuestas alternativas ni parciales.

La entidad se reserva el derecho de observar la integridad de lo descrito en el formulario de la propuesta y su concordancia con las especificaciones particulares definidas.

Lo anterior busca garantizar que los oferentes al realizar sus propuestas, incluyan aspectos técnicos que afectan de manera directa y ponderada su presupuesto económico.

Con lo anterior se realizará el respectivo **ESTUDIO DE LA CAPACIDAD TÉCNICA,** si el proponente u oferente cumple con los requisitos mínimos anteriormente establecidos, se proseguirá con la EVALUACIÓN, de lo contrario se solicitará subsanación; en caso de NO cumplir definitivamente, se procederá al rechazo de la oferta. A éste ítem de la capacidad técnica, se le asignará puntaje, su resultado será **CUMPLE** o **NO CUMPLE.**

2. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE:

La **E.S.E. - HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LEBRIJA** requerirá como experiencia un mínimo de condiciones, que van desde requerimientos generales, hasta requerimientos específicos, los cuales son adecuados y proporcionales al objeto del contrato a ejecutar, a la magnitud y a la finalidad de la Entidad, la cual, busca un contratista que cuente con la experiencia suficiente en la ejecución en procesos iguales o similares al objeto contractual. Se busca que quienes formulen propuesta, sean oferentes que gracias a su experiencia cuenten con solidez, posicionamiento y permanencia en el sector de la salud.

2.1. EXPERIENCIA:

Para la acreditación de las condiciones mininas de EXPERIENCIA GENERAL del presente proceso, el proponente, deberá acreditar copia de UN (01) CONTRATO, ejecutado, terminado y debidamente liquidado, con entidades públicas y/o privadas, cuyo valor sea igual o superior al CIEN (100%) por ciento del presupuesto oficial del presente proceso. Además, deberá anexar copia de la respectiva acta de liquidación, debidamente suscrita por las partes contratantes. En relación al objeto contractual, se evidencie la compraventa y/o adquisición de Ambulancia – TAB, debidamente dotada.

Acreditación de la Experiencia:

El proponente debe soportar la información consignada en el **Anexo No. 006 - EXPERIENCIA DEL PROPONENTE** y en los documentos tipo certificados correspondientes, debidamente diligenciados por autoridad competente, de manera legible y completa.

Los documentos suministrados deberán contener toda la información necesaria para que la **E.S.E. - HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LEBRIJA**, pueda evaluar la experiencia del proponente y poseer como mínimo la información requerida en el Anexo - **EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.**

Tratándose de consorcios o uniones temporales, se atenderán las siguientes condiciones para soportar la experiencia acreditada:

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sean persona jurídica, deberá acreditar el requisito exigido.

3) OFERTA ECONÓMICA:

El proponente deberá presentar oferta económica en la que se deberán discriminar los valores razonables, conforme al **ANEXO No. 005 - FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA,** de manera completa, tal cual, lo determinó la entidad contratante.

- En todo caso, no se tendrán en cuenta ofertas económicas que superen el presupuesto oficial, o los valores de los ítems excedan el precio de referencia de la **E.S.E. - HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LEBRIJA,** o dichos valores sean artificialmente bajos.
- A este ítem, se le asignará un puntaje máximo de: **VEINTE (20) PUNTOS**, cuando se presente en debida forma.
- La propuesta que presente el menor precio de acuerdo al valor del presupuesto oficial de la presente convocatoria, obtendrá el puntaje máximo de: **VEINTE (20) PUNTOS.**

Nota 001: El proponente que oferte el segundo menor precio, se le otorgará **CINCO (05) PUNTOS** menos y así se definirá sucesivamente para las siguientes propuestas que estén por encima de la mejor económica oferta recibida.

Nota 002: El proponente obligatoriamente acreditar el respectivo el Anexo No. 005 - **FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA;** debidamente diligenciado, completo, de manera legible y firmado por el proponente, expresando el valor total de la oferta económica en letras y números, en moneda – pesos colombianos.

CÁPITULO III
DE LA METODOLOGÍA EN LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

1) **PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: LUGAR FÍSICO Y/o ELECTRÓNICO:** De manera presencial y de manera electrónica en la plataforma transaccional del Sistema Electrónico de Contratación Pública - (en el módulo de contratación régimen especial con ofertas) del (SECOP II), **DE MANERA OBLIGATORIA.**

La propuesta debe entregarse en la **E.S.E. - HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LEBRIJA,** dentro del plazo fijado en el cronograma y en horas definidas por éste, siempre y cuando sea dentro del horario de **8:00am a 12:00m** y de **2:00pm a 6:00pm,** en la Oficina de Contratación, Segundo Piso, Carrera 7 No. 11 - 20 – Barrio El Centro, del MUNICIPIO DE LEBRIJA, Departamento de Santander – Colombia. - En todo caso, se tendrá como válidas las fechas, horas y términos definidos en el cronograma del proceso. **Ver cronograma de la CONVOCATORIA PÚBLICA No. 006 – 2026.**

Se darán por no presentadas todas las propuestas que no se encuentren en el recinto previsto habilitado para la recepción de las ofertas a la fecha y hora previstas en la CONVOCATORIA PÚBLICA, por lo tanto, no se tendrán en cuenta las propuestas que hayan sido entregadas o radicadas en otras dependencias.

La propuesta deberá presentarse, de acuerdo con el orden y requisitos establecidos en los términos de condiciones, con todos sus anexos, formatos, índice y debidamente foliada en la parte frontal de cada hoja, en estricto orden consecutivo ascendente.

Todas las páginas de la propuesta que tengan modificaciones o enmiendas deberán ser validadas con la firma al pie de estas de quien suscribe la carta de presentación, de lo contrario se tendrán por no escritas.

- **PARA LA ENTREGA DE PROPUESTAS DE FORMA ELECTRÓNICA;** el proponente deberá presentar y cargar la propuesta (EN EL MÓDULO DE CONTRATACIÓN RÉGIMEN ESPECIAL CON OFERTAS) del (SECOP II), siguiendo el procedimiento establecido reglamentariamente por la plataforma contractual, de acuerdo a los requisitos solicitados por el Sistema Electrónico de Contratación Pública - (SECOP II), en los términos del cronograma del proceso, teniendo en cuenta lo dispuesto en el Artículo No. 47 del ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA No. (001) de 2021 - Estatuto de Contratación – MANUAL DE CONTRATACIÓN, modificado parcialmente por el ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA No. 002 del cinco (05) de enero de 2024, modificado por el ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA No. 005 del nueve (09) de abril de 2024 y finalmente modificado parcialmente por el ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA No. 014 del Once (11) de octubre de 2024.
- **PARA LA ENTREGA DE PROPUESTAS DE FORMA PRESENCIAL:** el proponente deberá presentar la propuesta en **DOS (02) SOBRES,** debidamente cerrados; **UN (01) SOBRE** con los requisitos habilitantes, junto con sus formatos y anexos de la presente convocatoria pública, debidamente diligenciados según tipo de proponente y **UN (01) SEGUNDO SOBRE** con la propuesta económica y se diligenciarán de la siguiente forma:

PROCESO DE SELECCIÓN - CONVOCATORIA PÚBLICA No. 006 – 2026.

- ***OBJETO: "COMPRAVENTA DE AMBULANCIA DE TRANSPORTE ASISTENCIAL BÁSICO - (TAB) A TODO COSTO, EQUIPADA, DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD LEGAL VIGENTE Y DE HABILITACIÓN HOSPITALARIA – RESOLUCIÓN No. 3100 DE 2019, QUE PERMITA FORTALECER EL PARQUE AUTOMOTOR DE EMERGENCIAS DE LA E.S.E. - HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LEBRIJA, SANTANDER", EN CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCION No. 00001490 DE 2025, EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL".***
- ***Proponente:***

- ***Dirección:***
- ***Teléfono:***
- ***Correo electrónico:***
- ***Contenido: Requisitos Habilitantes y de ponderación - Oferta económica.***

- ***Nota No. 001:*** *Se deben diligenciar los formatos anexos a la presente* ***CONVOCATORIA PÚBLICA No. 006 – 2026,*** *(Los que apliquen al oferente).*
- ***Nota No. 002****: Además de lo dispuesto en el numeral inmediatamente anterior,* ***Nota No. 001,*** *los proponentes interesados participar en la presente* ***CONVOCATORIA PÚBLICA No. 006 – 2026****, deberán cargar sus respectivas ofertas en el* ***Sistema Electrónico de Contratación Pública - (SECOP II),*** *de acuerdo a los requisitos y procedimientos solicitados por el Sistema Electrónico de Contratación Pública - (SECOP II), en los términos del cronograma del proceso, teniendo en cuenta lo dispuesto en el Artículo No. 47 del ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA No. (001) de 2021 - Estatuto de Contratación, modificado parcialmente por el ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA No. 002 del cinco (05) de enero de 2024, modificado por el ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA No. 005 del nueve (09) de abril de 2024 y finalmente modificado parcialmente por el ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA No. 014 del Once (11) de octubre de 2024, especialmente las disposiciones establecidas en el* ***MANUAL DE CONTRATACIÓN*** *de la Entidad,* ***TÍTULO V;*** *correspondiente a la;* ***"ADOPCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y CONTRACTUALES EN LOS PROYECTOS DE OBRAS DE ADECUACIÓN, AMPLIACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y DE DOTACIÓN BIOMÉDICA, ESTABLECIDAS EN LA RESOLUCIÓN NO. 00001440 DE 2024, EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL".***
- ***NOTA No. 003:*** *Se darán por no presentadas todas las propuestas que no se encuentren en el recinto y en el medio electrónico previsto y habilitado para la recepción de las ofertas, en la fecha y hora previstas en la CONVOCATORIA PÚBLICA, según el cronograma de la misma, por lo tanto, no se tendrán en cuenta las propuestas que hayan sido entregadas o radicadas en otras dependencias.*
- ***NOTA No. 004:*** *Las propuestas deberán presentarse, de acuerdo con el orden y requisitos establecidos en los términos de condiciones, con todos sus anexos, formatos, índice y debidamente foliada en la parte frontal de cada hoja, en estricto orden consecutivo ascendente.*
- ***NOTA No. 005:*** *Todas las páginas de la propuesta que tengan modificaciones o enmiendas deberán ser validadas con la firma al pie de estas de quien suscribe la carta de presentación, de lo contrario se tendrán por no escritas.*
- ***NOTA No. 006:*** *Se deben diligenciar los formatos anexos a la presente* ***CONVOCATORIA PÚBLICA No. 006 – 2026,*** *(Los que apliquen al oferente).*

2) FIRMA DE LA PROPUESTA:

Toda propuesta debe estar firmada por el Representante Legal del proponente o por apoderado constituido para tal efecto en original. Se entenderá firmada la propuesta con la firma de la carta de presentación.

3) IDIOMA DE LA OFERTA:

La propuesta, correspondencia y todos los documentos intercambiados entre los proponentes y la **E.S.E. - HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LEBRIJA** deberán estar escritos en idioma español.

4) MONEDA DE LA OFERTA:

Todos los valores que se estimen en la propuesta económica deberán presentarse en pesos colombianos.

5) PROPUESTAS PARCIALES:

No se aceptarán propuestas parciales.

6) PROPUESTAS ALTERNATIVAS:

Los proponentes no pueden presentar propuestas alternativas.

7) RETIRO DE LA PROPUESTA:

Los proponentes podrán solicitar por escrito, a la **E.S.E. - HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LEBRIJA**, el retiro de su propuesta antes de la fecha y hora previstas para el cierre del plazo de la presente convocatoria pública, la cual será devuelta, sin abrir, en el acto de apertura de las mismas, al proponente o a la persona autorizada.

8) DOCUMENTOS RESERVADOS:

Los proponentes deberán indicar en sus propuestas cuales de los documentos aportados son de carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva. Si el proponente no hace pronunciamiento expreso amparado en la ley, se entenderá que toda la propuesta es pública.

9) ACLARACIONES O EXPLICACIONES:

Recibidas las propuestas, la **E.S.E. - HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LEBRIJA** podrá solicitar por escrito las aclaraciones y las explicaciones que considere necesarias en relación con las propuestas presentadas. Los proponentes requeridos responderán dentro del plazo solicitado.

10) COSTOS DE LA ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA:

Estarán a cargo del proponente todos los costos asociados a la elaboración y presentación de su propuesta, así como cualquier otro costo relacionado con la participación en el presente proceso de selección y la **E.S.E. - HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LEBRIJA**, en ningún caso será responsable de los mismos. Para determinar el valor a ofertar, el proponente deberá tener en cuenta todos los costos directos e indirectos que implique el cumplimiento a cabalidad del objeto a contratar, con todas las obligaciones y asunción de riesgos.

11) VALIDEZ DE LAS PROPUESTAS:

Las personas que deseen participar en el presente proceso de Selección, tendrán en cuenta que sus ofrecimientos deben tener un término de validez igual al de la vigencia de la póliza que garantiza la seriedad de la propuesta, esto es, desde la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

12) EMPATE EN LA CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS:

En caso de empate entre dos (02) o más oferentes la **E.S.E. - HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LEBRIJA**, preferirá la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo, de conformidad con el principio del prior in tempore, potior in iure "primero en el tiempo, primero en el derecho".

13) DECLARATORIA DE DESIERTA:

Durante el término previsto para la adjudicación del contrato, la **E.S.E. - HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LEBRIJA** podrá mediante acto administrativo declarar desierta la presente **CONVOCATORIA PÚBLICA,** cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de la propuesta más favorable, acto en el cual se señalarán, en forma expresa y detallada, las razones que han conducido a esa decisión.

De conformidad con el PARÁGRAFO, del Artículo No. 18 de la Resolución No. 019 de 2021 – **MANUAL DE CONTRATACIÓN**, modificado parcialmente por el **ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA** No. 002 del cinco (05) de enero de 2024, modificado por el **ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA** No. 005 del nueve (09) de abril de 2024 y finalmente modificado parcialmente por el **ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA** No. 014 del

Once (11) de octubre de 2024.: "*En caso de declararse desierta una Convocatoria, la **E.S.E. - HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LEBRIJA**, podrá acudir al mecanismo de Contratación Directa, de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto de Contratación y el presente Manual de Contratación*".

14) DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA:

Una vez finalizado el proceso de selección los proponentes no favorecidos con la adjudicación de contrato podrán acercarse a reclamar el original de la garantía de seriedad, en la Oficina de Contratación, dentro de los TRES (3) MESES siguientes a la fecha de expedición de la resolución por medio de la cual se adjudica el contrato.

Al adjudicatario favorecido se le devolverá la póliza de seriedad de la propuesta cuando le sea aprobada la garantía única de cumplimiento que ampara la ejecución del contrato.

15) CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA:

La **E.S.E. - HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LEBRIJA** rechazará las Ofertas presentadas por los Proponentes que: **(a);** Sean presentadas después de vencido el plazo establecido para el efecto en el Cronograma; **(b)**; Que no hayan cumplido el **COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN** contenido en el **Anexo No. 002**, durante el Proceso de Contratación.

Se considera como **CAUSALES DE RECHAZO** las expresamente señaladas en el presente pliego, así como las enunciadas a continuación:

- Cuando la **E.S.E. - HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LEBRIJA,** haya solicitado presentar algún documento o subsanar o aclarar alguna información necesaria para el cumplimiento de los requisitos habilitantes, y el proponente no aporte, subsane o aclare lo pertinente, en los plazos y condiciones señaladas.
- Cuando la **E.S.E. - HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LEBRIJA,** en cualquier estado del proceso de selección evidencie, que alguno(s) de los documentos que conforman la propuesta contiene(n) información engañosa.
- Cuando la propuesta sea presentada luego de la fecha y/o horas exactas señaladas para el cierre del término para presentar propuestas.
- Cuando en la propuesta se formulen condiciones contractuales y/o técnicas diferentes a las establecidas en el presente proceso.
- Cuando el proponente o uno de los integrantes del proponente plural no cuente con la capacidad jurídica suficiente para la presentación de la oferta.
- Cuando el proponente o uno de los integrantes del proponente plural se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución y la Ley.
- Cuando no se presente la propuesta económica o no se encuentre debidamente firmada por el representante legal.
- La no presentación de la Oferta Económica, en el **ANEXO No. 005 - FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA,** de manera completa, tal cual, lo determinó la entidad contratante. La alteración de dicho formato, será causal de rechazo de la oferta.
- Cuando en la propuesta económica impresa, se presente algún valor en moneda extranjera.
- Cuando la propuesta no cumpla, con cualquiera de los requisitos mínimos de carácter jurídico, técnico y de experiencia exigidos para participar u obtener puntaje en el presente proceso.
- Cuando la Propuesta Económica exceda el valor del presupuesto oficial, o los valores de los ítems excedan el precio de referencia de la **E.S.E. - HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LEBRIJA,** o dichos valores sean artificialmente bajos.
- Cuando la propuesta fuere presentada a nombre de persona jurídica, o proponente plural diferente al proponente habilitado para presentar propuesta.

- Las propuestas que contengan tachaduras o enmendaduras graves o presenten alteraciones e irregularidades que no permitan el análisis o estudio de las mismas, no convalidadas o certificadas con la firma de quien expide el documento.
- Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo oferente bajo el mismo nombre o con nombres diferentes por sí o por interpuesta persona, para la misma convocatoria.
- Cuando el proponente dentro del plazo otorgado para subsanar acredite circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.
- Cuando se modifiquen, alteren u omitan especificaciones técnicas contenidas en la presente invitación en la propuesta económica presentada.
- Cuando el proponente haya presentado información inexacta o incorrecta que genere mayor puntaje o le permita cumplir con un requisito mínimo.
- Cuando exista indicios de prácticas colusorias tales como coincidencias en redacción, en errores ortográficos, diligenciamiento de formatos, errores aritméticos o de trascripción sin que estos puedan considerarse los únicos.
- Cuando el proponente se encuentre en causal de disolución o liquidación a la fecha de cierre del presente proceso de selección.
- Que, el representante legal de la persona jurídica tenga limitaciones para comprometer a la sociedad y no subsane en el término concedido.
- Cuando no presente las certificaciones o documentos, de acuerdo a lo establecido en estos Términos de condiciones.
- En las circunstancias donde se demuestre la confabulación entre los proponentes.
- No corresponder el objeto y actividades de las personas jurídicas con el objeto del presente proceso.
- No cumplir las personas jurídicas con la duración exigida al momento del cierre del presente proceso de selección.
- No presentar con la garantía de seriedad de la Oferta junto con la propuesta o que la misma no se ajuste a las condiciones requeridas. La no presentación de la garantía de seriedad del ofrecimiento, será causal de rechazo de la oferta (parágrafo No. 3 artículo No. 5 de La Ley 1882 de 2018).
- Cuando la propuesta sea incompleta o parcial, esto es, cuando no cumpla lo especificado o no incluya algún documento que, de acuerdo a los términos de la invitación se requiera adjuntar y dicha deficiencia impida la comparación objetiva con otras propuestas y no permita subsanarlo.
- Las demás previstas en el presente escrito y las que se encuentren establecidas en la normatividad vigente.

16) OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO

Cuando de conformidad con la información a su alcance la entidad estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Analizadas las explicaciones, el comité asesor, recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso, explicando sus razones. Procederá la recomendación de continuidad de la oferta en el proceso de selección, cuando el valor de la misma responde a circunstancias objetivas del proponente y su oferta, que no ponen en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de que se adjudique el contrato ha dicho proponente.

17) CORRECCIÓN ARITMÉTICA DE LA OFERTA ECONÓMICA

Los errores aritméticos y de transcripción, detectables en la oferta son enmendables por la Entidad Estatal, pero siguiendo las reglas mínimas para el efecto establecidas en la jurisprudencia que a continuación se señala:

La Sección tercera del Consejo de Estado mediante Sentencia No. 12663 del (18) de octubre de 2000, C.P MARIA ELENA GIRARDO GOMEZ señaló: *"...-La corrección aritmética fue prevista, interpretando su contenido y finalidad, de la manera y limitante siguientes: Cuando el oferente en el análisis de precios unitarios, al multiplicar el dato de precio unitario por las cantidades obtenga un dato equivocado, la Administración podrá corregirlo, efectuando la operación correcta; los errores aritméticos no podrán, o por aumento o por disminución, sobrepasar un 5% del valor de la propuesta. La Administración no podrá jamás corregir el dato de precio unitario...."*

Así mismo la Sección Tercera del CONSEJO DE ESTADO mediante Sentencia No. 12083 del (1) de mayo de 2003 C.P MARIA ELENA GIRALDO GOMEZ señaló: *"La jurisprudencia se ha pronunciado en distintas oportunidades sobre la evaluación de las ofertas y ha destacado la exigencia legal de que las evaluaciones deben hacerse con base en la ley y en el pliego de condiciones-ley de la licitación-, sin negarle a la Administración la posibilidad de corregir errores de las ofertas, susceptibles de dicho procedimiento. En la licitación objeto del proceso se encontraba contemplada la facultad de la Administración de corregir los errores simplemente aritméticos que advirtiera en las propuestas la cual debía ejercerse en la etapa de calificación de las mismas, es decir antes de adjudicar. Igualmente, que tal corrección solo podría efectuarse ante el error simplemente matemático o de ejecución de operación de tal naturaleza, es decir que el poder de corrección administrativo no tenía alcance para modificar las condiciones substanciales de las ofertas;"*

18) <u>NINGUNA OFERTA:</u>

De conformidad con el Numeral 18.2.3. del Artículo No. 18 del **ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA** No. (001) de 2021; modificado parcialmente por el **ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA** No. 002 del cinco (05) de enero de 2024, modificado por el **ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA** No. 005 del nueve (09) de abril de 2024 y finalmente modificado parcialmente por el **ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA** No. 014 del Once (11) de octubre de 2024: *"Cuando una convocatoria pública haya terminado sin presentarse o aceptarse ninguna oferta".*

19) <u>NÚMERO MÍNIMO DE PARTICIPANTES:</u>

El número mínimo de participantes hábiles para no declarar desierta la INVITACIÓN es de UNO (01). Se entiende por participante hábil quien no esté incurso en los causales de inhabilidades e incompatibilidades contemplados en la Constitución y la Ley y que se ajuste a los presentes términos de condiciones. En el evento de no presentarse o aceptarse ninguna oferta podrá acudir al mecanismo de CONTRATACIÓN DIRECTA, de conformidad con el numeral 18.2.3. del Artículo No. 18 del ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA No. (001) de 2021, modificado parcialmente por el ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA No. 002 del cinco (05) de enero de 2024, modificado por el ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA No. 005 del nueve (09) de abril de 2024 y finalmente modificado parcialmente por el ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA No. 014 del Once (11) de octubre de 2024.

20) <u>CIERRE DE LA CONVOCATORIA:</u>

El cierre del proceso se realizará el día y hora señalados en el cronograma de actividades. Por fuera de este horario no se recibirán propuestas – Ver cronograma de la **CONVOCATORIA PÚBLICA No. 006 – 2026.**

De dicha diligencia se levantará un acta suscrita por quienes en ella intervengan en la cual se estipule como mínimo el nombre del o de los proponentes y fecha y hora de recepción de la propuesta. Las propuestas presentadas en forma extemporánea no serán tenidas en cuenta para la evaluación y posterior adjudicación. El costo de las copias y las peticiones presentadas seguirán las reglas previstas en el Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – CPACA.

CÁPITULO IV
DE LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Dentro del plazo fijado en el cronograma de actividades, el COMITÉ EVALUADOR, adelantará la evaluación de las propuestas recibidas. La **E.S.E. - HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LEBRIJA** se reserva la facultad de pedir aclaraciones o explicaciones, en cualquier momento y hasta la adjudicación, sobre las ofertas presentadas.

1) INFORMES DE EVALUACIÓN:

Terminada esta etapa de evaluación de las propuestas, se colocará a disposición de los proponentes el resultado de este proceso, según lo establecido en el cronograma de los presentes términos de condiciones y en los términos establecidos en la **RESOLUCIÓN No. 1440 de 2024,** expedida por el **MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL.**

Los informes de evaluación de las propuestas se publicarán de conformidad con lo establecido en el cronograma del proceso en la página web de la **E.S.E. - HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LEBRIJA** y en el SECOP II, por el término establecido en el cronograma para que los oferentes presenten observaciones que estimen pertinentes. Sobre las observaciones presentadas, la Oficina Gestora dará traslado a los evaluadores.

La **E.S.E. - HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LEBRIJA** realizará la evaluación de las propuestas de acuerdo con el cronograma de actividades respectivo.

Durante este plazo la **E.S.E. - HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LEBRIJA** por intermedio del comité evaluador podrá solicitar por escrito o verbalmente a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que estime indispensables sobre los documentos de las propuestas y solicitará subsanar los documentos que sean da carácter exclusivamente habilitante que se encuentran enunciados en los Términos de condiciones. Dichas aclaraciones deberán limitarse estrictamente a lo solicitado y no podrán modificar o mejorar la oferta.

2) EVALUACIÓN REQUISITOS HABILITANTES:

Para la evaluación de los requisitos habilitantes, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	RESULTADO DE EVALUACIÓN
Evaluación CAPACIDAD JURÍDICA	CUMPLE/ NO CUMPLE
Evaluación CAPACIDAD FINANCIERA	CUMPLE/ NO CUMPLE
Evaluación CAPACIDAD TÉCNICA Y DE EXPERIENCIA	CUMPLE/ NO CUMPLE

3) EVALUACIÓN FACTORES DE PONDERACIÓN (PUNTAJE):

La entidad ha fijado los siguientes criterios de evaluación considerando que son apropiados y conducentes de cara a contar con la oferta más beneficiosa para le entidad en términos de calidad, precio y garantía de éxito en la ejecución del contrato. Estos criterios se consideran ajustados, idóneos y propicios para la ejecución del contrato asegurando que se contará con un contratista que reúna las mejores calidades buscando el óptimo cumplimiento del contrato.

Las ofertas que superen la etapa de habilitación serán objeto de ponderación, hasta por un puntaje máximo de **CIEN (100) PUNTOS,** teniendo en cuenta los siguientes factores de ponderación de la oferta, que les permitirá la valoración mediante la asignación de puntaje a su propuesta u oferta:

Las ofertas que superen la etapa de habilitación serán objeto de ponderación, hasta por un puntaje máximo de **CIEN (100) PUNTOS**, teniendo en cuenta los siguientes factores:

ÍTEM	CRITERIO DE EVALUACIÓN PONDERABLE	PUNTAJE
1	El proponente deberá acreditar como EXPERIENCIA ESPECÍFICA PONDERABLE, diferente a la acreditada en los requisitos habilitantes, para lo cual, deberá acreditar copia de UN (01) CONTRATO, ejecutado, terminado y debidamente liquidado, con entidades públicas y/o privadas, cuyo valor sea igual o superior al CIEN (100%) por ciento del presupuesto oficial del presente proceso. Además, deberá anexar copia de la respectiva acta de liquidación, debidamente suscrita por las partes contratantes. En relación al objeto contractual, se evidencie la compraventa y/o adquisición de Ambulancia – TAB. Lo cual, será sujeto de ponderación de la oferta y asignación de puntaje.	**TREINTA (30) PUNTOS**
2	**OFERTA ECONOMICA:** La oferta económica del oferente que presente el MENOR PRECIO de acuerdo al valor del presupuesto oficial de la presente convocatoria, obtendrá el puntaje máximo disponible. **Nota 001:** El proponente que oferte el segundo menor precio, se le otorgará **CINCO (05) PUNTOS** menos y así se definirá sucesivamente para las siguientes propuestas que estén por encima de la mejor económica oferta recibida, será sujeto de ponderación de la oferta y asignación de puntaje.	**VEINTE (20) PUNTOS**
3	**ESPECIFICACIONES TECNICAS ADICIONALES DE LA CARROCERIA DE LA AMBULANCIA - (TAB). DEL COMPONENTE DEL SISTEMA ELECTRICO:** El proponente que acredite y oferte en su propuesta, mediante carta compromisoria, condición técnica que será exigible en el futuro CONTRATO DE COMPRAVENTA, la entrega del equipo de INVERSOR DE POTENCIA, con especificaciones técnicas superiores a 1.500W, sin costo adicional para la **E.S.E. - HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LEBRIJA,** será sujeto de ponderación de la oferta y asignación de puntaje.	**DIEZ (10) PUNTOS**
4	**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE LA CARROCERÍA DE LA AMBULANCIA - (TAB). DEL COMPONENTE SISTEMA DE OXIGENO MEDICINAL:** El proponente que acredite y oferte en su propuesta, mediante carta compromisoria, condición técnica será exigible en el futuro CONTRATO DE COMPRAVENTA, la entrega de Cilindro de oxígeno en aluminio de uso hospitalario de (3.5)m3, sin costo adicional para la **E.S.E. - HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LEBRIJA**, será sujeto de ponderación de la oferta y asignación de puntaje.	**DIEZ (10) PUNTOS**
5	**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE LA CARROCERÍA DE LA AMBULANCIA - (TAB).** **DEL COMPONENTE LUCES:** El proponente que acredite y oferte en su propuesta, mediante carta compromisoria, condición técnica que será exigible en el futuro CONTRATO DE COMPRAVENTA, la entrega de vehículo con iluminación y sistema de encendido automático, con dotación de luces con SEIS (06) LÁMPARAS DE TECNOLOGÍA LED (rojas y blancas) las cuales, deberán ser instaladas exteriormente, en la carrocería, sin costo adicional para la **E.S.E. - HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LEBRIJA**, será sujeto de ponderación de la oferta y asignación de puntaje.	**DIEZ (10) PUNTOS**
6	**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE LA AMBULANCIA - (TAB).** El proponente que acredite y oferte en su propuesta, mediante carta compromisoria, oferta que será exigible en el futuro CONTRATO DE COMPRAVENTA, la entrega de vehículo con CÁMARA DE REVERSA de alta calidad, con monitor y/o pantalla en la cabina del conductor, sin costo adicional para la **E.S.E. - HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LEBRIJA**, será sujeto de ponderación de la oferta y asignación de puntaje.	**DIEZ (10) PUNTOS**
7	**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE LA AMBULANCIA - (TAB). ASISTENCIA TÉCNICA: TÉRMINO DE GARANTÍA COMERCIAL:** El proponente que acredite y oferte en su propuesta, mediante carta compromisoria, condición técnica que será exigible en el futuro CONTRATO DE COMPRAVENTA, el **TÉRMINO DE GARANTÍA COMERCIAL** contra defectos de fabricación así: Para el CHASIS, la garantía será de superior a TRES (03) AÑOS, y para la CARROCERÍA del vehículo, superior a TRES (03) AÑOS, sin costo adicional para la **E.S.E. - HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LEBRIJA**, será sujeto de ponderación de la oferta y asignación de puntaje.	**DIEZ (10) PUNTOS**
TOTAL PUNTAJE DISPONIBLE		**CIEN (100) PUNTOS**

CAPÍTULO V
DEL CONTRATO

1) ADJUDICACIÓN:

La adjudicación del presente proceso de contratación se hará en la fecha y en los términos señalados en el cronograma del presente proceso de selección. El representante legal de La **E.S.E. - HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LEBRIJA**, o su delegado, adjudicarán el contrato objeto del presente proceso de selección, al proponente que, de conformidad con el pliego de condiciones, ocupe el primer lugar en el orden de elegibilidad, mediante acto administrativo motivado.

2) IMPUESTOS, TASAS, RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES:

Serán pagados por el contratista y para tal efecto deben ser tenidos en cuenta en su propuesta económica, y para todos los efectos la entidad los entenderá incorporados dentro de aquella.

3) MINUTA CONTRACTUAL:

El contrato prevalecerá ante la ocurrencia de discrepancias interpretativas surgidas durante la ejecución del mismo.

4) DOCUMENTOS DEL CONTRATO:

Forman parte del contrato los siguientes documentos, y a él se consideran incorporados:

- Los términos de condiciones que sirvieron de base para la elaboración de la propuesta, con sus adendas si las hubiere.
- La propuesta presentada por el Contratista.
- Todos los documentos que se generen durante el desarrollo del contrato.

5) PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO:

Notificada la resolución de adjudicación, el proponente favorecido dispondrá de cinco (5) días hábiles para cumplir con los siguientes requisitos, en forma previa a la suscripción del contrato:

- Presentación del RUT a nombre del Consorcio o Unión Temporal o cualquier otra forma asociativa, si a ello hubiere lugar.
- Constituir la garantía única de cumplimiento.
- Si el adjudicatario no lo suscribe dentro de este término, quedará a favor de la **E.S.E. - HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LEBRIJA** en calidad de sanción, el valor del depósito o garantía constituidos para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por dicha garantía.

6) SUPERVISIÓN:

La Supervisión sobre la ejecución del contrato se ejercerá a través de la **TÉCNICO ADMINISTRATIVA** o quien con posterioridad realice dicha función y/o actividad, el cual deberá realizar las funciones y tendrá en cuenta las prohibiciones y responsabilidades, consagradas en el Titulo IV - de la Resolución No. 019 de 2021 – MANUAL DE CONTRATACIÓN, modificado parcialmente por el ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA No. 002 del cinco (05) de enero de 2024, modificado por el ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA

No. 005 del nueve (09) de abril de 2024 y finalmente modificado parcialmente por el ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA No. 014 del Once (11) de octubre de 2024.

7) GARANTÍAS EXIGIDAS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

En el presente proceso de contratación se determinarán las garantías, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo No. 67 de la Resolución No. 019 del (17) de febrero 2021 – **MANUAL DE CONTRATACIÓN**, modificado parcialmente por el Acuerdo No. 002 del cinco (05) de enero de 2024 y modificado por el ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA No. 005 del nueve (09) de abril de 2024 y finalmente modificado parcialmente por el ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA No. 014 del Once (11) de octubre de 2024, así:

ÍTEM	PÓLIZA / GARANTÍA	DESCRIPCIÓN
7.1	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Para precaver los perjuicios que se deriven del incumplimiento de las obligaciones contractuales, incluidas las multas y la cláusula penal que se pacten en el contrato. Su cuantía no será inferior al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor del contrato y su vigencia será igual a la del plazo total del contrato SEIS (6) MESES más.
7.2	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	Para precaver los eventos en que el contratista no cumpla con el pago de obligaciones laborales respecto de los trabajadores relacionados con la ejecución del respectivo contrato. Su cuantía no será inferior al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor del contrato y su vigencia será igual a la del plazo total del contrato y TRES (3) AÑOS más.
7.3	CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	Para precaver las eventualidades en los servicios contratados no reúnan las especificaciones o calidades exigidas para la contratación o que no sean aptos para los fines para los cuales fueron contratados. Su cuantía no será inferior al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor contrato y su vigencia deberá cubrir por lo menos el lapso en que de acuerdo con la legislación civil o comercial, el contratista debe responder por la garantía mínima presunta y por vicios ocultos.
7.4	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	Para asegurar el pago de los perjuicios que el contratista ocasione a terceros por razón de la ejecución del contrato. Su cuantía no será inferior al DOSCIENTOS (200) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES y su vigencia será igual a la del plazo total del contrato más SEIS (6) MESES más.

Parágrafo No. 001: *El contratista deberá acreditar las respectivas garantías y pólizas, requeridas, de acuerdo a las condiciones, amparos y vigencias requeridas en los Términos de condiciones de la presente convocatoria pública. Para lo cual, las garantías que se constituyan, deberán determinar dentro de los beneficiarios a la* ***E.S.E. - HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LEBRIJA*** *y al* ***MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL*** *como beneficiario de los amparos.*

Parágrafo No. 002: *En el evento que la vigencia del contrato se prorrogue, el contratista se obliga a ampliar y prorrogar antes de su vencimiento la vigencia de la garantía única, de acuerdo con lo que se establezca en la modificación respectiva. El valor correspondiente a las modificaciones será por cuenta del contratista.*

8) PROHIBICIÓN DE CEDER:

El contrato estatal es intuito persona y, en consecuencia, una vez celebrado, no podrá cederse sino con autorización previa y escrita la **E.S.E. - HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LEBRIJA.**

El contratista no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del presente contrato a persona natural o jurídica nacional o extranjera sin el consentimiento previo y expreso de EL CONTRATANTE pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la cesión. Para la ejecución de ciertos trabajos que deban ser realizados para mayor eficacia, rapidez o economía por personal especializado, El (CONTRATISTA) puede subcontratarlos con autorización de EL CONTRATANTE. El Empleo de tales subcontratistas no relevará a (CONTRATISTA) de la responsabilidad que asume de las obligaciones emanadas del presente contrato. EL CONTRATANTE no adquirirá relación alguna con los subcontratistas

y la responsabilidad de los trabajos que estos ejecuten seguirá a cargo de (CONTRATISTA). EL CONTRATANTE podrá exigir al (CONTRATISTA) la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones.

9) SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO:

La ejecución del contrato, podrá suspenderse por razones debidamente justificadas y soportadas, previa solicitud del contratista o el supervisor o ambos. Una vez cesen los motivos o hechos que originaron la suspensión, se reanudará la ejecución del contrato, por el plazo que hiciera falta. La suspensión del contrato y su reanudación, deberán constar por escrito. Se deberá prever el restablecimiento de la garantía y sus riesgos cuando se produzca una prórroga, si es que se exigió el afianzamiento.

10) CLÁUSULA PENAL:

En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento parcial o total de alguna de las obligaciones contractuales, contraídas con ocasión del **CONTRATO**, la **E.S.E. – HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LEBRIJA** exigirá directamente al (CONTRATISTA) a título de sanción penal una suma, la cual, será calculada, entre el DIEZ POR CIENTO (10) y el TREINTA POR CIENTO (30%) del valor total del contrato, la cual, se considerará como pago parcial de perjuicios. El porcentaje será valorado y establecido para cada caso o contrato en concreto. El pago de la pena no extingue el cumplimiento de la obligación principal. Este valor puede ser compensado con los montos que el contratante adeude al (CONTRATISTA) con ocasión de la ejecución del **CONTRATO**, de conformidad con las reglas del Código Civil y al procedimiento será el establecido en el Art. No. 86 de la Ley 1474 de 2011. El CONTRATISTA autoriza que la **E.S.E. - HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LEBRIJA** descuente de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a la cláusula penal pecuniaria.

PARÁGRAFO: El (CONTRATISTA) autoriza que la **E.S.E. - HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LEBRIJA** descuente de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a la cláusula penal pecuniaria.

11) MULTAS:

En el evento en que el (CONTRATISTA) incurra en incumplimiento total o parcial de cualquiera de las obligaciones contraídas en el **CONTRATO**, la **E.S.E. - HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LEBRIJA** previo requerimiento, deberá informarlo a la Gerencia por parte del interventor y/o supervisor del **CONTRATO**. Ésta, impondrá multa equivalente al DOS (2%) POR CIENTO, sin exceder el DIEZ (10%) POR CIENTO del valor total del CONTRATO, como factor sancionatorio y/o conminatorio hasta el cumplimiento efectivo de las obligaciones, sin perjuicio de que la entidad haga efectiva la CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA y/o declare la CADUCIDAD del contrato. La **E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LEBRIJA** aplicará la CLÁUSULA DE MULTA a título indemnizatorio, como pago de perjuicios ocasionados por el incumplimiento total o parcial de la(s) obligaciones contraídas, y ésta, se computará desde el día que se incurra en el incumplimiento o afectación, hasta el día que el (CONTRATISTA) cumpla a cabalidad con la obligación y cese el incumplimiento. Para efectos de las declaratorias de caducidad, la **E.S.E. - HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LEBRIJA,** dará aplicación a las disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y las normas que las sustituyen, modifiquen o adicionen. Las demás facultades excepcionales se ejercerán previa garantía al debido proceso y en especial al derecho de defensa. De las multas tasadas, impuestas y cobradas, se informará a la Cámara de Comercio de conformidad y el procedimiento será el establecido en el Art. 86 de la Ley 1474 de 2011.

12) INDEMNIDAD:

EL (CONTRATISTA) mantendrá indemne a la **E.S.E. - HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LEBRIJA** contra todo reclamo, demanda, acción legal y contra reclamaciones laborales de cualquier índole. En caso de

que se entable demanda, reclamo o acción legal por este concepto el (CONTRATISTA) será notificado por este concepto lo más pronto posible para que por su cuenta adopte las medidas previstas por la Ley a un arreglo de conflictos, entendiéndose que en caso de que la **E.S.E. - HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LEBRIJA** sea condenado por tal concepto, es EL CONTRATISTA quien debe responder por la satisfacción de la condena y el pago pecuniario de la misma.

13) DEL DEBIDO PROCESO:

El trámite sancionatorio se someterá a las normas del Código Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo - Ley 1474 de 2011 y demás normas que lo modifiquen, adicionen o complementen.

14) CLÁUSULAS EXCEPCIONALES PREVISTAS EN EL ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

Quedarán incorporadas al contrato las **CLÁUSULAS EXCEPCIONALES** previstas en Ley 80 de 1993 – Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y demás normas que regulen la materia, esto es, la INTERPRETACIÓN UNILATERAL, MODIFICACIÓN UNILATERAL Y TERMINACIÓN UNILATERAL; LA CADUCIDAD Y LA CLÁUSULA DE REVERSIÓN.

15) LIQUIDACIÓN Y OBLIGACIONES POSTERIORES:

La liquidación del contrato se hará de conformidad con el Artículo No. (21) del ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA No. 001 de 2021 – Estatuto de Contratación, modificado parcialmente por el ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA No. 002 del cinco (05) de enero de 2024, modificado por el ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA No. 005 del nueve (09) de abril de 2024 y finalmente modificado parcialmente por el ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA No. 014 del Once (11) de octubre de 2024, que consagra:

> *"La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro de los términos de condiciones, sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto.*
>
> *Ante la inexistencia de pacto en el término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.*
>
> *En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes.*
>
> *Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada por la entidad, en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente.*
>
> *Los contratistas tendrán derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.*

16) ANÁLISIS DE LOS RIESGOS PREVISIBLES DEL CONTRATO:

- **ANÁLISIS DE LOS RIESGOS PREVISIBLES:**

El Numeral 10.4 del Artículo No. 10 del MANUAL DE CONTRATACIÓN, modificado parcialmente por el **ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA** No. 002 del cinco (05) de enero de 2024, modificado por el **ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA** No. 005 del nueve (09) de abril de 2024 y finalmente modificado parcialmente por el **ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA** No. 014 del Once (11) de octubre de 2024, dispone: *"El análisis*

de los riesgos previsibles, será obligatorio en los contratos suscritos mediante la modalidad de selección de convocatoria pública y discrecionalmente en los que por su naturaleza se requiera".

> *Se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del mismo. El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales.*
>
> *En cumplimiento de las normas mencionadas, en el presente documento se tipifican los riesgos que puedan presentarse en el desarrollo y ejecución del contrato, con el fin de estimar cualitativa y cuantitativamente la probabilidad e impacto y se señalará el sujeto contractual que soportará, total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia prevista en caso de presentarse a fin de preservar las condiciones iníciales del contrato.*
>
> *Los proponentes, por escrito, deberán manifestarse respecto al análisis y asignación de riesgos efectuados por la entidad en la presente sección, en las observaciones a los Términos de condiciones o en la audiencia convocada para el efecto (cuando aplique), siendo claro que la presentación de la oferta implica aceptación por parte del proponente de la distribución de riesgos previsibles efectuada por la Entidad Estatal en el presente documento.*
>
> *De este modo, corresponderá al contratista seleccionado la asunción del riesgo previsible propio de este tipo de contratación, asumiendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo la Entidad Contratante.*

Los riesgos que podrían afectar el normal desarrollo de las actividades previstas en esta contratación serían:

SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO
Tipificación y Asignación de los riesgos previsibles en el desarrollo del presente estudio así: **Riesgo Variación de precios:** Este proyecto se ejecuta con precio unitario fijo sin formula de reajuste, por lo que el contratista asume el riesgo de mantener los precios durante la ejecución del contrato, sin poder solicitar reajustes. **Riesgo del Resultado Económico:** Es exclusivo del contratista y es él quien calcula su utilidad, razón por la cual no se aceptarán reclamaciones posteriores por este concepto. **Riesgo Financiero:** Comprende dos riesgos, el riesgo de la obtención de los recursos para el cumplimiento del servicio; en este caso asume este riesgo por cuanto el municipio no facilitará recursos por anticipado con el fin de ejecutar el objeto contractual. **Riesgo de Pagos:** Para el pago la administración exige que el cumplimiento de la actividad y para presentar la cuenta se requiere de la presentación de soportes, el contratista asume el cumplimiento de los requisitos para el pago. **Riesgos Tributarios**: los efectos favorables o desfavorables, de las variaciones en la legislación Tributaria, la creación de nuevos impuestos, la supresión o modificación de los existentes, y en general cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes al momento de la presentación de la propuesta o suscripción del contrato, será asumido por cuenta y riesgo del contratista. **Riesgo por la calidad e idoneidad**: Por idoneidad de un bien o servicio, se entiende la aptitud del mismo para satisfacer las necesidades para las cuales ha sido producido el bien o prestado el servicio, así como las condiciones bajo las cuales se debe utilizar en orden a la normal y adecuada satisfacción de dichas necesidades. El contratista es responsable de la calidad e idoneidad de los bienes y servicios del producto contratado; por lo cual el contratista, deberá soportar y cubrir todos los riesgos derivados de la mala de calidad del bien o servicio contratado.

Riesgo por incumplimiento de normas de seguridad: El contratista asumirá la carga, a su costo y riesgo, de asegurar los daños causados a bienes, personas y sus trabajadores, causado por falta de normas y mecanismos de protección, señalización y aviso que puedan presentarse durante la ejecución del contrato, para lo cual podrá celebrar los contratos de seguros que considere pertinente.

Riesgo por fuerza mayor o caso fortuito: Los efectos desfavorables, derivados de la existencia de fuerza mayor o caso fortuito, surgidos después de la entrega a satisfacción del bien, serán asumidos por el Contratante.

Riesgo político: el riesgo político relacionado con conflictos internos, conflictos de Colombia con otros Estados, y situaciones de orden público que afecten la ejecución del contrato resultante del presente proceso de selección, serán asumidos en su totalidad por el Contratante.

- **Análisis de riesgos**
- **Matriz de riesgos y metodología**

El marco de referencia para la valoración de riesgos se construye bajo el método semicuantitativo, según las directrices contenidas el documento Conpes 3714, en los aspectos pertinentes y en los criterios de asignación de riesgo. Para tipificar los riesgos se hace uso de los siguientes factores:

- Acciones legales
- Tecnológicos y de infraestructura
- Socio políticos
- Actos de parte relacionada y subcontratos
- Macroeconómicos
- Actos de la naturaleza
- Relaciones laborales
- Hecho de las cosas
- Vicios
- Actos de terceros

Estos factores describen distintas situaciones que puedan dar origen a cambios en los ingresos, variación de los gastos, costos e inversiones, necesarias para la ejecución del contrato o sobrevinientes en el desarrollo del mismo, teniendo en la potencialidad de llevar a cambios en la ecuación contractual. Unos con cargo a la Entidad y otros con cargo al Contratista según la asignación propuesta y aceptada, según la audiencia de riesgo.

Factores de riesgo que pueden generar desequilibrio económico.

Como factores precursores de eventos y causantes de cambios en la ecuación económica y la estructura de costos, gastos y egresos que debe considerar el futuro contratista, se han tenido en cuenta los siguientes factores, los cuales se presentan agrupados según las 10 categorías que se anotan a continuación, con una descripción enunciativa de eventos propios de cada categoría, sin perjuicio de haber considerado otros eventos, que correspondan a dichas categorías:

- **Acciones legales:** impuesto, cargas parafiscales, y todo tipo de tributos, timbres, estampillas, o cargos de origen impositivo que puedan ser considerados en virtud de la normatividad vigente o en desarrollo, al momento de presentar la oferta. Actos de autoridad, comiso, embargo, demandas. Tiene especial incidencia en este estudio la aplicación de las resoluciones tarifarias de la Corporaciones Autónomas Regionales de influencia en área de la entidad contratante y las licencias necesarias para la operación y funcionamiento de este proyecto.
- **Tecnológicos e infraestructura pública:** Falla en telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos, Operación y manejo de equipos y herramientas, operatividad y estado de las vías de acceso y transporte.
- **Sociopolíticos:** Actos de terrorismo que sean cometidos al amparo de fallas de los sistemas de vigilancia y control que debe implementar y mantener adecuadamente el contratista, al igual que actos delincuencia común, Actividad proselitista o huelgas, protestas y acciones frente a las cuales el contratista, de mantener una actitud de diligencia y cuidado adecuado, se

consideran también las costumbres y usos culturales, religiosos y creencias que lleven a todas las personas que se afectan, benefician, o influyen en la operación del proyecto.

- **Actos de parte Relacionada y Subcontratos:** Errores, insuficiencia o eventos con origen en, o derivados de subcontratos; alteración de planos, estudios o diseños ejecutados o revisados por el contratista o por su cuenta, Falla humana de otra persona que actué por cuenta, contratada o a cargo del contratista, Actos o eventos de parte relacionada - proveedores, filiales, subordinadas, y otros contratistas o subcontratistas relacionados o vinculados con el concesionario adjudicado.
- **Macroeconómicos:** Alteraciones y cambios en el Tipo de cambio, Tasa de interés, Curva de inflación, Importaciones/exportaciones, oferta o demanda de materias o servicios necesarios para el proyecto o requeridos por el contratista, disponibilidad y costo de mano de obras, Cambios en los precios en general y derivados de variaciones en la oferta o demanda de bienes y servicios, Escasez de mano de obra.
- **Actos de la Naturaleza:** En esta categoría se consideran fenómenos Geológicos, freáticos, Hidrológicos, Climáticos, Incendios forestales, Biológicos, / patológicos, acción de roedores y animales, todos los anteriores dentro de los parámetros previsibles que determinen su acontecer con base en las condiciones que se dan en la zona de operación o en cualquier otra zona que afecte o tenga influencia en este estudio. Se enfatiza que no se incluyen fenómenos que revistan la característica de fuerza mayor, la cual tendrá un tratamiento especial mediante la contratación de seguros.
- **Relaciones laborales:** Accidentes laborales/Enfermedad profesional, Muerte, Ausencia de persona clave, Actos de empleados ya sean voluntarios o culposos, derivados de impericia o falta de habilidades y conocimientos.
- **Hecho de las cosas:** Indicios, roturas, filtraciones, derrames, explosiones, falla mecánica, todos de carácter súbito y accidental, pero cuyo desarrollo debe ser considerado en desarrollo de la operación de este proyecto, que se presenten por falta de diligencia y extremo cuidado, fallas de los sistemas de vigilancia y control que debe implementar y mantener adecuadamente el contratista.
- **Vicios:** Cambios de los costos, inversiones y gastos derivados de vicio propio, características y propiedades físicas o químicas de materiales o productos, condiciones de suelos, medio ambiente, vicios ocultos o redhibitorios.
- **Actos culposos o dolosos de terceros:** Entendidos como las actuaciones u omisiones que cometan terceros ajenos al contrato contra los bienes e intereses del proyecto y q no correspondan a los nueve factores anteriores, que ocurran al amparo de fallas de los sistemas de vigilancia y control que debe implementar y mantener adecuadamente el contratista.

CUADRO 1 PROBABILIDADES		
PROBABILIDADES	DESDE	HASTA
Muy remoto	0,0001	0,001
Remoto	0,001	0,100
Ocasional	0,1	0,333
Probable	0,333	0,500
Muy probable	0,500	0,800
Hecho cierto	0,800	1,000

CUADRO 2 CONSECUENCIAS		
CONSECUENCIAS	% SOBRE PRESUPUESTO	
	DESDE	HASTA
Insignificante	0	1%
Menor	1%	2%
Grave	2%	4%
Muy grave	4%	6%
Crítico	6%	8%
Catastrófico	8%	10%

La graduación que resulta de cruzar la probabilidad y la consecuencia cambios cada uno de los ítems o áreas de riesgo, frente a cada situación estudiada dará como resultado una calificación de riesgo según la siguiente matriz:

CUADRO 3 GRADUACION DEL RIESGO						
Hecho cierto	Medio	Alto				

Muy probable	Medio	Alto	Alto			
Probable	Medio	Medio	Alto	Alto		
Ocasional	Bajo	Medio	Medio	Alto	Alto	
Remoto	Bajo	Bajo	Medio	Medio	Alto	
Muy remoto	Bajo	Bajo	Bajo	Medio	Medio	Alto
	Insignificante	**Menor**	**Grave**	**Muy grave**	**Crítico**	**Catastrófico**

Se enfatiza que la valoración de riesgos no es una ciencia exacta y que cada interesado en participar en el proceso debe hacer una verificación de sus propios niveles de tolerancia y apetito de riesgos para hacer su propia valoración, la cual puede o corresponder con la que se plantea aquí.

La remuneración para EL CONTRATISTA que resulte, se concreta en sus propios cálculos y estimaciones. De esta forma, queda claro que los valores que se registran en el presupuesto del presente estudio y del contrato que legare a celebrarse, no constituyen una garantía para el cálculo de los ingresos del futuro contratista.

Igualmente, señala que en caso de darse por terminado el contrato por la no Modificación de licencias, por causas no imputables al contratista ni la entidad y siempre que el primero haya actuado con suma diligencia, el contrato podrá darse por terminado sin sanciones ni indemnizaciones para ninguna de las partes, sin perjuicio de adelantar tanto el contratista como la entidad, las acciones que correspondan contra el o los responsables de la no modificación de la licencia.

Debe tenerse en cuenta que los eventos de fuerza mayor y eventos imprevisibles no se asignan al contratista y tendrán un tratamiento especial, en la medida que sea factible hacerlo, mediante la obligación de suscripción de pólizas de daños que amparen los bienes e intereses susceptibles de dañarse o perderse por el acontecer de actos extraordinarios súbitos e imprevistos.

La presente estimación del riesgo de desequilibrio económico por eventos previsibles no incluye las medidas de tratamiento y transferencia de riesgo que debe abordar quien tenga asignado el riesgo.

MATRIZ DE ASIGNACION DE RIESGO								
TIPIFICACION		DESCRIPCION	ASIGNACION		PROBABILIDAD	IMPACTO	CUANTIFIACION	% PRESUPUESTO OFICIAL
			ENTIDAD	CONTRATISTA				
1, ACCIONES LEGALES								
1	**Cambios en la regulación impositiva**	Consiste en la modificación del régimen impositivo luego de celebrado el contrato	100%		ocasional	Grave	Medio	4%
2, TECNOLOGICOS Y DE INFARESTRUCTURA								
2	**Falla y/o operatividad de TIC e infraestructura.**	Consiste en la falla en telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos, Operación y manejo de equipos y herramientas, operatividad y estado de las vías de acceso y transporte	100%		Probable	Menor	Medio	2%
3, SOCIOPOLITICOS								
3	**Inestabilidad sociopolitica**	Consiste actos de terrorismo que sean cometidos al amparo de fallas de los sistemas de vigilancia y control que debe implementar y mantener adecuadamente el contratista, al igual que actos delincuencia común, Actividad proselitista o huelgas, protestas y acciones frente a las cuales el contratista, de mantener una actitud de diligencia y cuidado		100%	Probable	Muy grave	Alto	5%

		adecuado, se consideran también las costumbres y usos culturales, religiosos y creencias que lleven a todas las personas que se afectan, benefician, o influyen en la operación del proyecto						
4. ACTOS DE PARTE REALCIONADA Y SUBCONTRATOS								
4	**Ejecución material del contrato**	Consiste en los errores, insuficiencia o eventos con origen en, o derivados de subcontratos; alteración de planos, estudios o diseños ejecutados o revisados por el contratista o por su cuenta, Falla humana de otra persona que actué por cuenta, contratada o a cargo del contratista, Actos o eventos de parte relacionada - proveedores, filiales, subordinadas, y otros contratistas o subcontratistas relacionados o vinculados con el concesionario adjudicado.	100%		Probable	Muy grave	Alto	4%
5, MACROECONOMICOS								
5	**Variaciones económicas y falta de mano de obra**	Alteraciones y cambios en el Tipo de cambio, Tasa de interés, Curva de inflación, importaciones/exportaciones, oferta o demanda de materias o servicios necesarios para el proyecto o requeridos por el contratista, disponibilidad y costo de mano de obras, Cambios en los precios en general y derivados de variaciones en la oferta o demanda de bienes y servicios, Escasez de mano de obra.		100%	Probable	Menor	Medio	2%
6, ACTOS DE LA NATURALEZA								
6	**Hechos de la Naturaleza**	En esta categoría se consideran fenómenos Geológicos, freáticos, Hidrológicos, Climáticos, Incendios forestales, Biológicos, / patológicos, acción de roedores y animales, todos los anteriores dentro de los parámetros previsibles que determinen su acontecer con base en las condiciones que se dan en la zona de operación o en cualquier otra zona que afecte o tenga influencia en este estudio. Se enfatiza que no se incluyen fenómenos que revistan la característica de fuerza mayor, la cual tendrá un tratamiento especial mediante la contratación de seguros.	100%		Probable	Muy grave	Alto	6%
7, RELACIONES LABORALES								

7	**Vicisitudes con los trabajadores**	Accidentes laborales/Enfermedad profesional, Muerte, Ausencia de persona clave, Actos de empleados ya sean voluntarios o culposos, derivados de impericia o falta de habilidades y conocimientos.		100%	Muy probable	Grave	Alto	3%
8, HECHOS DE LAS COSAS								
8	**Hechos de las cosas**	Indicios, roturas, filtraciones, derrames, explosiones, falla mecánica, todos de carácter súbito y accidental, pero cuyo desarrollo debe ser considerado en desarrollo de la operación de este proyecto, que se presenten por falta de diligencia y extremo cuidado, fallas de los sistemas de vigilancia y control que debe implementar y mantener adecuadamente el contratista.	100%		Probable	Menor	Medio	2%
9, VICIOS								
9	**Vicios de las cosas y de la naturaleza**	Cambios de los costos, inversiones y gastos derivados de vicio propio, características y propiedades físicas o químicas de materiales o productos, condiciones de suelos, medio ambiente, vicios ocultos o redhibitorios		100%	ocasional	Menor	Menor	2%
10, ACTOS DE TERCEROS								
10	**Hechos de terceros**	Entendidos como las actuaciones u omisiones que cometan terceros ajenos al contrato contra los bienes e intereses del proyecto y q no correspondan a los nueve factores anteriores, que ocurran al amparo de fallas de los sistemas de vigilancia y control que debe implementar y mantener adecuadamente el contratista	100%		Remoto	Menor	Bajo	2%

Se firma en LEBRIJA – SANTANDER, a los veintiuno (25) días del mes de mayo del año Dos mil veintiséis (2026).

CIRO ALFONSO RINCÓN SERRANO
GERENTE
E.S.E. - HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LEBRIJA

Proyectó y aprobó aspectos y conceptos técnicos:	*Dra. Laura Rocío Reyes Díaz – Técnico Administrativo – E.S.E. - HSDL*	
Revisó y aprobó aspectos contables y financieros:	*Dra. Marlene Barón Pedroza – Contadora Pública - Externa – E.S.E. - HSDL*	
Revisó y aprobó aspectos jurídicos:	*Abog. Iván Daniel García Gp - Coordinador Jurídico - Externo – E.S.E. - HSDL*	
Reviso y aprobó aspectos de calidad:	*Ing. Joseph Khalid Luna Toro – Ingeniero Industrial – Externo – E.S.E. - HSDL*	